BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.433

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 4 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	1.811.—
" marcas	880.—
" adicional de marcas	6.—
" suscripciones	81.20
" venta de boletines y folletos	12.10
Total	2.790.30

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto abriendo un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de $ 60.000 m|n., en concepto de anticipo al Mensaje número 16 de fecha 28 de junio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

65.600. — N.° 66. — Atento al Mensaje número 16 del Poder Ejecutivo al H. Congreso de la Nación, de fecha 28 de junio último, solicitando la sanción de un proyecto de ley modificando el Anexo C. del Presupuesto vigente, en la parte relativa al Culto, de manera que el mismo permitiera la inclusión de los sueldos y gastos correspondientes a las nuevas diócesis y arquidiócesis creadas por la Ley número 11.715;

Habiendo tomado posesión de sus diócesis los nuevos Obispos, en las siguientes fechas: Obispo de San Luis, el 13 de abril ppdo.; Obispo de Jujuy, el 11 de marzo ppdo.; Obispo de Río Cuarto marzo de ppdo.; Obispo de Río Cuarto el 21 de marzo ppdo.; Obispo de Bahía Blanca, el 23 de marzo ppdo.; Obispo de Azul, el 24 de febrero de 1935; Obispo de Mercedes, el 24 de febrero ppdo.; Obispo de Mendoza, el 16 de marzo ppdo.; Obispo de Viedma, el 18 de marzo ppdo. y Obispo de La Rioja, el 13 de abril ppdo.; y

Siendo necesario cubrir dentro de breve término las erogaciones por sueldos de las nuevas diócesis,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrase un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), en concepto de anticipo al Mensaje número 16 de fecha 28 de junio ppdo., y destinado a cubrir las erogaciones a que se refiere el considerando de este Decreto; tomándose dichos fondos de Rentas Generales, con imputación provisoria al presente Acuerdo.

Art. 2.° — Pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda y oportunamente dése cuenta al H. Congreso Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo.

Decreto rectificando el de 29 de julio ppdo., en la parte que se refiere a la elección de la Señora Mercedes Terrero de Méndez, como Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.818. — N.° 67. — Habiéndose deslizado un error en el Decreto de fecha 29 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de 29 de julio ppdo.; en la parte que se refiere a la elección de la señora Mercedes Terrero de Méndez, como Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en reemplazo de la señora Luisa Magnanini de Lacavera, que falleció, debiendo considerarse extendida dicha elección hasta el 31 de diciembre de 1936, fecha en que terminaba su mandato la señora de Lacavera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos, aceptando renuncias, reconociendo servicios y rectificaciones, a personal de establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.819 - N.° 68. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Maternidad: Auxiliar 8.° (1) a la señorita Josefa Pérez Segura, por un nuevo período de un año, a contar del 16 de junio ppdo.

Auxiliar 8.° (1), a la señora Rosa Donadío de Caligiuri, por un nuevo período de un año, a contar del 16 de junio ppdo.

Hospital Rivadavia:

Ayudante 7.° (1) señorita María Susana Castellano, con antigüedad del 1.° del corriente.

Ayudante 7.° (I- Practicantes Menores) a los señores Jorge Laurent (clase 1909 D. M. 32 matrícula 2.049.435), Oscar S. Durán Burgos (clase 1909, D. M. 1, matrícula 24.192), Angel Alberto Comuneles (clase 1907 D. M. 4, matrícula 487.483), Ricardo Luis Kon (clase 1908 D. M. 1, matrícula 12.490), Antonio Sanchis (clase 1911 D. M. 2 matrícula 264.30), Manuel Cogorno (clase 1911 D. M. 17, matrícula 922.873). (clase 1911 D. M. 17, matrícula 922.873) Atilio Lucio Aranda (clase 1911 D. M. 63, matrícula 3.928.081), Adolfo Fox (clase 1910 D. M. 2, matrícula 239.788), Rodolfo J. A. D'Onofrio (clase 1907 D. M. 1, matrícula 6.204), Raúl R. Repetto (clase 1906 D. M. 2, matrícula 184.141), Joaquín R. Sartorio Riganti (clase 1912 D. M. 68, matrícula 1.486.710), José Scutiechio (clase 1905 D. M. 69, matrícula 805.997); Egidio Candia C.1911 D. M. 1, matrícula 99.556), Oscar Gesino (clase 1902 D. M. 3, M. 314.403) Miguel Angel E. Balbi (clase 1910 D. M. 32, matrícula 2.050.165), y Osvaldo T. P. Gamallo (clase 1910 D. M. 3, matrícula 353.621), todos ellos por el término reglamentario de un año y con antigüedad del 1.° de enero del año en curso.

Asilo de Huérfanos:

Ayudante 3.° (I) al señor Osvaldo Horácio Donde (clase 1902 D. M. 1, matrícula 49.761), por el término de un año a contar del 1.° de enero último y en reemplazo del señor Alejandro J. Balcarce, que falleció.

Auxiliar 8.° (I), al señor José Vázquez (clase 1886 D. M. 2, matrícula 268.533), por el término de un año a contar del 1.° de febrero último y en reemplazo del señor Carlos F. Humburg, que fué designado para otro cargo.

Casa de Expósitos:

Ayudante 4.° (I) al señor José Juan Badaraco (clase 1911 D. M. 3, matrícula 360.126), por el término reglamentario de un año a contar del 7 de junio ppdo. y en reemplazo del señor Dante Manzoni, que asciende.

Ayudante 2.° (I) al señor Dante Manzoni (clase 1910 D. M. 2, M. 241.208), por el término reglamentario de un año a contar del 7 de julio ppdo. y en reemplazo del señor Valcis Martínez Colombres que renunció.

Asilo Estela Matilde Otamendi:

Ayudante 2.° (I) al doctor Pedro H Espel (clase 1898 D. M. 3, M. 109.080), con antigüedad del 1.° de junio ppdo. y hasta el 31 de diciembre del año en curso, en reemplazo del doctor Antonio Zunino que renunció.

Hospital Nacional de Alienadas:

Ayudante 2.° (I) al señor Guillermo Roberto Lowe (clase 1905 D. M. 1, matrícula 59.820), por un nuevo período de un año a contar del 5 de agosto corriente.

Auxiliar 6.° (I-Maestra de la Escuela Primaria de Enfermeras), a la señorita Adeláida Plando, por un nuevo período de un año a contar del 1.° del corriente mes.

Ayudante 2.° (I), al señor Vicente Dante Armando (clase 1905 D. M. 4, matrícula 516.920, por el término reglamentario de un año a contar del 17 de julio ppdo. y en reemplazo del señor Edgardo A. del Valle, que fué nombrado Médico Interno.

En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Oficial 9.° (I), al Auxiliar Mayor señor José Eusebio Gamberto (clase 1884 D. M. 1, matrícula 479.... en reemplazo del señor Raúl A. de Urquiza que se jubiló.

Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal señor Eugenio Amadeo Spinelli (clase 1890 D. M. 4, matrícula 492.146), en reemplazo del señor José Eusebio Gamberto que asciende.

Auxiliar Principal, al Auxiliar 1.° señor Agustín Torre (clase 1894, D. M. 19, matrícula 1.082.126), en reemplazo del señor Eugenio Amadeo Spinelli que asciende.

Auxiliar 1.° al Auxiliar 2.°, señor Juan Carlos Carranza (clase 1898 D. M. 2, matrícula 163.150), en reemplazo del señor Agustín Torre que asciende.

Auxiliar 2.° al Auxiliar 3.°, señor Jorge Alberto Fernández Escudero (clase 1902 D. M. 2, matrícula 207.565), en reemplazo del señor Juan Carlos Carranza que asciende.

Auxiliar 3.° al Auxiliar 8.°, señor Luis José Masur (clase 1897, D. M. 1., matrícula 62.402), en reemplazo del señor Jorge Alberto Fernández Escudero que asciende.

Auxiliar 8.° al Ayudante 1.° (I), señor Juan Bovio (clase 1907 D. M. 2, matrícula 164.090), en reemplazo del señor Luis José Masur, que asciende, todos estos nombramientos con antigüedad del 1.° del corriente mes.

En el Arzobispado de Córdoba:

Secretario Capitular, al Canónigo Ramón Amuchástegui (clase 1893, D. M. 41, matrícula 2.608.328), con antigüedad del 1.° de marzo último, en reemplazo de Monseñor Froilán Ferreyra Reinafé, que fué designado Obispo Vicerrector del Seminario Conciliar al Pbro. Filemón Castellano (clase 1908 D. M. 46, matrícula 2.917.705), en reemplazo del Pbro. Antonio Alvarez, y con antigüedad del 1.° de julio ppdo.

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres:

Ayudante 1.° al señor Francisco Lattaro (clase 1909, D. M. 14, matrícula 670.369), en reemplazo del señor Angel Granatti, que renunció y con antigüedad del 26 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honorem en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, al señor Agapito Tomás Fernández (clase 1912 D. M. 48, matrícula 3.066.122), y en el Dispensario Público Nacional de San Juan, a la señorita Filomena Antonia Avellaneda.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por la visitadora ad honorem del Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, señorita Lila E. García Saint Paul.

Art. 4.° — Reconócese los servicios prestados por los empleados honorarios de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, señora Isolina C. de Zanino por el término de 1 mes y 4 días y por el señor Emilio García, por el término de 1 mes a contar del 20 de febrero ppdo., en el puesto de Ayudante 1.° (II) del referido establecimiento, vacante por ascenso del titular señor Argentino Chueco Ferreto.

Art. 5.° — Rectifícase el Decreto de 16 de febrero del corriente año, en la parte que se refiere a la designación de la señorita Lía Caminos, como Ayudante 7.° (I) del Registro General de Niños, dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la misma persona bajo el nombre de Amelia Eugenia Graziano, en virtud de existir en tal sentido disposición judicial.

Rectifícase igualmente el Decreto de 21 de mayo último en la parte que se refiere a la designación del Pbro. Juan Antonio Rodríguez, como Canónigo de la Iglesia Metropolitana del Arzobispado de Córdoba, debiendo considerarse extendido dicha designación a favor del referido Presbítero, pero perteneciente a la clase de 1879 y no 1897.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto, efectuando nombramientos de personal en este Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

66.032. — N.° 69. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Auxiliar 4.°, ítem 1, inciso 22, Anexo M., al Arquitecto, Arturo Justo Medina (clase 1911 D. M. 2, M. 244.470).

Auxiliar 6.°, ítem 1.°, inciso 22, Anexo M., al Auxiliar 8.° Anexo C., señor José Codognelli (clase 1905 D. M. 4, matrícula 519.744), con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

Auxiliar 8.° Anexo C., al señor Héctor Carranza (clase 1911 D. M. 19 matrícula 1.108.307).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Declarando prescripto el derecho a una pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Vista la presentación de doña María Alanis, formulada en el escrito de fojas 44, solicitando se la incluya en la pensión acordada por resolución de fojas 32, aprobada por S. decreto de fojas 35, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante actúa en el carácter de hija del ex jubilado don Juan Alanis, fallecido, según consta a fojas 25 el 23 de mayo de 1915;

Que de la partida de nacimiento de fojas 43 resulta que la peticionante tenía en dicha fecha más de veintidós años de edad;

Que, en consecuencia la prescripción establecida por el artículo 118, inciso 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, corrió para la interesada a partir del primer día del deceso del causante;

Que la recurrente se presentó formulando la gestión de fojas 44, con fecha 10 de diciembre de 1934, es decir, cuando ya habían trascurrido más de 19 años desde la fecha del fallecimiento de su señor padre;

Que, por tanto, se halla íntegramente prescripto el derecho de la peticionante a percibir cualquier haber que pudiera corresponderle en virtud de la pensión mencionada;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 45 infine,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1.° — Declarar que se encuentra prescripto el derecho que pudiera tener doña María Alanis, a percibir cualquier haber derivado de la pensión acordada por resolución de fojas 32, aprobada por S. decreto de fojas 35, no procediendo, por tanto, resolver la inclusión gestionada a fojas 44.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese a la interesada y repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Revisando este expediente advierto que en junio de 1915, al solicitar pensión doña Tránsito Camargo, viuda del ex jubilado, don Juan Alanis, manifestó no haber tenido sucesión fojas 26); y que tampoco se presentó hijo alguno al publicarse los edictos de práctica (fojas 30). — Recién a los cinco años y meses de fallecida dicha Sra., comparece D. María Alanis, de cuarenta y cuatro años de edad, alegando ser hija legítima de los anteriores, hecho que comprueba con una inscripción hecha en el Registro Civil de esta Capital, en 27 de noviembre de 1934.

Aparte de esa anomalía, insuficientemente explicada, parece razonable admitir que se haya operado la prescripción, atento haber trascurrido más de diez y nueve años, sin que la actual peticionante formulase reclamo alguno. — La Ley 4349, previene en artículo 37, inciso 3, que perderá su derecho a jubilación quien no la solicite dentro de los cinco años siguientes al día en que dejó el servicio; y aún cuando la misma ley no fija término para la prescripción de las pensiones, parecería razonable admitir su caducidad, en casos como el actual, en que la interesada no ha hecho valer os derechos que pretende, dentro de los quince años que, en la mejor de las hipótesis, hubiera durado el beneficio a su favor.

Opino en consecuencia, que corresponde confirmar la resolución denegatoria de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.963. — 1938. — Expte. 32.923-A-935. — Dto. 687. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo ppdo., declarando que se encuentra prescripto el derecho que pudiera tener doña María Alanis a percibir cualquier haber derivado de la pensión acordada por resolución de fecha 12 de julio de 1915, aprobada por Decreto de 27 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Expte. 28-O-930. — Visto el pedido de pensión que formula doña Tomasa Millán de Onetto, como viuda del ex jubilado don Miguel Onetto; resultando probado que la peticionante se encuentra comprendida en el artículo 47 de la Ley 4349, pues no justifica haber estado casada durante 5 años, ni haber tenido hijos de ese matrimonio;

Por estos fundamentos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Tomasa Millán de Onetto, viuda del ex jubilado, don Miguel Onetto.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349, sirviendo la presente de atenta nota de elevación. — Repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

D. Miguel Onetto, obtuvo jubilación ordinaria, por Decreto de 12 de septiembre de 1927 (fojas 22). — Contrajo matrimonio con doña Tomasa Millán el 18 de octubre de 1927 (fojas 35); y falleció el 31 de agosto de 1930 (fojas 33), es decir antes de los 5 años requeridos por el artículo 47 de la Ley 4349, para que pueda tener derecho a pensión civil la viuda que no haya tenido descendencia legítima con el causante, salvo que se trate de lo previsto en la última parte del artículo 19, de la misma ley.

Por consiguiente, doña Tomasa Millán de Onetto no tiene derecho a la pensión que ha solicitado.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.962. — 1939. — Expte. 32.792-O-935. — Dto. 688. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Tomasa Millán de Onetto, viuda del ex jubilado, don Miguel Onetto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar V.-dela.

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Visto que el recurrente ha prestado 24 años, 1 mes de servicios privilegiados, según consta a fojas 9 incluyendo los desempeñados hasta el 31 de mayo de 1931; que con posterioridad a dicha fecha ha continuado prestando servicios con carácter ad honorem, según informes de fojas 2 vuelta y 34 vuelta, lo que de acuerdo con la jurisprudencia existente no son computables a los efectos de la jubilación; que en consecuencia, no ha prestado el mínimum de servicios requeridos por la Ley 5143 para tener derecho a la jubilación solicitada;

Por ello y de conformidad con el precedente dictamen,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Ambrosio Giusto, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.923, el solicitante no tiene todavía derecho a jubilación. Corresponde, por lo tanto, aprobar la resolución denegatoria de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.964. — 1940. — Expte. 33.436-G-935. — Dto. 689. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Ambrosio Giusto, ex empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Impuestos Internos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.050. — 1941. — Expte. 35.395-I-935. — Dto. 717. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 3.° (Jefe) de la Sección Valores, en reemplazo de don Julio Gigena, cuya renuncia se acepta, al Oficial 7.° (2.° Jefe) de la misma Sección don Carlos Arturo Hubert (Cl. 1881, D. M. 15, M. 723.852); en vez de éste, al Oficial 9.° (Interventor de la Casa de Moneda) don Alberto Lettieri (Cl. 1890, D. M. 4, M. 1.831); en su lugar, al Auxiliar Principal (2.° Jefe) de la Oficina de Estadística y Legislación, don Angel Alexander (Cl. 1895, D. M. 2, M. 184.060) y para ocupar este puesto, a don Carlos Alberto Dall'Orso (Cl. 1908, D. M. 2, M. 173.179). — Oficial 5.° (Jefe del Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para la Maltería Las Conchitas), don José Antonio Ocantos (Cl. 1890, D. M. 2, M. 189.796); y para ocupar este puesto, a don Jorge Luis Cerisola (Cl. 1898, D. M. 1. matrícula 77.979). — Oficial 7.° (2.° Jefe del Control de Nafta), al Oficial 8.° (Ayudante Contador) de la Sección Contabilidad, don Eugenio E. Lemoine (Cl. 1887, D. M. 4, M. 501.094); en su reemplazo, al Oficial 9.° de la División Tabacos, etc., don José Julio Fusoni (Cl. 1888, D. M. 1, M. 202.594); en vez de éste, al Auxiliar Mayor (Instructor de sumarios), don Rodolfo Casorla (Cl. 1891, D. M. 4, M. 489.603); en su lugar, al Auxiliar Mayor (Inspector de 3.ª) don Alberto R. Zapiola Obarrio (Cl. 1890, D. M. 2, M. 186.136); en substitución de éste, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª); don Ramón E. Milani (Cl. 1885, D. M. 40, M. 2.565.666); en su reemplazo, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Esteban S. Devoto (Cl. 1882, D. M. 2, M. 196.317); y para ocupar este puesto, a don Julio Pérez (Cl. 1898, D. M. 2, M. 171.177). — Oficial 9.° (Inspector de Nafta), al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°), don Ives Doyned (Cl. 1893, D. M. 43, M. 2.752.479); en vez de éste, al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito Fiscal del señor Livio J. Carnevali), don Antonio E. Tassi (Cl. 1900, D. M. 26, matrícula 1.517.309); en su lugar, al Auxiliar 3.° de la División Tabacos, etc., don Luis F. Martínez Justo (Cl. 1891, D. M. 14, M. 682.703); y para ocupar este puesto, a don Rodolfo Pablo Rodríguez (Cl. 1907, D. M. 1, M. 9.402. — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de Desnaturalización de alcoholes de los señores R. Lernar y Cía., en Estación Sáenz, Capital Federal), don Carlos A. Martínez Zavalía (Cl. 1898, D. M. 57 M. 3.586.103) y para ocupar este puesto, a don Oscar Norberto Funes (Cl. 1907, D. M. 4, M. 491.188). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª para el Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito habilitado como fiscal de Livio J. Carnevali, en Estación Retiro, F. C. C. C.), don Miguel Pascuzzi (Cl. 1878, D. M. 2, M. 172.437); y para ocupar este puesto, a don Manuel P. González (Cl. 1894, D. M. 33, M. 2.108.746). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de desnaturalización de alcoholes de "Helios S. A.", en Tablada, Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires), don Lamberto Maurer (Cl. 1878, D. M. 37, M. 2.407.347). y para ocupar este puesto, a don Alejandro Figueroa (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2.734.947). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito particular de desnaturalización habilitado como fiscal de Mattaldi, Simón, Ltda., en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, F. C. P.), don Miguel Angel Pullo (Cl. 1882, D. M. 2, M. 190.330); y para ocupar este puesto, a don Federico Uriburu (Cl. 1888, D. M. 63, matrícula 3.937.690). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de la S. A. Refinería de Petróleo "La Isaura" en la chacra número 410 del Ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires), don Aquiles Domingo Selva (Cl. 1906, D. M. 1, M. 52.325); y para ocupar este puesto, a don Diego B. Pelayo (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.097.117). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Cipriano R. Hermosa (Cl. 1893, D. M. 39, matrícula 2.541.193); y para ocupar este puesto, a don Julio Ernesto Acosta (Cl. 1905, D. M. 4, M. 480.177). — Auxililar 1.° (Subinspector permanente para la Cervecería San Juan S. A. Ltda.), don San-

tiago Ureta Videla (Cl. 1880, D. M. 36, M. 2.318.658); y para ocupar este puesto, a don Belisario Albarracín (C. 1882, D. M. 49, M. 3.112.115). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), a don Abelardo de la Colina (Cl. 1892, D. M. 47, M. 2.989.995).— Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), a don Juan Berasain (Cl. 1996, D. M. 15, M. 727.095). — Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª, para el Control de Nafta), al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de Nafta de la Standart Oil C.°, S. A. Argentina, en Muanuel Elordi, Salta), don Alfredo Villafañe (Cl. 1896, D. M. 64. M. 3.969.895); y para ocupar este puesto, a don Humberto Bianchi (Cl. 1885, D. M. 43, M. 2.745.125). — Auxiliar 4.° del Control de Nafta, a don Moisés Suaytar Granillo (Cl. 1911, D. M. 4, M. 537.563). — Auxiliar 8.° del Control de Nafta, a don Natalio A. Panzarini (Cl. 1903, D. M. 33, matrícula 2.134.957). — Auxiliar 8.° del Control de Nafta, al Ayudante 1.° del Personal Sedentario don Benjamín Alfredo Puelma Lugones (Cl. 1909, D. M. 57, matrícula 3.602.033); y para ocupar este puesto, a don Amadeo Jorge Bidone (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.048.059). — Auxiliar 8.° del Control de Nafta, a don Fernando Félex Alberto Tornquist (Cl. 1912, D. M. 2, M. 373.976).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Acreditada la prestación de 30 años, 7 meses y 22 días de servicios comunes, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 7 y el dictamen legal de fojas 35, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma, y 13 de la Ley 11.575.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de quinientos treinta y siete pesos con tres centavos ($ 537.03 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Francisco Ramos, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Tener presente que oportunamente deberá formularse cargo del artículo 18 de la Ley 11.575 y solicitar conformidad con la parte proporcional que resulte a cargo de la Caja Bancaria en el importe de la jubilación acordada. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 37 y teniendo en cuenta que ellas no modifican el derecho del peticionante al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Alberto Francisco Ramos, empleado del Banco de la Nación Argentina por resolución de fojas 37, es de quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 546.55 m|n.) moneda nacional, de los cuales esta Caja pagará $ 516.73 y la de Jubilaciones y Pensiones Bancarias $ 29.82 m|n.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Descontar los cargos por descuentos no sufridos para el régimen de la Ley 11.575, en la forma establecida a fojas 41 vuelta. Repóngase el sellado. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.119. — 1942. — Expte. 33.740-R-1935. — Dto. N.° 690. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones: la de fecha 12 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria a don Alberto Francisco Ramos, empleado del Banco de la Nación Argentina y la de 22 de agosto del corriente año, declarando que el haber de la misma es de quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 546.55 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Desistimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Visto que el recurrente no se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; y que no reune las condiciones para obtener jubilación ordinaria, según resulta de los informes de fojas 22 y cómputo de fojas 28, respectivamente y de conformidad con el precedente dictamen legal,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por don Baldomero Macía, ordenanza de la Universidad Nacional de La Plata (Instituto Fitotécnico).

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión. Vuelto que sea notifíquese al recurrente y repóngase las fojas. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.923, el solicitante no tiene todavía derecho a jubilación. Corresponde, por lo tanto, aprobar la resolución denegatoria de la Caja.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.118. — 1943. — Expte. 33.796-M-1935. — Dto. N.° 691. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por don Baldomero Macia, ordenanza de la Universidad Nacional de La Plata (Instituto Fitotécnico); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fonte José María. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.186. — 1945. — Expte. 1969-F-1935. — Dto. N.° 805. — Visto que don José María Fonte, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 252.30 m|n. que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 25.— m|n. las nueve primeras y de $ 27.30 m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto, Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Castro Cayetano. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.187. — 1946. — Expte. 1940-C-935. — Dto. N.° 806. — Visto que don Cayetano Castro, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 125.— m|n. que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.194. — 1947. — Expte. 37.357-A-1934. — Dto. N.° 692. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que el P. E. dispuso con fecha 22 de enero de 1934, que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, proceda a dar trámite en los términos del artículo 32 de la Ley 4349, a la jubilación del empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan B. Alvarez;

Que la Junta de Administración de la Caja se expide el 5 de julio de 1934, acordando la jubilación ordenada y la eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32;

Que el P. E. no consideró en esa oportunidad la resolución definitiva del asunto por estar en discusión la reforma de la legislación sobre jubilaciones y pensiones y, producida su sanción devolvió a la Caja el expediente a los efectos de la nueva Ley N.° 11.923, lo que motiva el pedido de reconsideración del interesado, presentado con fecha 21 de diciembre de 1934, aduciendo que no le corresponde la aplicación de la citada ley;

Que a fojas 33 consta igualmente, que el recurrente dejó el servicio el día 17 de noviembre de 1934, fecha posterior a la promulgación de la Ley N.° 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Caja de Jubilaciones aceptó la solicitud del interesado en la que acompañaba la certificación de los servicios prestados en las distintas reparticiones y pedía su jubilación ordinaria, ello fué en virtud en una disposición expresa del P. E. quien ordenó en su oportunidad la sustanciación del oficio de la misma, de acuerdo con los términos del artículo 32 de la Ley 4349, vigente en ese entonces;

Que el caso del solicitante es similar al de todos los empleados públicos que se encuentran en actividad en la fecha de la sanción de la Ley 11.923; y, en consecuencia, le corresponde la aplicación de sus disposiciones;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que proceda de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Revocando resolución de la Caja

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento de don Francisco Manrique, probado el matrimonio de sus padres, actuales peticionantes de pensión Francisco Manrique y Teresa Ceresa de Manrique (fojas 2) acreditado el nacimiento del causante con el certificado de fojas 3, y que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que por el cómputo de fojas 27 se comprueba que el causante prestó 20 años de servicios de los cuales un año corresponde a funciones privilegiadas y que según fojas 25 vuelta; procede acceder a lo solicitado por los padres mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, febrero 26 de 1935, (t. 14, f. 41),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Francisco Manrique y Teresa Ceresa de Manrique, padres del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados don Francisco Manrique (fojas 27) con el importe mensual de cuarenta y siete pesos con ocho centavos ($ 47.08 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de noviembre de 1930).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349 y repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.195. — 1948. — Expte. 31.323-M-1935. — Dto. N.° 693. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de febrero ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con ocho centavos ($ 47.08 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Manrique y Teresa Ceresa de Manrique, padres del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados don Francisco Manrique, y

Resultando:

Que el causante don Francisco Manrique (hijo) inició sus servicios el 10 de mayo de 1910, prestándolos en la Dirección General de Correos y Telégrafos hasta el 18 de julio de 1911; y desde el 1.° de agosto del mismo año hasta el 17 de octubre de 1911, fecha en que fué exonerado. Con fecha 1.° de marzo de 1912 fué nombrado en la H. Cámara de Diputados de la Nación, donde se desempeñó hasta el 30 de septiembre de 1930, que fué separado por reorganización; falleciendo el 19 de noviembre del mismo año;

Que en resumen los servicios prestados por el causante alcanzan a 19 años, 11 meses y 26 días;

Que excluyendo los servicios del puesto en que fué exonerado, quedarían 18 años y 7 meses, tiempo insuficiente para obtener derecho al beneficio de pensión que gestionan, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley 4349, en su inciso 1.°, establece terminantemente que no tendrá derecho a jubilación el empleado que hubiese sido separado de servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo;

Que según lo informa la Dirección General de Correos y Telégrafos (fojas 12 vuelta), el causante fué exonerado el 18 de octubre de 1911 "por no explicar satisfactoriamente su situación con motivo de la violación de dos malas N.° 62 y 92 conteniendo piezas certificadas, y no merecer confianza a la Superioridad en mérito de sus procederes incorrectos";

Que las causas que motivaron la exoneración han invalidado el derecho a la computación de tales servicios a los efectos del beneficio que otorga la ley de la materia y por consiguiente aplicable la disposición legal invocada;

Que el testimonio judicial que declara extinguida la acción penal instaurada contra Francisco Manrique; atento lo establecido en el artículo 59 del Código Penal y en consecuencia sobresée definivamente en este proceso por lo que a él se refiere, no tiene otro alcance que la pena corporal que hubiere correspondido sin que por esto llegue administrativamente a dejar sin efecto la sanción aplicada;

Que no obstante esa situación, el nombramiento efectuado por el Poder Legislativo, después de la exoneración del causante, no importa una reincorporación que deja sin efecto la pena anterior, en razón de que tal designación no fué hecha por el mismo Poder que dictó el decreto de separación, ni es de suponer que el hecho de esa separación fuera conocido por la Cámara que lo nombró;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revócase la mencionada resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, declarando que los peticionantes no tienen derecho a los beneficios de la pensión que gestionan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 16), y resultando del precedente cómputo que la interesada ha prestado 25 años de servicios computables (fs. 21 y vta.), y de conformidad con el dictamen legal de fs. 23, corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establecido por el Art. 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con ochenta centavos ($ 198.80 m|n.) moneda nacional, el que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña María Luisa Palero, ex empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Notifíquese a la solicitante y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.197. — 1.949. — Expediente 33.98-P-935. — Decreto 694. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con ochenta centavos ($ 198.80 m|n) moneda nacional, a doña María Luisa Palero, ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, debiendo hacerse el desglose de los antecedentes agregados para su devolución a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Joaquín Wenceslao Verdier, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Gregoria S. Santa Cruz de Verdier (fs. 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Zunilda, Emilio Joaquín y Héctor Alberto Verdier, con los certificados de fs. 6, 11 y 16, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 21 v. y teniendo en cuenta que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente no producen confusión acerca de su identidad, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Gregoria S. Santa Cruz de Verdier, Zunilda, Emilio Joaquín, y Héctor Alberto Verdier, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Joaquín Wenceslao Verdier (fs. 20 y 22) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de mayo de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos ($ 152.42 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Agosto 20 de 1935. Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.198. — 1.950. — Expte. 33.411-V 935. — Dto. N.° 695. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de myo ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos, ($ 152.42 m|n.), moneda nacional, a doña Gregoria S. Santa Cruz de Verdier, Zunilda, Emilio Joaquín y Héctor Alberto Verdier, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Joaquín Wenceslao Verdier; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

Expte. 119-M-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Avelino Maglia, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 69, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos ($ 256.20 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del Art. 76 de la Ley 11.584, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931. Por ello, y fs. 67,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 243.39 m|n.), moneda nacional, a don Avelino Maglia, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Mario A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Atenta la información sumaria instruída y el certificado del Director del Hospicio de las Mercedes considero debe considerarse comprobada la casual de interrupción de la prescripción invocada.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.199. — 1.951. — Expte. 7.033-M-933. — Dto. N.° 696. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre de 1933, acordando jubilación ordinaria de doscientos y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 243.39 m|n.), moneda nacional, a don Avelino Maglia, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs. 17 y vta. la imposibilidad física del recurrente; resultando del cómputo de fs. 37, la prestación de 23 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 37 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923, y 61 del D. R. de la misma. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 107, 76 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Cirilo Albino Aguirre y Ramos, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.200. — 1.952. — Expte. 33.401-A-935. — Dto. N.° 697. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento siete pesos con setenta y seis centavos ($ 107.76 m|n.), moneda nacional, a don Cirilo Albino Aguirre y Ramos, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del cómputo, el que deberá ser de acuerdo con la liquidación de fs. 20, que fija la suma de ciento cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 104.28 m|n.), moneda

nacional, sin perjuicio de la aplicación del Art. 88 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935

127-G-1934. — Probado con la partida de fs 1, el fallecimiento de don Pedro Mateo Guillermón, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Alfonsina Riccardi de Guillermón, (fs. 3) acreditado en nacimiento de los hijos legítimos Alba Esther, Margarita Zenóbia y Orfelia Dora Guillermón con los certificados de fs. 4, 6 y 8, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 65 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 47, resulta la prestación de 32 años de servicios con bonificación, y atendido, por último el dictamen legal de fs. .. procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Alfonsina Riccardi de Guillermón, Alba Esther, Margarita Zenóbia, y Ofelia Dora Guillermón, viuda e hijos elgítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Mateo Guillermón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de diciembre de 1934), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 83.69 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años.

3.° — Reservar la parte correspondiente a Ofelia Dora hasta proceda a la rectificación del nombre con que figura la madre en la partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la precedente resolución de la Caja, debiéndose modificar en lo que a la fecha de liquidación de la pensión refiere, por que habiendo cesado el causante en sus funciones con fecha Abril 25 de 1934 y fallecido en 9 de diciembre de 1934, es desde la fecha anterior que debe liquidarse el beneficio.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.201. — 1.953. — Expte. 32.818-G-935. — Dto. N.° 698. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando pensión de ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 63.69 m|n.), moneda nacional, a doña María Alfonsina Riccardi de Guillermón, Alba Esther, Margarita Zenóbia y Ofelia Dora Guillermón, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Mateo Guillermón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo liquidarse los haberes jubilatorios bajo el régimen de la Ley 4349 hasta el 18 de octubre de 1934, fecha de la vigencia de la nueva ley, y los devengados posteriormente con el reajuste de la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Visto el pedido de pensión, que formulan las señoritas Trinidad y Pilar Bordaleeu, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Cornelio Bordaleeu; comprobándose el fallecimiento del causante y la personería invocada con las partidas de fojas 1 a 3, 9, 31, 32 y testimonio de fojas 34 y 35;

Atento al resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39); resultando aclarados las diferencias de nombres con la información judicial producida y cuyo testimonio corre a fs. 37;

Que el causante ha prestado veinte años, tres meses y cuatro días de servicios, incluyéndose los comprendidos entre el 1.° de abril y el 31 de agosto de 1925, certificados a fojas 6 y comprobados en las planillas que posee esta Institución (fojas 26);

Que en estas condiciones corresponde acordar pensión de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4349, 41 y 42, 48 y 52 de la misma;

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión por el término de quince años, y con un haber mensual de cincuenta pesos con cuarenta centavos, ($ 50,40 m|n.) moneda nacional, curso legal, sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a las señoritas Trinidad y Pilar Bordaleeu.

2.° — Pagar esta pensión desde el fallecimiento del causante (8 de abril de 1931), debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349, sirviendo la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.202. — 1.954. — Expte. 33.422-B-1935. — Dto. N.° 699. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m|n.) moneda nacional, a las señoritas Trinidad y Pilar Bordaleeu, hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Cornelio Bordaleeu; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 14 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 63 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ocho pesos con veintitrés centavos ($ 508,23 m|n.) moneda nacional, a don Henrik Christian Moldes Wolff, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.203. — 1935. — Expediente Decreto número 35.225-M-1935. — 700. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ocho pesos con veintitrés centavos ($ 508,23 m|n.) moneda nacional, a don Henrik Christian Moldes Wolff, que firma Enrique Wolff, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 22 vuelta que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Juvencia Bustos de Altamirano, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos; dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La interesada no ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 11.923, artículo 1.° en la parte que ha modificado el artículo 31 de la Ley 4349.

Por lo tanto, no tiene a mi juicio derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.308. — 1.958. — Expte. 33.770-A-1935. — Dto. N.° 701. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio ppdo., desestimando el pedido de Jubilación ordinaria interpuesto por doña María Juvencia Bustos de Altamirano, empleada de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 29 que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Pascual Godoy,.................... empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 11.923, artículo 1.°, en la parte que ha modificado el artículo 1.° de la Ley 4349.

Por lo tanto, no tiene a mi juicio derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.309. — 1.959. — Expte. 33.792-G-1935. — Dto. N.° 702. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Pascual Godoy, empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Donato Carmelo José Lassave; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Adela Alejandra Denevi de Lassave (fojas 1); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Jorge Osvaldo, María Angélica y Sara

Amanda Lassave, con los certificados de fojas 5, 3, y 4; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 6 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atendido el dictamen legal de fojas 7, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y artículo 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adela Alejandra Denevi de Lassave, Jorge Osvaldo, María Angélica y Sara Amanda Lassave, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Donato Carmelo José Lassave (fojas 18 y 22): a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de agosto de 1934), con el importe mensual de doscientos treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 235.39 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.312. — 1.960. — Expte. 35.144-L-1935. — Dto. N.° 703. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 235.39 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Alejandra Denevi de Lassave, Jorge Osvaldo, María Angélica y Sara Amanda Lassave, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Donato Carmelo José Lassave; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Domingo Santillán, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Zoila Morales de Santillán (fojas 6); acreditado el nacimiento del hijo legítimo Raúl Domingo Santillán, con el certificado de fojas 3, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 8 vuelto) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 8 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zoila Morales de Santillán y a Raúl Domingo Santillán, viuda e hijo legítimo del jubilado Domingo Santillán (fojas 17 y 19) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Jose M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.313. — 1.961. — Expte. 35.129-S-1935. — Dto. N.° 704. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.00 m|n.) moneda nacional, a doña Zoila Morales de Santillán y a don Raúl Domingo Santillán, viuda e hijo legítimos del ex jubilado, don Domingo Santillán; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Acreditado la existencia de la jubilación (fojas 18) de don Alberto Sacco, comprobado su fallecimiento (fojas 24) acontecido el 27 de octubre de 1924, corresponde acceder al pedido de pensión que su viuda interpone a fojas 27, al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley 4349.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión ordinaria a doña María Dufraichen de Sacco, por el importe mensual de $ 81. — (ochenta y un pesos), moneda nacional de acuerdo con la liquidación de fojas 29.

2.° — Elevar esta resolución al P. E. para lo que se le da también carácter de atenta nota de envío. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.314. — 1.962. — Expte. 35.152-S-1935. — Dto. N.° 705. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Dufraichen de Sacco, viuda del ex jubilado don Alberto Sacco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Juan Fattore, (fs. 5) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 10 vta. corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Raquel Capuano de Fattore, viuda del ex jubilado don Juan Fattore (fs. 14 y 16) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de mayo de 1934) con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos (pesos 74,66 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.315. — 1963. — Expte. 35.133-F-935. — Dto. N.° 706. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 74,66 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Capuano de Fattore, viuda del ex jubilado, don Juan Fattore; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 9, u, c, el fallecimiento del jubilado don Guillermo Temístocles Conti, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Lucila Duarte de Conti, (fs. 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo don Guillermo Temístocles Conti, (fs. 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs 9 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último, el dictamen legal de fs. 10, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijo mencionado, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lucila Duarte de Conti y a don Guillermo Temístocles Conti, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Guillermo Temístocles Conti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de octubre de 1934) con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210,— m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valles.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.316. — 1964. — Expte. 35.154-C-1935. — Dto. N.° 707. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n) moneda nacional, a doña Lucila Duarte de Conti y a don Guillermo Temístocles Conti, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Guillermo Temístocles Conti y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Carlos Antonio Gallardo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Sara Rodríguez de la Torre de Gallardo, (fs. 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Sara Amelia y Martha Gallardo (fs. 3 y 29) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 61 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 61 vta. corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923. Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con el importe mensual de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 362,93 m|n.), a doña Sara Rodríguez de la Torre de Gallardo, Sara Amelia, y Martha Gallardo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Antonio Gallardo (fs 42 y 45), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de enero de 1935).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.323. — 1965. — Expte. 35.151-G-1935. — Dto. N.° 708. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 362.93 m|n) moneda nacional, a doña Sara Rodríguez de la Torre de Gallardo, Sara Amelia y Martha Gallardo, viuda e hijas legítimas

del ex jubilado don Carlos Antonio Gallardo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 4, el fallecimiento del jubilado don Guillermo Benavídez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Jesús Mercado de Benavídez (fs. 1,), acreditado el nacimiento de la hija legítima Petrona Esther Benavídez, con el certificado de fs. 11, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 15 vta. corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jesús Mercado de Benavídez y Petrona Esther Benavídez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo Benavídez, (fs. 13 y 15) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de agosto de 1934) con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor;
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.324. — 1966. — Expte. 35.141-B-1935. — Dto. N.° 709. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n) moneda nacional, a doña Jesús Mercado de Benavídez y Petrona Esther Benavídez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Benavídez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Damián Quintana, acreditado el nacimiento de los hijos Manuel Saturnino, Rafael Alberto y Luz Jorgelina Quintana, con los certificados de fs. 2, 4 y 6, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 51 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 51 vta. corresponde acordar la pensión solicitada, de acuerdo con los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 90 y 108 del D. R. de la misma. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Manuel Saturnino, Rafael Alberto, y Luz Jorgelina Quintana, hijos naturales del ex jubilado don Damián Quintana (fs. 24 y 26) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de agosto de 1931), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional ($ 83,13 m|n).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires. Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.325. — 1967. — Expte. 35.149-Q-1935. — Dto. N.° 710. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y tres pesos con trece centavos (pesos 83,13 m|n) moneda nacional, a don Manuel Saturnino, Rafael Alberto y Luz Jorgelina Quintana, hijos naturales del ex jubilado don Damián Quintana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 24, el fallecimiento del jubilado don Vicente Pereyra, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Francisca Cortez de Pereyra (fs. 25) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, atendido el dictamen legal de fs. 33 vta. corresponde acordar pensión atento lo establecido por la Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con veinte y cinco centavos ($ 52,25 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Francisca Cortez de Pereyra, viuda del ex jubilado don Vicente Pereyra (fs. 14 y 17) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de abril de 1934).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.326. — 1968. — Expte. 35.140-P-1935. — Dto. N.° 711. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Cortez de Pereyra, viuda del ex jubilado, don Vicente Pereyra; y' oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 34 y 32) y atendido el dictamen legal de fs. 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, artículo 63 del D. R. de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 305,43 m|n.) a don Rufo Alberto de la Cámara, empleado del Departamento Nacional de Higiene.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935

66.327. — 1969. — Expte. 35.257-C-1935. — Decreto N.° 712. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 305.43 m|n.) moneda nacional a don Rufo Alberto de la Camara, empleado del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto, el que deberá ser de trescientos cinco pesos con dos centavos ($ 305.02 m|n.) moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 11, la prestación de 26 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fs. 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y artículo 63 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 265.94 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Hernández, maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 15.°.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en el término de 3 años. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.328. — 1970. — Expte. 35.306-H-1935. — Decreto N.° 713. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 265.94 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Hernández, maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 15.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Vicente Florencio Rosa, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Elena Diez Ocampo de Rosa (fs. 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 11 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elena Diez Ocampo de Rosa, viuda del ex jubilado don Vicente Florencio Rosa, (fs. 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de junio de 1934), con el haber mensual de ciento sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 163.18 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.329. — 1971. — Expte. 35.121-R-1935. — Decreto N.° 714. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 163.18 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Diez Ocampo de Rosa, viuda del ex jubilado, don Vicente Florencio Rosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. 35, el fallecimiento del ex jubilado don Carlos Oliva; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Visitación Elena Licera de Oliva (fs. 37); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Nora Velia y María Elena Oliva, con los certificados de fs. 38 y 40; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 44 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atendido el dictamen legal de fs. 44 vta. corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Visitación Elena Licera de Oliva, Nora Velia y María Elena Oliva, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Oliva, (fs. 26 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de febrero de 1935) con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 133.51 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este Expte. al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.331. — 1972. — Expte. 35.142-O-1935. — Decreto N.° 715. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 133.51 m|n.) moneda nacional, a doña Visitación Elena Licera de Oliva, Nora Velia y María Elena Oliva, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Oliva y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. 34, el fallecimiento del jubilado don Virgilio Anaya, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Amina Bernardello de Anaya, (fs. 35) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 40 vta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 40, corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Amina Bernardello de Anaya, viuda del ex jubilado don Virgilio Anaya (fs. 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos ($ 153.88 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.317. — 1973. — Expte. 35.138-A-1935. — Decreto N.° 716. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos ($ 153,88 m|n.) moneda nacional, a doña Amina Bernardello de Anaya, viuda del ex jubilado don Virgilio Anaya; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Atículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Luis Quiroga, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Elena Fernández de Quiroga (fs. 2) y que el resultado negativo de la publicación de dictos (fs. 7) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 8 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Elena Fernández de Quiroga, viuda del ex jubilado don Luis Quiroga (fs. 16 y 18) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de febrero de 1935) con el haber mensual de sesenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 67.98 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Vale.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. —
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.318. — 1974. — Expte. 35.143-Q-1935. — Decreto N.° 717. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Agosto del cte. año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con noventa y ocho centavos (pesos 67.98 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Fernández de Quiroga, viuda del ex jubilado, don Luis Quiroga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fs. .... el fallecimiento del jubilado don Alfredo Barrionuevo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Elisa Soler de Barrionuevo (fs. 6), acreditado el nacimiento de don Héctor Enrique Barrionuevo, con el certificado de fs. 18, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 16 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fs. 16 vta., corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Soler de Barrionuevo y a don Héctor Enrique Barrionuevo (fs. 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (16 de marzo de 1935).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.
José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. —
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.320. — 1975. — Expte. 35.129-B-1935. — Decreto N.° 718. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Soler de Barrionuevo y a don Héctor Enrique Barrionuevo, viuda e hijo del ex jubilado don Alfredo Barrionuevo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don José Basilio Mora, justificado su matrimonio con la actual peticionante, doña Maclobia Alvelo de Mora (fojas 2); y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 34 vuelta procede acordar la pensión solicitada atento lo establecido por las leyes 4349, 11923 artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Maclobia Alvelo de Mora, viuda del ex jubilado don José Basilio Mora, (fojas 19 y 24) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento diez pesos ($ 110.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. —
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.321. — 1.976. — Expte. 35.148-M-1935. — Dto. N.° 719. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento diez pesos ($ 110.— m|n.) moneda nacional, a doña Maclobia Alvelo de Mora, viuda de ex jubilado don José Basilio Mora; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
3. F. 1935.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Antonio Gregorio Funes, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Luisa Juana Buyo de Funes (fojas 2) y acreditado el nacimiento de la hija legítima María Antonieta Funes con el certificado de fojas 3; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 17 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y la hija mencionada, atento lo establecido por las leyes 4349, 11923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Juana Buyo de Funes, María Antonieta Funes, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Gregorio Funes (fojas 24 y 26), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 144.15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.322. — 1.977. — Expte. 35.136 F-935. — Dto. N.° 720. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 144.15 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Juana Buyo de Funes y María Antonieta Funes, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Gregorio Funes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Cambio de denominación en los cargos de dos empleados de Empresa Particular.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.206. — 1.978. — Expte. 34.847-C-935. — Dto. N.° 723. — Habiéndose habilitado el tanque número 4 del Dock Sud, propiedad de la West India Oil C.°, a favor de la Compañía Nacional de Petróleos, y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los sueldos del Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) y Ayudante 1.° (ítem 2), señores Juan Blanco y Amaro J. de la Fuente, respectivamente, serán costeados por la Compañía Nacional de Petróleos, dependiente de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Matilde Elena Fuentes de Fuentes. — Negando pago de pensión graciable.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.207. — 1.979. — Expte. 30.793-F-934. — Dto. N.° 724. — Vista la presentación de doña Matilde Elena Fuentes de Fuentes, en la que pide se le liquide las sumas que fueron reservadas por no haberse presentado a reclamar el beneficio que le acordaba la Ley número 11.535; y,

Resultando:

Que por Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acuerda pensión por el término de cinco años, a contar de la sanción de la misma a todos los que tuviesen solicitud de prórroga del beneficio que les hubiese sido acordado en virtud de la Ley número 4349 y siempre que la solicitud hubiese sido presentada en cualquiera de ambas Cámaras con anterioridad al día 20 de septiembre de 1928;

Que la recurrente, conjuntamente con María Caminada de Fuentes, Angélica Gabriela, Ana Esther y Eloisa Delia Fuentes, estaban comprendidas en la citada ley de prórroga, por ser pensionistas de la Ley número 4349, con un haber mensual de $ 81.13 m|n., en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Clemente Ruperto Fuentes, la que venció el 6 de mayo de 1924;

Que por disposición de la Ley número 11.535, les correspondía a las nombradas la cantidad de $ 50.00 m|n., por el término de cinco años, pero al dictarse el decreto de fecha 7 de febrero de 1930, reconociéndoles el derecho a percibirlos, se fija la suma de $ 40.00 m|n., reservándose la parte correspondiente a la copartícipe Matilde Elena Fuentes, que importa la cantidad de $ 10.00 m|n., por no haberse presentado a gestionar dicho beneficio y hasta tanto no lo haga invocando el derecho que le asiste;

Que, por Decreto número 38.217, de fecha 12 de marzo de 1934, se les reconoce a doña Caminada de Fuentes e hijas Esther y Eloisa Fuentes, el derecho a percibir la suma de $ 40.00 m|n.,que les acuerda la nueva ley de prórroga número 11.704, quedando excluída doña Angélica Gabriela Fuentes por haber contraído enlace el 25 de septiembre de 1930;

Que con fecha 19 de mayo de 1933, se presenta ante la Contaduría General de la Nación, doña Matilde Elena Fuentes de Fuentes, pidiendo la liquidación y pago de las sumas retenidas por no haberse presentado a gestionar los beneficios que le acordaba la Ley número 11.535, a contar desde el 9 de octubre de 1928, fecha de la vigencia de la citada ley, hasta el 16 de enero de 1929 en que contrajo matrimonio, según se comprueba con el certificado que corre agregado a estas actuaciones y pide que desde esa fecha, su parte pase a acrecer el haber de su señora madre y hermana solteras, actuales beneficiarias de la Ley número 11.704; y,

CONSIDERANDO:

Que en los casos de beneficios de prórroga, la interesada hubiera tenido que probar judicialmente que no tenía los medios indispensables para vivir, ni pariente que se hallase en condiciones de suministrárselos con arreglo a la ley civil y demás requisitos y exigencias que hubiese tenido que justificar en ese entonces;

Que en el presente caso la situación de pobreza ha desaparecido por el hecho de haber contraído matrimonio y cualquiera que sea la posición social actual de la presentante, pierde los derechos a la pensión graciable;

Que las pensionistas no gozan de ningún derecho adquirido sino de un beneficio acordado como gracia para su subsistencia y el hecho de no haberlo gestionado y cobrado a su debido tiempo, implica la falta de necesidad de ello; lo que por otra parte, dado el tiempo transcurrido sin reclamarlo constituye un renunciamiento tácito;

Que en cuanto al pedido de que la parte reservada acrezca a favor de las demás copartícipes se omite todo pronunciamiento hasta tanto las interesadas se presenten a ejercitar sus derechos;

Por esto, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Lilia, María Nora, Erna Aída, Mabel Odilia y Marta María Navarro. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.193. — 1.980. — Expte. 34.974-N-935. — Dto. N.° 725. — Vista la presentación de doña Justina Navarro de Navarro, en representación de sus hijas menores, Erna Aída y Mabel Odilia Navarro, y las señoritas María Lidia, Marta María y María Nora Navarro, en la que piden se les liquide la pensión acordada por Ley número 11.970, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Justina Navarro de Navarro para sus hijas solteras María Lilia, Marta María, María Nora, Erna María y Mabel Odilia Navarro, nietas del General don Octaviano Navarro, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional;

Que la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, certifica que en la comunicación hecha al Poder Ejecutivo, la copartícipe Erna Aída, figura por error con el nombre de Erna María;

Que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, informa que bajo el número 75.181, figura doña Marta María Navarro como Secretaria Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, con la asignación mensual de $ 250.— m|n.;

Que el decreto que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe en su artículo 29, inciso e), que el derecho a percibir la pensión se extingue por ser empleado a sueldo del Estado o de Reparticiones Autónomas, cuando la pensión y sueldo del empleo excedan para el beneficiario de doscientos sesenta pesos moneda nacional mensuales; comprendiendo en el presente caso y en lo que respecta a la copartícipe Marta María Navarro, las prohibiciones del citado artículo del decreto de fecha 13 de septiembre de 1934;

Que a los efectos de encuadrar la situación de esta copartícipe dentro de los términos de la Reglamentación General, podría aceptarse, como un acto de equidad, la percepción del sueldo del empleo, recibiendo del haber mensual de la pensión, la diferencia hasta completar la suma de $ 260.— m|n., con imputación a la Ley número 11.970, siempre que el monto de aquel, no fuere modificado por ninguna retribución que importe aumento, y, en este caso, deberá disminuirse la misma en la proporción aumentada, quedando extinguidos los derechos a la pensión si fuere mayor de aquella suma;

Por esto y habiendo las interesadas llenado los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional a cada una de las señoritas María Lidia, María Nora, Erna Aída y Mabel Odilia Navarro y a la señorita Marta María la diferencia que resulte del sueldo que percibe como empleada hasta completar la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional, con imputación a la Ley número 11.970, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944, siempre que dentro de dicho plazo no se modifique la situación de esta última. — En caso de que la misma mejore la posición económica en su carácter de empleada se aminorará el monto del favor pecuniario graciable acordado hasta su total extinción.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Ignacia Malter Terrada de Soler Ley número 11.888

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.196. — 1.981. — Expte. 34.254-S-935. — Dto. N.° 726. — Vista la presentación de doña María Ignacia Raimunda Malter de Soler, que firma María I. Malter Terrada de Soler, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N.° 10.934, sancionada el 30 de septiembre de 1919, se acordó a la señora María I. Malter Terrada, de Soler, nieta del Teniente Coronel don Carlos Terrada la pensión mensual de pesos 100.— moneda nacional, la que venció el 19 de octubre de 1929;

Que actualmente por Ley número 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934, se concede a doña María Ignacia Malter Terrada de Soler, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, a doña María Ignacia Malter Terrada de Soler, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.888, por el término de cinco años y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carolina Torres de García. — s| jubilación (costurera del Estado).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.208. — 1.982. — Expte. 33.720-G-935. — Dto. N.° 727. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Torres de García, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilición que gestiona;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Torres de García, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.209. — 1983. — Expte. 35.390-D-1935. — Dto. N.° 728. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Juan F. Coudures, que falleció, al Auxiliar 3.° don Héctor T. Agüero (Cl. 1897, D. M. 1, M. 51.992); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Ernesto L. Fondeville (Cl. 1900, D. M. 2, M. 197.576); en su lugar, al Auxilior 4.° (Guardaalmacén) de la Anglo Méxican Petroleum y Cía., dependiente de la Aduana de Rosario, don Francisco Antonio Morales (Cl. 1884, D. M. 14, M. 680.054); y, para ocupar este puesto, al ex Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) de Empresa Particular, cesante por deshabilitación, don Octavio C. Leporace (Cl. 1889, D. M. 20, M. 1.153.553), Auxiliar

6.°, en substitución de don Belisario Santillán, que se jubiló, al Auxiliar 8.° don Héctor Alvarez (Cl. 1897, D. M. 63, M. 3.937.893); en su reemplazo, al Ayudante Principal, don Antonio R. Mottola (Cl. 1903, D. M. 61, M. 3.817.056); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Antonio Spinelli (Cl. 1904, D. M. 4, M. 509.612); y, para ocupar este puesto, a don Lídoro J. Almada (Cl. 1890, D. M. 63, M. 3.918.017); Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Manuel de Torrentegui, que falleció, al Ayudante Principal don Luis E. Bernasconi (Cl. 1885, D. M. 3, M. 285.667): en substitución de éste, al Ayudante 1.° don Mauricio Secolisqui (Cl. 1906, D. M. 2, M. 192.220); y, en su lugar, al Ayudante 1.° — Guardacostas) don Ernesto Nicolás Cerrutti (Cl. 1911, D. M. 1, M. 105.642); Ayudante 1.°, en lugar de don Daniel E. Jurado, que falleció, a don Antonio Vera Razzetto (Cl. 1907, D. M. 33, M. 2.283.304).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Contaduría General de la Nación. — Renuncia, ascenso y confirmación

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.

66.205. — 1984. — Expte. 35.394-P-1935. — Dto. N.° 729. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de la Sta. Fernanda Rita Plaza Montero, cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1.° don Salvador Urbano (Cl. 1903, D. M. 4, M. 523.654); y, en su lugar, a la actual Auxiliar 8.° interina, señorita Justa María Zulema Plaza Montero (Cédula de identidad N.° 1.464.028).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vicenta Carro de Varela.—(Ley 11.471, s|jubilación). Costurera del Estado

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.330. — 1985. — Expte. 35.106-V-1935. — Dto. N.° 730. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Vicenta Carro de Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471 en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado: y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Carro de Varela, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acrecimiento por haber contraído matrimonio una copartícipe

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.311. — 1986. — Expte. 35.413-J-1935. — Dto. N.° 731. — Vista la presentación de la pensionista de la Ley N.° 11.504 señora María Luisa Junge de White, en la que manifiesta haber contraído matrimonio y pide que su parte se acumule a favor de su hermana Emilia Junge; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.504, promulgada el 9 de octubre de 1923, se acordó a doña Luisa, Angela y Emilia Junge, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, derecho que les fué reconocido por Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra;

Que habiendo contraído matrimonio el 28 de diciembre de 1929 la copartícipe Celestina Angela Junge, se dispuso por Decreto de 11 de junio de 1930, emanado del mismo Ministerio, el acrecimiento de su parte a favor de sus hermanas María Luisa y Emilia Junge;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe María Luisa Junge contrajo matrimonio el 27 de junio de 1935, con don Desiderio Matías White, debiendo en consecuencia reconocerse a la restante el derecho a percibir en su totalidad la suma fijada por la Ley N.° 11.504;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto de 3 de septiembre de 1929 y a contar desde el 27 de junio de 1935, a la copartícipe María Luisa Junge, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Amalia Isella de García. — Ley N.° 11.982

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.319. — 1987. — Expte. 35.387-G-1935. — Dto. N.° 732. — Vista la presentación de doña Juana Amalia Isella de García, que firma Amalia Isella de García, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.982, sancionada el 20 de septiembre de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Amalia Isella de García, hermana del vicario general del Ejército, doctor Juan C. Isella, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de junio de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Isella de García, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.982, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficinas Químicas Nacionales. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.310. — 1988. — Expte. 34.070-O-1935. — Dto. N.° 733. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en las Oficinas Químicas Nacionales: Auxiliar 2.° (Químico de 3.°) de la Oficina de Mendoza, en reemplazo de don Manuel Alvarez R., que falleció, al Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar) de la Oficina de San Juan, don Ignacio J. Pérez Fontana (Cl. 1893, D. M. 49, M. 3.097.348); en vez de éste, al Auxiliar 6.° (Químico ayudante) de la Oficina de Mendoza, don Oscar T. Yaciofano (Cl. 1900, D. M. 51, M. 3.284.069); en su lugar, a la Auxiliar 6.° de la Oficina de Bahía Blanca, señorita Angeles Amada Caamaño; y, para ocupar este puesto, a don José R. Maestro (Cl. 1910, D. M. 2, M. 263.921).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

66.211. — 1989. — Dto. N.° 237. — Visto que el Ministerio del Interior eleva los presentes expedientes a este Departamento a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598 P. 35 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.466-I-1935. — Por la suma de ($ 27.60 m|n.) veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la sucesión del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel Angel Planisi, en concepto de seis días de haberes del mes de diciembre de 1933, cobrados de más.

2.° — Expte. N.° 55.467-I-1935. — Por la suma de ($ 33.50 m|n.) treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Miguel Labombarda, por desperfectos, ocasionados al camión N.° 155 de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.° — Expte. N.° 55.477-I-1935. — Por la suma de ($ 29.— m|n.) veintinueve pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Javel Lagar, en concepto de cambio de combinación y confección de cuatro llaves de la caja de hierro de la oficina "Frías" (Dto. 10) de Correos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Barabini, Santiago J. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.332. — 1990. — Expte. 2015-B-935. — Dto. N.° 809. — Visto que don Santiago J. Barabini, solicita se le acuerde una prórroga de noventa días para el pago de la suma de $ 1.155.— m|n. que por impuestos adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que estando expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos el pago de los impuestos internos nacionales, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar la prórroga que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manzuoli, Pablo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.333. — 1991. — Expte. 1604-M-1935. — Dto. N.° 810. — Visto que don Pablo Manzuoli, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 513.32 m|n. que en su carácter de fiador del ex empleado don Armando Rojas Molina, adeuda a la Aduana de Rosario de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que dado el origen de la deuda y en atención a las razones invocadas por el recurrente, es de equidad acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 50.— m|n. las nueve primeras y de pesos 63.32 m|n. la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto, Si se dejara de de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección nombrada de inmediato dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Passarelli, Francisco Salvador. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.334. — 1.992. — Expte. 1527-P-1935. — Dto. N.° 811. — Visto que don Francisco Salvador Passarelli, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 1.000.— moneda nacional, en su carácter de fiador solidario del ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Francisco Passarelli, le ha sido intimado por la Contaduría General de la Nación en virtud del cargo que le formulara por resolución N.° 5489|934, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el origen de su obligación y las razones invocadas por el recurrente, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cuotas mensuales consecutivas de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse ante del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado éste decreto. Si se dejará de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada de inmediato dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Declarando cesante a un empleado.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.121. — 522. — J. 1.459. — Vista la nota en que el señor Juez Letrado de Santa Cruz, solicita se declare cesante al ayudante 1.° de la Secretaría Electoral, don Francisco Miele, por haberse ausentado éste de la sede del Juzgado Letrado, sin licencia ni aviso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase cesante a don Francisco Miele, en el puesto de ayudante 1.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz, a contar del 10 del corriente.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima)". — Aprobando reforma de sus estatutos y cambio de denominación.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
66.122. — 523. — L. 27. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron establecidas en asamblea debidamente celebrada; y, que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta vuelta (60 vta.), a sesenta y una (61), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— moneda nacional, año 1935, números 308.117 y 308.114, con las modificaciones de fojas setenta y cuatro (74), extendida en el papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, año 1935, número 769.517, y la substitución que se menciona a fojas setenta y tres vuelta (73 vta.), extendida en el papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, año 1935, número 776.744, las reformas introducidas por la asamblea realizada el 14 de junio de 1935, —según testimonio del acta corriente de fojas setenta (70) a setenta y dos (72) — en los estatutos de la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires". — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reducción de pena
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
66.160. — 524. — Expte. N.° 519. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Rigoberto Amsterdan Mera, y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario y a la buena conducta observada por el mismo, según se desprende de la planilla de fojas 2,
El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional—
DECRETA:
Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Rigoberto Amsterdan Mera.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cámara de Comercio Argentino - Brasileña". — Aprobando reformas de estatutos.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
66.161. — 525. — C. 98. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Camara de Comercio Argentino - Brasileña", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de foja cincuentinueve (59), que lleva adherida la estampilla fiscal de pesos 2.— moneda nacional, año 1935, número 0.381.778, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara de Comercio Argentino - Brasileño", por la asamblea realizada el 24 de julio de 1935, según testimonio del acta corriente a foja sesenta.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Nombrando oficial 7.° (Contador) ante la Justicia Federal Ordinaria de la Capital.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.335. — 526. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase oficial 7.°, (Contador), ante la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital, al doctor Tubal C. García (Mat. 0.000.771, D. M. 3, Cl. 1891), en reemplazo del doctor César Lorente Solá, que falleció.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de la Propiedad. — Nombrando auxiliar 7.°
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.336. — 527. — M. 274. — Visto la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Alejandro J. Miroli, del empleo de auxiliar 7.° del Registro de la Propiedad, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Armando Martínez (Mat. 0.811.582, D. M. 68, Clase 1908).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía". — Autorizando su funcionamiento.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.337. — 528. — M. 34. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía. Ltda.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la citada sociedad, constituída en esta Capital el 21 de agosto de 1935, con el nombre de "Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía Limitada", la que en lo sucesivo, se denominará "Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.), a siete (7), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 moneda nacional, cada uno, año 1935, números 769.574 al 769.580, con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.) a veintidós (22), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— moneda nacional, cada uno, año 1935, números 854.054 y 854.061, y de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés (23).
Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Broadcasters Argentinos". — No haciendo lugar al pedido de concesión de personalidad jurídica.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
66.338. — 529. — N. 5|933. — De acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, por sus fundamentos y haciendo uso de la facultad que le confieren los artículos 3.°, inc. 5.°, y 45 del Código Civil,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No se hace lugar a la concesión de personalidad jurídica pedida por la "Asociación Broadcasters Argentinos".
Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Elaboración del Corcho "Elcor" S. A." — Autorizando su funcionamiento.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.424. — 530. — E. 40. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Elaboración del Corcho "Elcor" S. A.; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Elaboración del Corcho "Elcor" S. A.", constituída en esta Capital el 30 de julio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— moneda nacional cada uno, año 1935, números: 625.564 al 625.567, con las modificaciones de fojas once vuelta (11 vta.), a doce (12), y de fojas quince (15), a diez y siete vuelta (17 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— m|n., cada uno, año 1935, números 732.457, 819.987, 858.846 y 858.848.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa Comercial e Industrial Limitada "La Colmena". — Autorizando su funcionamiento.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.425. — 531. — C. 82. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Comercial e Industrial Limitada "La Colmena", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas y aceptadas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Cooperativa Comercial e Industrial Limitada "La Colmena", constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a catorce (14), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) y veintiuna (21).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus demás efectos al Ministerio de Agricultura.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Hijas del Divino Salvador. — Aprobando nuevos estatutos
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.426. — 532. — H. 14. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación "Hijas del Divino Salvador", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, los nuevos estatutos fueron sancionados en Capítulo General debidamente celebrado y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento seis (106) a ciento once (111), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 moneda nacional, cada uno, año 1935, números: 350.604 y 350.606 al 350.610, los nuevos estatutos de la asociación "Hijas del Divino Salvador", sancionados por el Capítulo General que celebró la misma el 25 de marzo de 1935, según testimonio corriente de fojas ciento doce (112) a ciento trece (113).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Arrocera Mercedes, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.427. — 533. — A. 67. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Arrocera Mercedes, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 18 de junio de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 17.563, de fecha 23 de febrero de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 19 de diciembre de 1932.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombrando ayudante 1.°.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
66.428. — 534. — J. 1.487. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santna Cruz, a don Juan Jo-

sé Berruezo (Cl. 1899, Mat. 1.515.517, D. M. 26), en reemplazo de Francisco Miele, que fué separado del puesto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de la Propiedad. — Nombrando auxiliar 8.°

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.429. — 535. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.°, del Registro de la Propiedad, en reemplazo de la señorita Elena Ferreyra Luque, cuya renuncia se acepta, a don Leopoldo Enrique Ferreyra Luque (Matr. 2.759.999, Cl. 1910, D. M. 43).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.034. — 824. — Visto el expediente Letra A. N.° 667|935 Rdo. (D. G. A.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en la Dirección General de Administración, al siguiente personal civil:

(Inciso 7, ítem 1) a Auxiliar 3.°, Tenedor de Libros, al Auxiliar 4.°, Antonio R. Cagnacci, (Cl. 1906, M. 0.469.974, D. M. N.° 4); a Auxiliar 4.°, Recibidor de forraje, al Auxiliar 5.°, Enrique L. Ponti, (C. 1866, M. 0.307.195, D. M. N.° 3); a Auxiliar 4.°, Jefe de Talabartería el Auxiliar 5.°, Francisco Loizzo (C. 1898, D. 0.307.317, D. M. N.° 3); a Auxiliar 5.°, Tenedor de Libros, el Auxiliar 6.°, José Dursi (C. 1877, M. 0.307.277, D. M. N.° 3); del inciso 7, ítem 2; a Auxiliar 7.°, Auxiliar de Libros, el Auxiliar 8.°, Juan José Menghi (C. 1906, M. 0.065.114, D. M. N.° 1); a Auxiliar 8.°, Escribiente, el Ayudante Mayor Alfredo Saroldi, (C. 1894, M. 0.796.511, D. M. N.° 68); del inciso 7, ítem 2; a Ayudante Principal, Escribiente, el Ayudante 1.° Felipe Fernández (C. 1889, M. 0.307.196, D. M. N.° 3); a Ayudante 1.°, Escribiente, el Ayudante 2.° André de los Santos (C. 1899, M. 0.206.857, D. M. N.° 2); a Ayudante 2.°, Escribiente, el Ayudante 3.°, Ignacio Carballo (C. 1908, M. 0.289.529, D. M. N.° 3); del inciso 7, ítem 2;

(Inciso 7, ítem 2) a Auxiliar 6.°, Tizador, el Auxiliar 7.°, Santos Rodríguez (C. 1888, M. 0.307.281, D. M. N.° 3), del inciso 7, ítem 1; a Ayudante Mayor, Celadora, el Ayudante Principal, Victorina M. de Méndez (C.1888), del inciso 7, ítem 1; a Ayudante 3.°, Sastre, el Ayudante 4.°, Antonio Saracino (C. 1884, M. 0.087.868, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Nómbranse en la Dirección General de Administración:

(Inciso 7, ítem 1): Auxiliar 5.°, Técnico de Zapatería, a Alfredo Luis Corne (C. 1895, M. 0.470.015, D. M. N.° 4);

(Inciso 7, ítem 2): Ayudante 4.°, Celadora, a la señorita Zoila María Esther Linari (C. I. 802.380).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.078. — 825.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a los Capitanes don José Corti, de la Ec. Art. (A. 6) y don Juan M. Galgano, de la C. P. A. y al Teniente 1.° don Rodolfo C. Perazzo, del C. M.

Art. 2.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a los siguientes mecánicos artilleros, del Arsenal "Esteban de Luca".

José Alberto Riutort (C. 1902, D. M. 34, M. 2.213.240).

Luis Gustavo Tello (C. 1904, D. M. 4, M. 171.954).

Pablo Manuel Martensen, (C. 1902, D. M. 3, M. 316.470).

Vicente Caffaro (C. 1901, D. M. 3, M. 316.470).

Juan Urquijo (C. 1908, D. M. 3, M. 326.354).

Fidel Mamaní (C. 1907, D. M. 3, M. 316.220).

Angel José Mondino (C. 1909, D. M. 16, M. 846.916).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.956. — 826. — Visto el expediente V. N.° 1595|935 (C. M.), (C. N.° 35.209|933, Cde. 32|935 D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar y, estando el causante comprendido en los Nos. 12 y 70, inciso a, del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, con anterioridad del 12 de agosto del corriente año, al Cadete becado Eduardo León Vega (C. 1915, M. 1.493.142, D. M. 68) del 4.° año de estudios, debiendo pasar reserva como Subteniente de Caballería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.961. — 827. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 35.560|33, Cde. 2|34 (D. G. P.), iniciado por el Ayudante de Sanidad (R. S. R.) Basilio Agrasar en el que solicita se le computen y bonifiquen, los servicios por abono de campaña prestados antes de su retiro, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que si bien es cierto que el retiro, se hace efectivo el 17 de enero de 1933, tal efectividad debe ser tenida en cuenta para la liquidación debida, y nada tiene que ver con la fecha en que aparece el decreto concediéndolo, por cuanto, el espacio de tiempo que media entre una y otra fecha corresponde al intervalo a que se refiere el N.° 2 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y durante el cual fué promulgada la Ley 11.385;

Que por lo mismo, que la situación en que se ha encontrado el causante no está prevista en el caso del N.° 79 de la citada Reglamentación, se considera concordando con el espíritu con que se ha dictado el N.° 2 de la misma, no se debe restringir en este caso especial, los pequeños beneficios que puedan corresponderle al causante, máxime que al no renovársele el contrato se lo hizo por encontrarse enfermo, y, de acuerdo a los términos del N.° 38, inciso d) de dicha Reglamentación en el que ha sido encuadrado, se deduce, que la tal enfermedad o inutilización que motivó la no renovación del contrato, ha sido contraída en actos del servicio;

Que los servicios computados al causante alcanzan a un total de un año, seis meses y dieciocho días (1 año, 6 meses y 18 días);

Que sumados a los anteriores hacen un total de diecinueve años, un mes y dieciocho días (19 años, 1 mes y 18 días),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 37.549 de fecha 3 de marzo de 1934 (B. M. N.° 9604, 1.ª Parte), por el que se le acordó su pase a situación de retiro al Ayudante de Sanidad (R. S. R.) Basilio Agrasar (C. 1893, M. 0.306.753, D. M. N.° 3), en lo que respecta al porcentaje, debiendo ser con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado, con anterioridad del 17 de enero de 1933, fecha de su inutilización.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.954. — 828. — Visto el expediente G. 1383|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 26 de febrero de 1935, la pensión mensual de doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 232,50 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Oficial de Administración de 3.ª Expedicionario al Desierto don Manuel Silvano García, a su viuda señora Mercedes Pérez de García y a sus hijos legítimos, solteras mayores de edad Emilia Venancia, Celestina Gregoria y Mercedes Manuela García, y menores Angel Manuel, Juan Alberto e Isabel Luisa García.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.953. — 829. — Visto el expediente C. N.° 36.577|35 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones del artículo 12, inciso 1.°, Título IV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y artículo 26, II, A. 4, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 2 de abril del corriente año, la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro inmediato superior, que hubiera percibido el extinto Cabo 1.° Mario Cattaneo (C. 1911, M. 0.356.127, D. M. 3), si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda doña Isolina Rodríguez de Cattaneo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.955. — 830. — Visto el presente expediente Letra P. N.° 37.919|30 Cde. 1|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Adolfo Román Prieto en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años, seis meses y ventisiete días, 6 años, 6 meses y 27 días) según el siguiente cómputo; cuatro años, y cinco meses (4 años y 5 meses), de servicios simples y dos años, un mes y veintisiete días (2 años, 1 mes y 27 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 23 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8616, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Adolfo Román Prieto (C. 1901, M. 0.796.257, D. M. 68), debiéndosele liquidar el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos, para la construcción del edificio del Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.128. — 831. — Visto este expediente (D. 2044|35, corresponde 36, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción del edificio del Comando de la 5.ª División de Ejército, en Salta, y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la construcción de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 7561, 7562, 7563, 7695, 7369, 9605, 10.228, 11.237, 11.393, 11.950, 11.951, 11.952, 11.953, 11.954, 11.955, 11.956, 11.957, 11.958, 11.959, 11.960, 11.961, 11.962, 11.963, 11.964, 11.965, 11.966, 11.967, 11.968, 11.969, 11.970, 11.971, 11.972, 11.973, 11.974, 11.975, 11.976, 11.977, 11.978, 11.979, 11.980, 11.981, 11.982, 11.983, 11.984, 11.985, 11.986, 11.987, 11.988, 11.989, 11.990, 11.991, 11.992, 11.993, 11.994, 11.995, 11.996, 11.997, 11.998, 11.999, 12.000, 12.001, y 12.002, pliego de condiciones especiales y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1935, para la construcción del edificio del Comando de la 5.ª División de Ejército, en Salta, cuyo monto neto asciende a la suma de $ 235.056.48 m|n. (doscientos treinta y cinco mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), que acrecida en $ 35.258,47 m|n. (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 11.752,82 m|n. (once mil setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), 5 o|o para "Imprevistos", forma la cantidad total de $ 282.067,77 m|n. (doscientos ochenta y dos mil sesenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a un llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la construcción de las mencionadas obras.

Art. 3.° — Los gastos que origine la construcción de las obras que se aprueban por el presente decreto, se atenderán con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, presupuestos y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras en el "Haras General Lavalle".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.049. — 832. — Visto el presente expediente D. G. R. N.° 4195, por el cual la Dirección General de Remonta eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la ejecución de una caballeriza para reproductores en el "Haras General Lavalle" en Tandil, y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los citados trabajos son indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones confeccionados por la Dirección General de Remonta para la construcción de una caballeriza para reproductores en el "Haras General Lavalle" en Tandil.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Remonta para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de ($ 39.623,— m|n.) treinta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta Fondos Ley 11.242".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, presupuestos y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

65.959. — 833. — Visto este expediente (H 2985 corresponde 1 D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el presupuesto presentado por los Empresarios, Vallania Hnos. & Cía., para la ejecución de varios trabajos en la obras del Hospital Militar Divisionarios en Córdoba, y recaba la autorización correspondiente para encomendar a los citados Empresarios la ejecución de los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Presupuesto presentado por los Empresarios, Vallania Hnos. & Cía., para la ejecución de varios trabajos en la obras del Hospital Militar Divisionario en Córdoba, necesarios para subsanar algunas deficiencias y mejorar las condiciones higiénicas de los edificios, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.473.74 m|n. (tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a los Empresarios, Vallania Hnos. & Cía., la ejecución de los referidos trabajos por el monto ya expresado.

Art. 3.° — La suma de $ 3.473.74 m|n. (tres mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 29 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto la imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 32 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, relativa a gastos que implican las reparaciones de las fincas ocupadas por el Archivo de la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.048. — 834. — Visto este expediente (D. 2960, D. G. I.) y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial 2 de la orden de pago N.° 266|35, relativa a la imputación del gasto que implican las reparaciones que requieren las fincas sitas en esta Capital, calle Charcas Nos. 2168 y 2174 ocupadas por el Archivo de la Dirección General del Personal y atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 32 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, de la suma de $ 3.397.11 m|n. (Tres mil trescientos noventa y siete pesos con once centavos moneda nacional) dispuesta por Decreto N.° 62.443 de fecha 24 de junio de 1935 (B. M. N.° 9979).

Art. 2.° — La suma de $ 3.397.11 m|n. (Tres mil trescientos noventa y siete pesos con once centavos moneda nacional) que demanda la reparación de las fincas sitas en esta Capital, calle Charcas Nos. 2168 y 2174 ocupadas por el Archivo de la Dirección General del Personal, cuya ejecución fué autorizada por el Decreto que se menciona en el artículo precedente, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
66.235. — 835.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Director General del Personal, al señor Coronel D. Raúl Mones Ruiz, del E. M. G. E.

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la Capital, para integrar el período de Ley que vence el 31 de marzo de 1937, al señor Coronel D. Ernesto Sánchez Reynafé, de la D. G. P.

Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1938 al señor Coronel D. Jorge B. Crespo, de la D. G. P.

Jefe de la II División de la Dirección General del Personal, al señor Coronel D. Antonio Esteverena, de la D. G. I. G. M.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.046. — 836. — Visto el presente expediente Letra L. N.° 36.990|33 (D. G. P.), los informes producidos; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la evolución favorable de la afección que padece el causante, su incapacidad para el trabajo en la vida civil es actualmente de un 50 o|o.

Que a pesar de ello, ha resultado inapto para todo servicio —en caso de movilización— en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

Que por tal circunstancia, el causante sólo tiene derecho a los beneficios establecidos en el artículo 16, Título III de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 32.312 de fecha 6 de diciembre de 1933 (B. M. N.° 9534, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex enfermero de 2.ª Juan Gregorio López (C. 1901 M. 0.169.630, D. M. 2), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

66.047. — 837. — Visto la presente solicitud de indulto formulada en favor del soldado José Ramó Fragueiro (Cl. 1912, D. M.3, M. 0.367.037), que perteneciera al Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García cumpliendo su pena (Expte. F. N.° 16.760, D. G. P., F. 1776|33, Cde. 10, IV Div. D. G. P.), y lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boltín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

"Reglamentación de Concursos de destreza en el Ejército para Oficiales y Unidades". — Se aprueba con carácter "Provisional".

I CONCURSO PARA OFICIALES

Anualmente, en fecha que se fijará por Boletín Militar, se realizará en el Ejército un concurso para oficiales, obligatorio hasta tenientes primeros inclusive y facultativo para jefes y capitanes.

Este concurso del cual resultará el campeón del Ejército, constará de las siguentes pruebas:

a) Natación.
b) Carrera a pie.
c) Lanzamiento de granada, (granada de instrucción).
d) Ejercicios en aparatos.

1. Forma en que se realizará el concurso

a) En todos los Comandos, Institutos, Grandes Reparticiones y Unidades se efectuará anualmente un concurso interno, a objeto de seleccionar el campeón correspondiente.

b) Los vencedores concurrirán al concurso de la división y el que resultare vencedor dentro de ella, representará a ésta en el Campeonato del Ejército.

c) Las Grandes Reparticiones constituirán, a tal efecto, una división y el Colegio Militar, Escuela de Suboficiales y Escuelas de Armas entre sí, otra división.

d) Cada prueba se clasificará por separado de acuerdo con la tabla numérica correspondiente. Para determinar el ganador de cada concurso (Unidad, División, Ejército) se hará la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los participantes en las pruebas a), b), c) y d), proclamándose ganador en cada caso, al que obtenga el mayor número total de puntos.

e) En caso de empate en cualquiera de los concursos (Unidad, División, Ejército) se repetirá la carrera de 1.500 metros para clasificar el ganador.

2. Condiciones a satisfacer en cada prueba

Prueba N.° 1:

Nadar 100 metros. (Para las Unidades que tengan pileta de natación o que estén próximas a un río apto para la práctica de este deporte. Si alguna Unidad careciera de pileta o río próximo el campeón será proclamado como resultado de las demás pruebas).

Exigencias:

a) La prueba consistirá en nadar 100 metros a estilo libre, empleando 2 minutos 30 segundos.
b) Uniforme: Traje de baño.

Prueba N.° 2: Carrera a pie.

Exigencias:

a) La prueba consistirá en correr 1.500 metros en un tiempo máximo de 5 minutos 30 segundos.
b) Uniforme: se procederá según el criterio establecido por el R. E. F. (R. R. M. 45), N.° 26 a., último párrafo.

Prueba N.° 3: Lanzamiento de granada (granada de instrucción).

Exigencias:

a) La prueba consistirá en efectuar dos lanzamientos de pie de una granada de instrucción, con impulso de carrera (pistas y puestos de lanzamiento R. T. A. P. V. Parte 393 - 394), debiendo alcanzar la distancia de 40 metros.
b) Uniforme y equipo de campaña, completo.

Prueba N.° 4: Ejercicios en aparatos.

Exigencias:

a) La prueba consistirá en efectuar los siguientes ejercicios en la barra, paralelas, y caballo de madera:

Barra: Ejercicios prescriptos por los N.° 195, 197 y 198 del R. E. F.

Paralelas: Ejercicios prescriptos por los Nos., 203, 204 y 205 del R. E. F.

Caballo de madera: Ejercicios prescriptos por los Nos., 208 y 210 del R. E. F.

b) Uniforme: el determinado en el N.° 35 b. del R. E. F.

3. Designación de Jurados

a) Los jurados en los concursos internos de las Unidades, Institutos, etc., serán designados por el jefe respectivo, el que deberá presidir el acto.

b) El jurado de estos concursos internos, designará el primer clasificado para representar al regimiento, instituto, etc., en el campeonato de la división.

c) El jurado en el campeonato de la división, será designado y presidido por el comandante de la misma y el de las grandes reparticiones, institutos, lo será por el director general o direc-

tor del instituto, nombrado al efecto. Debe procurarse en ambos casos que intervengan en ellos, jefes representantes de las distintas unidades, reparticiones, institutos, etc.

Este jurado designará el primer clasificado.

d) El concurso final del Ejército será presidido por el Inspector General del Ejército e integrado por los Inspectores de Armas, pudiendo completarse con un jefe representante o delegado de cada división, instituto o gran repartición que concurran.

4. Institúyense los siguientes premios

A los vencedores de los concursos internos de las unidades, institutos, etc., el jefe respectivo dará un diploma que los acredite como tales.

El comandante de la división, dará al vencedor del concurso de la división, un diploma que lo acredite como campeón de la división.

Al campeón del Ejército, se le otorgará medalla de oro y diploma instituído por S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Anualmente, la Dirección General del Personal publicará en Boletín Militar el nombre del campeón del Ejército y los de las divisiones.

5. Tabla numérica de puntos

Puntos a considerar	Puntos a favor	Puntos en contra
Prueba N.° 1: Natación.		
Clasificación base: 100 puntos.		
a) Por emplear un medio ilegal cualquiera para facilitar la prueba.		Descalificado
b) No hacer el recorrido completo.		"
c) Por cada segundo en menos de 2 minutos. 30 segundos.	2	
d) Por cada segundo en más de 2 minutos 30 segundos.		2
Prueba N.° 2: Carrera a pie.		
Clasificación base: 100 puntos.		
a) No hacer el recorrido completo.		Descalificado
b) Por cada segundo en menos de 5 minutos 30 segundos.	2	
c) Por cada segundo en más de 5 minutos 30 segundos.		2
Prueba N.° 3: Lanzamiento de granada (granada de instrucción).		
Clasificación base: 100 puntos.		
a) Por cada fracción de 0,10 m. en más sobre 40 metros.	2	
b) Por cada fracción de 0,10 m. en menos sobbre 40 metros.		2
Prueba N.° 4: Ejercicios en aparatos.		
Clasificación base: 100 puntos.		
a) No ejecutar alguno de los ejercicios.		Descalificado
b) Falta de corrección en cada ejercicio.		2

II. CONCURSO PARA UNIDADES

Anualmente en la primera quincena del mes de octubre de cada año y a partir de 1935, las unidades del Ejército realizarán un concurso de destreza.

El concurso se efectuará por arma y dentro de cada regimiento, batallón o grupo independiente, debiendo participar en las distintas pruebas todas las compañías, escuadrones o baterías.

FORMA EN QUE SE REALIZARA EL CONCURSO

a) En cada prueba, las subunidades se presentarán con el mismo efectivo. A este efecto los jefes de unidades, en relación con los efectivos de aquéllas, determinarán el número que debe representarla, cuyo mínimo será 75 hombres.

Estos efectivos estarán constituídos por: comandante de la subunidad, oficiales, suboficiales, soldados conscriptos y voluntarios de la misma.

b) Cada prueba se clasificará por separado, de acuerdo con la tabla numérica correspondiente. Para determinar la subunidad vencedora, se hará la suma de los puntos obtenidos por cada una de las participantes en cada prueba, proclamándose a la que obtenga mayor número de puntos.

c) En caso de empate, se repetirá la carrera de posta para clasificar la compañía, escuadrón o batería ganadora.

1. CONDICIONES A SATISFACER EN CADA PRUEBA

Las condiciones del concurso para cada arma, serán las siguientes:

A. Infantería:

Prueba N.° 1: (Para compañías de tiradores y de ametralladoras).

Al toque de alarma formar la compañía en la plaza de armas, marchar 20 kilómetros y al final de la misma, efectuar un ejercicio de tiro de combate.

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) El peso del equipo (mochila) debe ser de 15 kilogramos.

c) En el desarrollo de la prueba, se emplearán los siguientes tiempos básicos:
—alistamiento de la compañía: 10 minutos.
—recorrido de marcha: 4 horas.
—ejercicio de combate: 1 hora 50 minutos.

d) Munición: 1 1|2 cargadores por fusil ametrallador y 5 cartuchos por fusilero; las compañías de ametralladoras llevarán igual número de cartuchos que las compañías de tiradores. Por cada soldado de la compañía de ametralladoras que no intervengan en el ejercicio de tiro, se descontarán 5 cartuchos.

e) Los tiradores y fusiles ametralladores que hayan consumido la dotación de munición fijada, se supondrán fuera de combate y no podrán utilizar la munición o elementos de otros tiradores y fusiles ametralladores.

f) Blancos de combate: la cantidad de blancos será igual al efectivo con que la compañía llega al ejercicio de tiro de combate (los que por sus propios medios no efectúen el recorrido total de la marcha no intervendrán en el ejercicio de tiro).

Los blancos que representarán al enemigo serán, de acuerdo a la situación táctica planteada, en la proporción que corresponda de las siguientes clases: blancos de cabeza (automáticos), blancos de fusil ametrallador, blancos fugaces de cabeza (se exhibirán 3 veces, cada vez 5 segundos y en distinta oportunidad y lugar; iniciarán su aparición cuando los fusiles ametralladores de primera línea hayan abierto el fuego (empleo de los fusileros especiales), blancos de arrastre (estafetas que corren 40 metros) iniciarán su aparición una vez que hayan desaparecido los blancos fugaces.

g) Los fusiles ametralladores abrirán el fuego a 800 metros y los tiradores a 500 metros.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento de la compañía:

Tiempo empleado disciplina con que se procede - forma (corrección) con que queda lista la compañía.

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.) tiempo empleado.

Ejercicio de tiro de combate:

Cada una de las siluetas (bancos) tiene el valor asignado en la tabla numérica correspondiente.

Efectuado el relevamiento de los blancos se multiplicará la cantidad de figuras heridas por el valor numérico de cada una; el resultado de esta multiplicación dará el número de puntos obtenidos por la compañía en la prueba. El valor de la figura heridas no se altera por el número de impactos.

La energía y rapidez en la ejecución de los saltos por los grupos durante el desarrollo del ejercicio de tiro de combate y el aprovechamiento del terreno a la terminación de cada salto.

b) La hipótesis de guerra con que las compañías realizarán la marcha y ejecutarán el ejercicio de tiro de combate, será dada inmediatamente después de terminado el alistamiento en la plaza de armas.

c) Los puntos obtenidos en el ejercicio de tiro de combate, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las compañías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud del soldado como tirador.

Prueba N.° 2: Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia (R. T. A. P. V Parte, 446) (Para compañía de tiradores y de ametralladoras).

1. Exigencias:

a) Vestuario: uniforme y equipo de campaña (mochila debe ser de 15 kilógramos) sin fusil - R. T. A. P. V Parte - 403.

b) La prueba consistirá en hacer, por hombre, un lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia, de pie y con libertad de movimiento pero sin impulso de carrera (pistas y puestos de lanzamientos - R. T. A. P. V Parte, 393 y 394), debiendo alcanzar una distancia de 40 metros.

2. Forma de clasificar la prueba:

Se tendrá en cuenta, especialmente, que en los lanzamientos no se tome un impulso mayor de un paso.

Prueba N.° 3: Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248) (Para compañía de tiradores y de ametralladoras).

1. Exigencias:

a) Uniforme de gimnasia.

b) La prueba consistirá en una carrera en que tomará parte todo el efectivo de la compañía y en la que cada hombre debe recorrer 100 metros en el menor tiempo.

c) En caso de que el hombre que corra con la "varilla" transitoriamente sufra un accidente que lo imposibilite en absoluto para continuar la carrera, el corredor que espera recogerá la "varilla" y completará el recorrido que faltaba hacer al accidentado, además del recorrido propio.

2. Forma de clasificar la prueba

a) Cada hombre debe recorrer los 100 metros en 13,4 segundos. Para determinar el tiempo base a emplear por la compañía se multiplicará el número de hombres por 13,4 segundos. El tiempo en más o en menos empleado por cada compañía, se sumará o restará en puntos, de acuerdo a la tabla numérica correspondiente.

b) Además se tendrá en cuenta que el cambio volante de la "varilla" se efectúe en el espacio correspondiente.

B. Caballería:

Prueba N.° 1: (Para escuadrones y escuadrones de ametralladoras) al toque de alarma formar el escuadrón en la plaza de armas, marchar 40 kilómetros y al final de la misma, efectuar un ejercicio de tiro de combate.

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) El peso del equipo (maletas) debe ser de 15 kilógramos.

c) En el desarrollo de la prueba se emplearán los siguientes tiempos básicos:
—alistamiento del escuadrón: 12 minutos.
—recorrido de marcha: 5 horas.
—ejercicio de combate: 1 hora 30 minutos.

d) Munición: 1 1|2 cargadores por fusil ametrallador y 5 cartuchos por tirador; los escuadrones de ametralladoras llevarán igual número de cartuchos que los escuadrones de tiradores. Por cada soldado del escuadrón de ametralladoras que no intervenga en el ejercicio de tiro, se descontará 5 cartuchos.

e) Los tiradores y fusiles ametralladores que hayan consumido la dotación de munición fijada, se suspondrán fuera de combate y no podrán utilizar la munición o elementos de otros tiradores y fusiles ametralladores.

f) Blancos de combate: La cantidad de blancos será igual al efectivo con que el escuadrón llega al ejercicio de tiro de combate: (los que por su propios medios no efectúen el recorrido total de la marcha; no intervendrán en el ejercicio de tiro).

Los blancos que representarán al enemigo serán, de acuerdo a la situación táctica planteada, en la proporción que corresponda de las siguientes clases: blancos de cabeza (automáticos), blancos de fusil ametrallador, blancos fugaces de cabeza (se exhibirán 3 veces, cada vez 5 segundos y en distinta oportunidad y lugar; iniciarán su aparición cuando los fusiles ametralladores de primera línea hayan abierto el fuego, empleo de los fusileros especiales), blancos de arrastre (estafetas

que recorren 40 metros) iniciarán su aparición una vez que hayan desaparecido los blancos fugaces.

g) Los fusiles ametralladores abrirán el fuego a 800 metros y los tiradores a 400 metros.

2. Forma de clasificar la prueba

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento del escuadrón

Tiempo empleado, disciplina con que se procede, forma (corrección) con que queda listo el escuadrón.

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.), tiempo empleado

Ejercicio de tiro de combate

Cada una de las siluetas (blancos) tiene el valor asignado en la tabla numérica correspondiente.

Efectuado el relevamiento de los blancos se multiplicará la cantidad de figuras heridas por el valor numérico de cada una, el resultado de esta multiplicación dará el número de puntos obtenidos por el escuadrón en la prueba. El valor de la figura herida no se altera por el número de impactos.

La energía y rapidez en la ejecución de los saltos por los grupos durante el desarrollo del ejercicio de tiro de combate y el aprovechamiento del terreno a la terminación de cada salto.

b) La hipótesis de guerra con que los escuadrones realizarán la marcha y ejecutarán el ejercicio de tiro de combate, será dada inmediatamente después de terminado el alistamiento en la plaza de armas.

c) Los puntos obtenidos en el ejercicio de combate, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten los escuadrones, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud del soldado como tirador.

Prueba N.° 2: (Para escuadrones y escuadrones de ametralladoras). Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia (R. T. A. P. - V - 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3: Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248). (Para escuadrones y escuadrones de ametralladoras).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

C. Artillería.

Prueba N.° 1: Al toque de alarma formar la batería en la plaza de armas, marchar 20 kilómetros (Artillería a caballo 25 kilómetros) y al final de la marcha efectuar un ejercicio de tiro de guerra.

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) Munición de guerra: 12 granadas por batería (cañones de montaña, shrapnel a percusión; artillería a tracción mecánica, granada económica 7,5).

c) Blancos de combate: (dispuestos en frente y profundidad) 120 blancos de cabeza y busto y 12 blancos de fusil ametrallador.

Deberán representar agrupaciones de blancos de compañía en 200 metros de profundidad, adaptados al terreno en un frente de 200 metros y colocados a 2.500 metros de la posición de fuego.

d) En el desarrollo de la prueba se emplearán los siguientes tiempos básicos:

	Alistamiento de la ba. (formación del parque)	Marcha	Avance desde la posición de apresto, hasta terminar el retiro	Observaciones
Artillería liviana de campaña	12'	3 hs.	15'	(1)
Artillería pesada de campaña	13'	3 „ 40'	16'	(2)
Artillería a tracción mecánica	10'	2 „ 30'	15'	
Artillería de montana	12'	4 „	15'	
Artillería a caballo	12'	3 „ 30'	13'	

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, ésta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera.

(1) No se computará el tiempo empleado en la construcción de las trincheras de seguridad, en los materiales que empleen granada m|1928.

(2) Por razones de seguridad, la artillería pesada de campaña y las que empleen proyectiles m|1928, tirarán con carga N.° 1.

Al formar el parque

Disciplina con que se procede.
Tiempo empleado.
Forma (corrección) en que queda lista la batería.

Durante la marcha

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.).
Tiempo empleado.

Ocupación de la posición de apresto

Aprovechamiento del terreno.
Disciplina con que se procede.

Ocupación de la posición de fuego y tiro de guerra

Disciplina con que se procede.
Tiempo.
Númeero de proyectiles caídos en la zona de los blancos (relevamientos de los blancos). Con el fin de poner en igualdad de condiciones a los distintos materiales, no se computarán los impactos sino únicamente los proyectiles caídos en la zona de los blancos.

b) Al terminar el alistamiento de la batería (formación del parque), se dará la hipótesis con que la unidad efectuará la marcha y tiro de guerra, obligando con ella a la batería a ocupar una "posición de apresto", que estará situada a 300 metros de la "posición de fuego".

c) Los proyectiles caídos en la zona de los blancos, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las baterías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

Prueba N.° 2.°: Lanzamiento de granada de mano de instrucción, a distancia (R. T. A. P. - V - 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3: Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba

Igual que para Infantería.

D. Zapadores Pontoneros

Prueba N.° 1: Al toque de alarma formar la compañía en la plaza de armas, marchar 20 kilómetros y al final de la misma realizar el franqueo de un curso de agua (transbordo), en el caso en que se pueda aprovechar un momento favorable (R. P. - I Parte - N.° 37, b.).

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) El peso del equipo (mochila) debe ser de 15 kilógramos.

c) En el desarrollo de la prueba se emplearán los siguientes tiempos básicos:
—alistamiento de la compañía: 10'.
—recorrido de marcha: 4 horas.
—franqueo (transbordo) del curso de agua: según las características del río, el jefe determinará los tiempos, de acuerdo al R. P. - I Parte N.° 91.

d) A la compañía se le afectará el tren de puente del batallón.

e) Se dispondrá de elementos a transbordar equivalente a una compañía o batería en pie de guerra (empleándose para este último caso vehículos de un peso aproximado) y cuando la tropa y elementos, que se dispone no alcance, se realizará un doble transbordo llevando y descargando a una y otro orilla los distintos elementos, hasta completar así el transbordo del efectivo correspondiente.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento de la compañía

Tiempo empleado, disciplina con que se procede, forma (corrección) con que queda lista la compañía.

Durante la marcha

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.), tiempo empleado.

Franqueo del curso del agua (transbordo).

Tiempo empleado, disciplina con que se procede.

b) Al terminar el alistamiento de la compañía, se dará la hipótesis con que la unidad efectuará la marcha y ejercicio de franqueo (transbordo), desde la columna de marcha.

c) Los puntos obtenidos en el franqueo (transbordo), evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las compañías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

Prueba N.° 2: Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia, (R. T. A. P. - V - 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2 Forma de clasificar la prueba

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3: Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba

Igual que para Infantería.

E. Comunicaciones

Prueba N.° 1: Al toque de alarma formar la compañía en la plaza de armas, marchar 20 Kms. y al final de la marcha realizar el tendido de la red telefónica divisionaria, en el desdoblamiento.

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) El peso del equipo (mochila) debe ser de 15 kilógramos.

c) En el desarrollo de la prueba se emplearán los siguientes tiempos básicos:
—alistamiento de la compañía: 10'.
—recorrido de marcha: 4 horas.
—tendido de la red telefónica: será fijado por el jefe del batallón de acuerdo con las características del terreno.

d) La red telefónica estará constituída desde el puesto terminal donde se establecerá la central del puesto de comando, en la siguiente forma:

Comandante de división con comandante de infantería - 4 kilómetros.

Comandante de infantería con los dos regimientos de 1.ª línea - 2 1|2 kilómetros (respectivamente).

Comandante de división con comandante de artillería - 500 metros.

Comandante de artillería con el Grupo pesado - 3 kilómetros.

Comandante de artillería con el regimiento de artillería liviana - 1 1|2 kilómetros.

Comandante de división con la reserva de la división - 2 kilómetros.

Comando de la división con tres líneas internas 500 metros cada una.

2. Forma de clasificar la prueba

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento de la compañía

Tiempo empleado - disciplina con que se procede - forma (corrección) con que queda lista la compañía.

Durante la marcha

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.) - tiempo empleado.

Tendido de la red telefónica

Tiempo empleado - disciplina con que se procede.

(b Al terminar el alistamiento de la compañía, se dará la hipótesis con que la unidad efectuará la marcha y ejercicio de tendido de la red telefónica.

c) Los puntos obtenidos en el tendido de la red telefónica, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las compañías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

Prueba N.° 2: Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia (R. T. A. P. - V - 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3: Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248).

1. **Exigencias:**
Igual que para Infantería.

2. **Forma de clasificar la prueba**
Igual que para Infantería.

2. DESIGNACION DE JURADOS

a) El jurado de cada regimiento, batallón o grupo independiente estará presidido por el jefe de la unidad e integrado por los jefes de batallón, 2os. jefes de caballería, jefes de grupo, etc.

b) Deberá clasificar a todas las compañías, escuadrones o baterías en cada prueba y, después de sacar el promedio de todas, adjudicar el orden de mérito que corresponda a cada una.

3. INSTITUCION DE PREMIOS

De acuerdo al orden de mérito obtenido en el concurso, el jefe de cada unidad adjudicará un diploma a la compañía, escuadrón o batería vencedora, en el cual se la acreditará como tal; el resultado se hará conocer en la orden del día del regimiento, la que debe ser leída en la primera formación de la tarde, después de terminado el concurso, circunstancia que aprovechará el jefe de la unidad para hacer resaltar la importancia del concurso realizado.

4. TABLA NUMERICA DE PUNTOS

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
A. Infantería—		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos		
Alistamiento de la compañía:		
a) Por cada 15 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada caballo mal arnesado o en-		2
sillado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Marcha de la compañía:		
a) Por cada minuto que se exceda de la compañía al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		2
Por cada herradura perdida.		2
Ejercicio de tiro combate:		
a) Por cada silueta herida.	5	
b) Por poca energía y rapidez en los saltos de cada grupo.		5 a 10
c) Por mal aprovechamiento del terreno por cada grupo.		5 a 10
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos		
a) Por cada 0,10 m. que exceda a la distancia base.	5	
Por cada 0,10 m. en menos a la distancia básica.		2
b) Por tomar un impulso mayor de una paso y menor de tres.		2
Por tomar un impulso mayor de tres pasos.		5
c) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
a) Por cada 10 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 10 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por entrega de la "varilla" fuera del espacio correspondiente.		3
c) Por cada hombre mal vestido.		2
B. Caballería—		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento del escuadrón		
a) Por cada 15 segundos que se exceda el escuadrón al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo base.		5
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada caballo mal arnesado o ensillado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Marcha del escuadrón:		
a) Por cada minuto que se exceda al escuadrón al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Ejercicio de tiro de combate:		
a) Por cada silueta herida.	5	
b) Por poca energía y rapidez en los saltos de cada grupo.		5 a 10
c) Por mal aprovechamiento del terreno por cada grupo.		5 a 10
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
C. Artillería—		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento de la batería. (Formación del parque).		
a) Por cada 15 segundos que exceda la batería al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada vehículo mal equipado.		5
Por cada caballo mal arnesado o equipado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Marcha de la batería:		
a) Por cada minuto que se exceda la batería al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Ocupación de la posición de apresto:		
a) Por mal aprovechamiento del terreno.		5 a 10
b) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Avance desde la posición de apresto a la posición de fuego, ocupación de ésta y tiro de guerra:		
a) Por cada minuto en menos del tiempo base.	5	
Por cada minuto de exceso del tiempo básico.		5
b) Por cada vehículo que se detiene.		5
Por cada pieza mal emplazada.		5 a 10
c) Por falta de disciplina.		5 a 10
d) Por cada proyectil caído en la zona de los blancos.	10	
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
D. Zapadores Pontoneros—		
Prueba N.°1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento de la Compañía:		
a) Por cada 15 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada vehículo mal cargado.		2
Por cada caballo mal arnesado o en-		2
sillado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Marcha de la compañía:		
a) Por cada minuto que se exceda la compañía al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Franqueo (transbordo) del curso de agua:		
a) Por cada minuto de exceso del tiempo fijado, hasta alcanzar el lugar de apresto.		1
Por cada minuto en menos del tiempo fijado, hasta alcanzar el lugar de apresto.	1	
b) Por indisciplina de trabajos en la formación del parque del material.		5 a 10
Por indisciplina de trabajo en el transporte del material desde los carros hasta el río.		5 a 10
Por pontón mal equipado y tripulado.		5 a 10
Por mal procedimiento de carga y descarga de cada pontón.		5 a 10
c) Por cada minuto de exceso del tiempo fijado para el transbordo.		5
Por cada minuto en menos del tiempo fijado para el transbordo.	5	
Prueba N.° 2.°: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
B. Comunicaciones—		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento de la compañía:		
a) Por cada 15 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	2
b) Por cada hombre mal equipado.		
Por cada caballo mal arnesado o ensillado.		2
Por cada vehículo mal equipado.		2
c) Por falta de orden. (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijajdo del equipo.		3
Marcha de la Compañía:		
a) Por cada minuto que se exceda la compañía al tiempo base.		2

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
Por cada 10 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Tendido de la red telefónica:		
a) Por cada 5 minutos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 5 minutos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada falla de los teléfonos instalados.		2
Por cada error en la transmisión o recepción.		2
Por cada error al asentar el parte en el formulario reglamentario.		2
Por cada interrupción que se produzca en el tráfico telefónico y no se sepa localizar la falla.		2
Por deficiencia en el enmascaramiento de los puestos telefónicos.		2
Por cada falla en el empalme de los cables.		2
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos. Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos. Igual que para Infantería.		

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.654. — 838. — Atento a lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército (Expediente Letra S. N.° 2799|935 M. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Provisional" la adjunta "Reglamentación de Concursos de destreza en el Ejército para Oficiales y Unidades".

Art. 2.° — La presente Reglamentación entrará en vigor inmediatamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Vista la necesidad de establecer los medios de prueba que deberán presentar los contribuyentes a los efectos de las deducciones autorizadas en los incisos c) y d) del artículo 6.° de la Reglamentación Gral. de las Leyes 11.682 y 11.683 cuando la incapacidad para el trabajo de las personas a su cargo sea por causa de demencia, ceguera o se trate de sordomudos, y atento a lo informado por Gerencia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en uso de las las facultades que le acuerda el artículo 2.° de las Leyes 11.683 y 12.151 (texto ordenado)—

RESUELVE:

1.° Los dementes, los ciegos y los sordomudos que carezcan de recursos propios, sepan o no darse a entender por escrito, no están comprendidos en las disposiciones del Decreto del P. E. de la Nación de fecha 21 de septiembre de 1934, sobre certificación de incapacidad para el trabajo.

2.° En los casos de dementes o presuntos dementes, internados en institutos de reconocida seriedad, bastará como prueba, a los efectos de la deducción por cargas de familia, el certificado expedido por dichos establecimientos.

Tratándose de dementes no internados, de ciegos o de sordomudos, constituirá suficiente prueba un certificado médico.

3.° A los efectos de la deducción por cargas de familia, no es necesario la declaración de interdicción que prescribe el Código Civil, del insano o del sordomudo que no sepa darse a entender por escrito.

Consejo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo A. Mazzini, vicepersidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Visto que el Cónsul Argentino en Weimar, se dirige a esta Dirección por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, impugnando la resolución número 12 de la Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos que establece que los réditos de la 1.ª categoría pertenecientes a cónsules honorarios están gravados por el recargo del 30 o|o por ausentismo, en virtud de considerarse que la ausencia de los mismos no obedece única y exclusivamente a los servicios que prestan, y

CONSIDERANDO:

Que requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la opinión del Consejero Legal del mismo, dicho funcionario se expide manifestando que los cónsules honorarios nombrados por el P. E. están al servicio de la Nación y que en razón de sus funciones, están obligados a residir en el extranjero;

Por lo tanto, se los considera comprendidos en las disposiciones del artículo 13, que prevé la exención cuando la ausencia responde a la circunstancia de estar al servicio de la Nación;

Asimismo considera que el modo de practicarse la remuneración que rige para los cónsules honorarios, no es óbice para que se efectúe la asimilación a los fines del impuesto a los réditos, opinión ésta que es compartida por la Gerencia de esta Dirección;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 2.° y 4.° de las Leyes 11.683 y 12.151 (texto ordenado),

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Eximir del recargo por ausentismo la renta del sueldo devengada a favor de los cónsules honorarios de la Argentina en el exterior.

Consejo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo A. Mazzini, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaracó. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaraco; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Concesión de una servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente N.° 92.537|935.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1 y 2 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de dos hileras de pozos estructurales en Colonia Pastoril, General Las Heras, Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos exigidos: que la constitución de la servidumbre solicita es de urgencia e indispensable; que está suficientemente garantida la indemnización que pudiera dar lugar y que han vencido los términos acordados por el artículo 55 del Código de Minería, para efectuar las reclamaciones correspondientes. Se dispone. Art. 1.°: Acordar la constitución de las servidumbres necesarias, solicitadas a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de dos hileras de pozos estructurales y anexos en Colonia Pastoril General Las Heras, Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con el plano de fojas 4, informes de la Inspección Minera de fojas 5 y del Servicio Minero de fojas 5 vuelta, en la siguiente forma: 1.°: lote N.° 1, fracción B, Colonia Las Heras. — a) Superficie aproximada de 1|2 hectárea para cada uno de los cinco pozos que se perforarán en este lote. — Dentro de esta superficie se instalará el campamento para el personal. — b) Construcción de un camino de tres mil metros de longitud aproximadamente. — 2.°: lote N.° 10, fracción B, Colonia Las Heras. — a) Superficie de terreno de 1|2 hectárea para cada uno de los pozos que se perforarán en este lote. — Dentro de esta superficie se instalará el campamento para el personal. — b) Construcción de un camino de un mil metros aproximadamente de longitud. — 3.°: lote N.° 5, fracción A, Colonia Las Heras. — a) Superficie de 1|2 hectárea para cada uno de los cuatro pozos que se perforarán en este lote. — Dentro de esta superficie se instalará el campamento para el personal. — b) Construcción de un camino de cinco mil metros aproximadamente de longitud. — 4.°: Lote N.° 6, fracción A, Colonia Las Heras. — a) Superficie de 1|2 hectárea de terreno para cada uno de los siete pozos que se perforarán en este lote. — Dentro de esta superficie se instalará el campamento para el personal. — b) Construcción de un camino de cuatro mil metros aproximadamente de longitud. — Art. 2.°. — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la construcción, previa toda indemnización, de las servidumbres solicitadas de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios indicados a fojas 1 y 2 del presente, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — (Fdo.): Franco Pastore, Director Interino. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de la mina de sal denominada "Salinas Chicas", en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Biedma. — Expte. N.° 91.963-1935.

Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Pedro Deilla, de profesión martillero público, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Viamonte 740, piso tercero, ante el señor Director se presenta y expone: Que encontrándose vacante el grupo minero Salinas Chicas, expediente M-156-900, número de la mina 3045, solicito previo trámite sea registrada a mi nombre, la mina se encuentra ubicada en el Territorio Nacional del Chubut. Sera justicia. Fdo.: P. Deilla. — Recibido en mi oficina, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Junio 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Viamonte 740, tercer piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Salinas Chicas" (Grupo Minero), expediente M-156-1900, actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 132, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Julio 1.° de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Julio 3 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Se registró la solicitud de la mina de sal denominada "Salinas Chicas", a nombre de don Pedro Deilla, bajo el número 520, folio 173 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 nov.-N.° 18.093-v.26 nov.
e.4 dic.-N.° 18.093-v.4 dic.
e.12 dic.-N.° 18.093-v.12 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) — En el Departamento 25 de Mayo-Territorio Nacional del Río Negro y en el Departamento Gastres-Territorio Nacional del Chubut.

— Expediente N.° 92.063-35. "Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Diógenes Varela Díaz, argentino, casado, de cuarenta años de edad, de profesión abogado, domiciliado en Trelew, Territorio Nacional del Chubut; se presenta ante el señor Director General y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de plomo y de primera categoría en general, con excepción de petróleo o cualquier clase de hidrocarburos flúidos o gaseosos, en terrenos de propiedad fiscal no alambrados, cercados ni cultivados; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas, parte en el Territorio Nacional del Chubut-Departamento de Gastres y parte en el Territorio de Río Negro, Departamento Veinticinco de Mayo, extensión que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En el lote N.° 1, fracción B., Sección J-I, fijamos un punto A, en el esquinero N. E. del cateo 105.759|1934 a nombre Gallastegui-Candussi; a cinco mil metros al Norte, del expresado punto A, fijamos el punto B.; siguiendo cuatro mil metros al naciente del punto B., fijamos un tercer punto C. y medidos cinco mil metros al Sud de este último, fijamos el cuarto punto que llamaremos D., el cual quedaría a cuatro mil metros del punto de arranque A. — Obtendríamos así el rectángulo A. B. C. D., de una superficie de dos mil hectáreas, que es el cateo solicitado. — quiera el señor Director acordarme el permiso de exploración que solicito. — A los fines que hubiera lugar, nombro para que me represente ante esa Dirección, al señor Ingeniero don Julio Vaten, domicilio en calle San Martín N.° 195. Buenos Aires. Dígnese el señor Director tenerlo presente y resolver a lo demás como lo dejo pedido. Es Justicia. Fdo.: D. Varela Díaz. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas treinta y dos minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell — El Escribano de Minas. — Junio 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento 25 de Mayo) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las fracciones D, del lote 97 y C, del lote 98 de la Sección VII del Territorio mencionado; y el lote 1 de la Fracción B, de la Sección J-I, del Territorio Nacional del Chubut; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 5.200 metros al Norte de un punto situado a 2.000 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 1, mencionado. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos Fdo.: Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Diógenes Varela Díaz, bajo el número 241, folio 148 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 nov.-N.° 18.118-v5 dic.

Solicitud de permiso de cateo en busca de oro en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.° 92.376-35. — "Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — El que suscribe, Ricardo Schmidt, alemán, 49 años de edad, ingeniero, domiciliado en Andacollo, Territorio de Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en el terreno no cultivado y no cercado y cuya propiedad es fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Dto. Milla Michico y Malal Caballo, solicita el correspondiente permiso de cateo en la zona de dos mil hectáreas, situada entre los cateos Nos. 92.160-35, 104.787 - 34; 104.791 - 34, 104.786 - 34 103.525-33 y 103.532-33. — Como mi representante designará el señor doctor Otto Garbers, Perú 151. — Es justicia. — Fdo.: R. Schmidt. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas, cuarenta y siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 29|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del señor Otto Garbers, en la calle Perú numero ciento cincuenta y uno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Minas) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 5 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado territorio y dentro de los siguientes límites: — Al Norte y al Sur, rectas de dirección Este Oeste, que distan 2.500 metros y 7.500 metros al Sud respectivamente de un punto A. — Al Este una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.500 metros al Este del punto A. — Al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del río Neuquén y pasa a 1.000 metros hacia el Este de esta última. — El punto A. está situado en el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte del último lado de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén, trazada a partir de la desembocadura del río Reñilco en el río Neuquén en dirección aguas arriba. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "El Chacay", y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para oro, a nombre de don Ricardo Schmidt, bajo el N.° 2.016, folio 116 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 17.929-v. 9 dic.

REMATE DE MINAS CADUCAS

Resolución:

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1935. — Vistas las presentes actuaciones y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10.273 y Decreto Reglamentario de fecha 9 de febrero de 1925, y Considerando: Que los derechos a las minas cuya relación obra en el presente expediente han caducado por falta de pago del canon establecido, y — Que no es posible fijar por anticipado los gastos de la licitación a efectuarse, por ser ellos ocasionados por las publicaciones a que dará lugar la presente. — Se Dispone: — 1.° Sacar a remate público las minas: "La Escondida N.° 7", "San Juan N.° 1", "Aucamahuída N.° 6", "La Escondida N.° 5", "La Escondida N.° 4", "La Fortuna N.° 1", "Aucamahuída N.° 7", "La Escondida N.° 1", "La Fortuna N.° 7", "La Escondida N.° 6", "La Fortuna N.° 3", "La Fortuna N.° 6", "La Fortuna N.° 5", "Aucamahuída N.° 5", "La Fortuna N.° 2", "San Rafael", "Aucamahuída N.° 4", "San Enrique N.° 1", "El Chacay", "Germaine", "Chachil", y "Esterlina", ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén; "Rivadavia", "Santander", "Bangor", "Saint Gwilym's", "H. P. S. Favourite", "Nichol's Champion", "Birminghan", "Hirwaun", "Wáshington", "Granllivon", "Llyw Olav", "Fortuna", "Bryn Rhys", "Britania", "Derwri", "Bronwen", "Vrongoch", "Brython", "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III", "Celestina IV", "Celestina V", "Buenos Aires", "Villarino", "Los Andes", "Independencia", "La Plata", "Bariloche" y "Santa Máxima", ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut; "Presidente Irigoyen", "Quilpo N.° 1" "Quilpo N.° 2" "Quilpo N.° 3", ubicadas en el Territorio Nacional de Los Andes; "San Pedro", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa; "Salinas Grandes" y "Cerro San Lorenzo", ubicadas en el Territorio Nacional del Río Negro; y "Los Manantiales", "Cabo Blanco", "Invierno", "Otoño", Sin Nombre", "Sin Nombre", "La Porteña", "Sin Nombre", "Atlanta", "Columbia", "La Nieve", "La Pura", "El Alba", "Brillante", "La Pacífica", "La Primavera", "Cordillera" y "La Blanca", ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, el día 5 de febrero de 1936, a las 14 horas, ante el señor Director y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.°: La base del remate será el canon adeudado hasta el día de la respectiva caducidad, más la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación, lo que se indicará en el acto del remate. — 4.°: Publíquese la presente disposición y la relación adjunta en la forma ordenada en el Superior Decreto de Octubre 2 de 1935, déjese constancia de esta disposición en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino".

Relación de las minas

Territorio Nacional del Neuquén (Zona Auca-Mahuída). — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 7", expediente R-48-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 601, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Juan N.° 1", expediente P-367-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 602 con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 6", expediente P-1499-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 603, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 5", expediente P-1501-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 604, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 4", expediente P-1280-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenen-

cia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 605, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 1", expediente P-1498-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 606, con fecha Abril 18 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 7", expediente P-1502-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 607, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 1", expediente R-1670-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 608, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 7", expediente D-1506-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesto de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 609, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 6", expediente P-1496-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 610, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 3", expediente D-1505-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 611, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 6", expediente P-1503-1919, último propietario, Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 612. con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 5", expediente P-1497-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 613, con fecha Abril 21 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 5", expediente D-1504-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia. con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 614, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 2", expediente P-1500-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 615, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Rafael", expediente P-368-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 616, con fecha Abril 25 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n.. por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 4", expediente Z-1507-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 617, con fecha Abril 26 de 1934. adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Enrique N.° 1", expediente P-369-1926, último propietario Roberto Grahan, Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 618, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "El Chacay", expediente B-2684-1902, último propietario V. O. Marsden y E. M. Roche, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 10 hectáreas, registrada bajo el N.° 619, con fecha Junio 5 de 1934, adeudando al 31 de **Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos** semestres. — Mina de petróleo "Germaine", último propietario doña Margarita P. de Muzzio, (sin mensurar), registrada con fecha 5 de febrero de 1920, bajo el N.° 463, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500.00 m|n. (Resolución Ministerial del 1.° de marzo de 1932). — Mina de oro "Esterlina", número 2029, último propietario don Enrique Plá, registrada a su nombre con fecha mayo 3 de 1932, bajo el número 575, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100.00 m|n. — Mina de oro "Chachil", último propietario A. M. Etcheverry y E. Scarabino, registrada bajo el número 634, con fecha 13 de diciembre de 1934, adeudando al 30 de junio de 1935 $ 100.00 m|n.

Territorio Nacional del Chubut (Zona Tecka). — Mina de oro "Rivadavia", número 3014; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Santander" número 3015; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Bangor", número 3013; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Saint Gwilym's número 3003; últimos propietarios Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 27 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "H. P. S. Favourite", número 3002; último propietario Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 26 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Nichol's Champion", número 3001; último propietario Otero Oliva T., compuesta de tres pertenencias con una superficie de dieciocho hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 24 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|nacional, por dos semestres. — Mina de oro "Birminghan", número 3027; último propietario G. Suasnával, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Hirwaun", número 3028, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Wáshington", número 3026, último propietario G. Suasnával, compuesta de treinta pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Granllivon", número 3032, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Llyn Olav", número 3033, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Fortuna", número 3020, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934 $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bryn Rhys", número 3022, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300.— m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Britania", número 3023, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Dewri", número 3025, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bronwen", número 3024, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Vrongoch", número 3029, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Brython", N.° 3030, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Minas de sal "Celestina I", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 1, con fecha 23 de Noviembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina II", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 3, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina III", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 4, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina IV", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 2, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina V", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Buenos Aires", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|2, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Villarino", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|3, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Los Andes", último propietario don **César Ameghino, compuesta de tres** pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|5, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150.00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Independencia", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|6, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Plata", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|4, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Bariloche", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|1, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de galena "Santa Máxima", último propietario don Severo Weiss Ortiz y otros, compuesta de siete pertenencias, con una superficie de 42 hectáreas, concedida con fecha 5 de agosto de 1931, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 700,00 m|n., importe de dos semestres.

Territorio Nacional de Los Andes (Zona Susques). — Mina de azufre "Presidente Irigoyen", expediente número 111462-1929, último propietario Lola Mora de Hernández, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, registrada bajo el N.° 302 con fecha Septiembre 10 de 1931, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 250 m|n., por dos semestres. — Mina de Azufre "Quilpo 3", expediente número 106805-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 305 con fecha Febrero 25 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 2", expediente 106806-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 306, con fecha Febrero 26 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 1", expediente 106807-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933 —con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 307, con fecha Febrero 27 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres.

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Mina de sal "Los Manantiales", último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 77, con fecha 17 de junio de 1930, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cabo Blanco", último propietario María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 4007, concedida con fecha 20 de noviembre de 1902, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe **de dos semestres.** — Mina de sal "In-

vierno", número 4008, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Otoño", número 4009, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4010, último propietario doña **María Elena Soubelet de Muracciole**, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4011, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Porteña", número 4012, último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 29 de abril de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4013, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00, importe de dos semestres. — Mina de sal "Atlanta", número 4014, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Columbia", número 4015, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n, importe de dos semestres. — Mina de sal "La Nieve", número 4016, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pura", número 4017, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "El Alba", número 4018, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesto de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Brillante", número 4019, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pacífica", número 4020, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Primavera", número 4021, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cordillera", número 4022, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Blanca", número 4023, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al

Territorio Nacional de La Pampa. — Mina de sal "San Pedro", último propietario don Enrique García, compuesta de diez y siete pertenencias, registrada bajo el número 95, con fecha 25 de Julio de 1934, adeudando $ 450,00 m|n., importe de dos semestres, al 30 de junio de 1935.

Territorio Nacional del Río Negro. — Mina de plomo "Cerro San Lorenzo", últimos propietarios Miguel y José San Martín, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de 30 hectáreas, registrada bajo el número 6001, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500,00 m|n., importe de dos semestres. — Minas de sal "Salinas Grandes", últimos propietarios Juan A. González y N. Triana, registrada bajo el número 57, con fecha 31 de julio de 1934, sin mensurar, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 50,00 m|n., importe de dos semestres.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Franco Pastore, Director Interino.

e.29 nov.-v.10 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Exptc. N.° 92.160|935.

"Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Giordano, de treinta y tres años de edad, de profesión procurador nacional, de nacionalidad argentina, domiciliado en estaCapital, calle Cevallos número 1617, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (oro), en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, en la Sección XXXIII, lote 24, de la fracción B, y parte del lote 4, de la fracción C., en un rectángulo, lindando: por el Norte con terreno fiscal; por el Este con el cateo número 104787, del año 1934; por el Sud también con terreno fiscal, y por el Oeste con el fondo correspondiente a ese frente, hasta completar las dos mil hectáreas, comprendiendo en ellas el arroyo de "El Cajón de los Caballos". — Acompaño a la presente un croquis en la escala de uno sobre cien mil del plano de esa Dirección General de Minas. El límite con el cateo ya citado número 104787, tiene dos mil quinientos metros lineales. Es justicia. Fdo.: Domingo Giordano. Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. Tenerlo presente, es también justicia. Fdo.: Domingo Giordano. — Recibido en mi oficina hoy quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas, cuarenta y siete minutos. — Acompaña un croquis. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. — Buenos Aires, Julio 17|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Cevallos número 1617, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 24 de la fracción B, y 4 de la fracción C, de la Sección XXXII, del mencionado territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 2.500 metros al Norte de un punto A. Al Sud, una recta paralela al lado Norte definido; trazada a 5.000 metros de dicho lado. Al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, trazada a 4.000 metros al Este del punto A.; y al Oeste, una poligonal paralela, que dista 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del río Neuquén. El punto A., es el extremo Este de una normal trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el río citado de 15.000 metros de desarrollo y parte de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo y deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Rosario", "Sofía", "Eduardo", "Constancia", "Fortuna", "Buena Vista", "Esterlina", "Señora Amelia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Santa Elena", "Juanita", "Pepa", "Julia" y "Emilia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires Octubre 25 de 1935. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Domingo Giordano, bajo el número 2015, folio 115 vto., y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 nov.-N.° 18.231-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 12

Exp. C. e I. N.° 15.564-I-935

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., pidiendo en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores por los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores, negro, gris y marfil, los que son distribuídos de la manera siguiente: pie del surtidor negro, camisa una cuarta parte color gris y tres cuartas partes marfil; parte superior del surtidor gris y globo blanco, en el que se hallan inscriptas las palabras "Nafta Itaca"; separadas por la marca de fábrica actualmente en vigor, bajo el título N.° 122.154, constituída por un triángulo en fajas oblícuas de color blanco y azul, cruzado por la palabra "Itaca". Esta marca se consigna también en la camisa del surtidor, en la parte pintada de color marfil:

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas; permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución, a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Itaca', conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el número 12, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 dic.-N.° 18.291-v.5 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.76
Bélgica	51.45	58.38
España	41.56	47.16
Italia	24.51	27.88
Suiza	98.41	111.65
Estados Unidos	303.95	344.90
Alemania . . .	122.40	138.95
Holanda	206.22	233.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las quince horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la elaboración de pan dulce.

Los artículos a adquirirse son los siguientes:

50 kilos grasa para limpiar moldes;
1.000 „ pasas de uva "Sultana";
900 „ piñones de primera;
950 „ azúcar tucumana de primera;

1.100 „ cáscaras de limón y naranja abrillantada y seca;
800 „ manteca fresca en tinas de 25 kilos;
2.100 docs. huevos frescos;
3.000 gramos esencia de limón;

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre corriente, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. —Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.9 dic.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de tres días, a partir del 4 de diciembre corriente, para la adquisición de:

123 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 35 kilos;
6 resmas papel tapa 76 x 112, 28 kilos;
25 resmas papel imitación hilo, sin marca, 72 x 92, 28 kilos;
200 kilos cartón gris, N.° 40;
10 litros tinta negra;
5 litros tinta copiativa, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 del corriente mes de diciembre, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.6 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1780-C-1935—

Ofrecemos en venta: La enajenación de los residuos de comidas que se produzcan durante el año 1936; el retiro de dichos residuos habrá de efectuarse por cuenta del interesado y en las horas que le fije la Sección Depósitos. El importe que resulte de la adjudicación, deberá satisfacerse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 del corriente, a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — El Secretario.

e.4 dic. v.6 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 38.429-M.A.-1935—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de enero de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 ene. v.2 ene.
e.4 dic. v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.370|35

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1.370|35, relacionada con la provisión de alambre de cobre electrolítico, anunciada para el día 11 de Diciembre de 1935 a las 15 horas, ha sido diferida para el día 10 de Enero de 1936 a las 16 horas.

La Administración.

e.4 dic.-v.9 dic.

O. C. 1.686|35

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 1686|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.4 dic.-v.9 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimien, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 26.—
e.4 dic.-N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento y Secretaría del suscrito, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra **C. Sauvan**, sobre cobro de pesos, en el que el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, octubre 18 de 1935. — Y Vistos y Considerando:.... Por estas consideraciones, se condena al señor C. Sauvan, a pagar al Fisco Nacional, la suma de treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses, sin costas, atento el reconocimiento formulado. Repón anse las fojas. — Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 dic.-N.° 01939 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, (Juzgado N.° 8, Secretaría N.° 32), cítase por el término de seis meses, a don **Lorenzo Magarzo**, en el juicio sobre declaratoria de su fallecimiento presuntivo e iniciación del juicio sucesorio, ab-intestato, que le siguen sus hijos Lorenzo y María Esther, con motivo de la desaparición del causante, ocurrida el 6 de septiembre de 1930, sin que hasta la fecha se haya podido dar con su paradero, ni se tengan noticias de su existencia.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01940-v.4 dic.
e.4 ene.-N.° 01940-v.4 ene.
e.4 feb.-N.° 01940-v.4 feb.
e.4 mar.-N.° 01940-v.4 mar.
e4 abr.-N.° 01940-v4 abr.
e.may.-N.° 01940-v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Sección Rosario, doctor Pedro Morcilio Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Domingo Bisio**, para que, dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Domingo Bisio - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Noviembre 20 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.4 dic.-N.° 01941 s| p|p.-v 6 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fontanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de los Pasajes Agente García y Agente Dedico (e) Indio y Jonte, Crainqueville y Chimborazo (e) Médanos y Jonte, El Delta, El Domador, El Litoral, El Ñandú y El Peregrino (e) Helguera y Cuenca, El Lapacho (e) Indio y Jonte, La Calandria (e) Médanos y Jonte, La Comuna (e) Helguera y Cuenca, La Gaceta (e) Helguera y Cuenca, Los Andes (e) Helguera y Cuenca y Murature (e) Méda-

nos e Indio; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° Piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable a 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.26 nov.-v.5 dic.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Díaz Vélez y Cabrera, Sanabria (e) Avda. América y Avda. Gral. Paz, Pacheco (e) N. Huapí y Congreso, Corrientes (e) Paraná y Callao, Corrientes (e) Carlos Pellegrini y Uruguay, Venancio Flores (e) Argerich y San Nicolás, Arce (e) Maure y Gorostiaga, Vedia (e) Obligado y Cuba y Avilés (e) Martínez y El Cano; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.26 nov.-v.5 dic.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle 12 de Octubre (e) Avda. San Martín y Cucha Cucha, Andrés Riella (e) Martínez Castro y Mariano Acosta, Sapaleri (e) Gral. César Díaz y Seguí, Gamarra (e) Pampa y Echevarría, Cabezón (e) Nazca y Llavallol, Arias (e) Cabildo y Crámer, Avda. de la Riestra (e) Tellier y Larrazábal, Campana (e) Avda. América y Franco, Carlos Encina (e) Patrón y Tonelero y El Rastreador (e) Humaitá y Boquerón; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.26 nov.-v.5 dic.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de los Pasajes Jacarandá, Mataco, Ñanduty, Tacuara, Carapachay, y Las Acacias (e) César Díaz y San Blas, El Araucano, El Sauce, y El Urunday (e) César Díaz y Alejandro M. Cervantes, Sin Nombre (e) Sanabria y Segurola y Alvarez (e) Camargo y Warnes; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.
e.26 nov.-v.5 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Con intervención del escribano José M. Monti, Avda. de Mayo 749, el señor **José Isidoro González**, venderá al señor **Bernardo Katz**, su despacho de pan y confitería, ubicado en la calle Sarmiento N.° 3933, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones ante el citado escribano.
e.4 dic.-N.° 18.298-v.9 dic.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Benigno Pérez**, el negocio de despacho de café, situado en la calle Caseros N.° 458. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Vres. **José Couselo** y **José Fidalgo**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.324-v.9 dic.

Martín Bisáñez. — Pizzería situada calle Entre Ríos 967, propiedad de **Baschera Remo**, domiciliado en la misma, remataré **el 9 de Diciembre de 1935**. — Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 dic.-N.° 18.321-v.9 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 9**, a las 9 y 30 horas, el negocio de peluquería calle Terrero 1463, propiedad señor **Abelardo Bogarín**, reclamo término ley.
e.4 dic.-N.° 18.320-v.9 dic.

Miguel C. Alvarez y Cía., oficina Sarmiento 2972. Rematarán **el día 9 de Diciembre**, peluquería y librería calle Concepción Arenal N.° 3736. Orden **Salvador Cantello**, domiciliado en el mismo. Recl. término de ley.
e.4 dic.-N.° 18.299-v.9 dic.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valilna y R[illegible]uez, he vendido al señor **Manuel Pérez Figueroa**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Pedro Antonio Rodríguez**.
e.4 dic.-N.° 18.318-v.9 dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, domiciliado Sarmiento 1495, **José Fernández** vendió a **Manuel Alvarez**, la parte que le correspondía en sociedad con **Dalmiro López**, en el negocio de despensa sito en la calle Arenales 3199, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Alvarez y Dalmiro López. Interpónganse reclamos dentro término legal en el mismo, donde constituyen domicilio legal ambas partes.

Buenos Aires, Diciembre 4|1935.
e.4 dic.-N.° 18.297-v.9 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **José F. Campora**, vende a doña **María Grasman de Pfleghar**, negocio despacho de pan, calle Jonte 4725. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.4 dic.-N.° 18.296-v.9 dic.

Al comercio: con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), vendimos a los señores **Aureliano González y Demetrio Martín**, el negocio de panadería sito en Acha número 3066|68, de esta Capital, interpónganse los reclamos de ley en las oficinas del martillero, Quesada número 4587, U. T. 51 - 2321, donde constituyen domicilio vendedores y compradores. **Lunas y Compañía.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.307-v.9 dic.

Anselmo Sanjujo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Bernardo Gamarra**, vende su almacén de comestibles, bebidas y comidas, sito en la calle Martín García 602, esquina Azara, al señor **Camilo Cupeiro**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.308-v.9 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, Ofic. Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores Severino Martínez y Valeriano Blanco (razón social **Martínez y Blanco**), domiciliados Culpina 425, venden a **Félix Vita**, domiciliado Humahuaca 3615, su negocio de carnicería Culpina 425.

Buenos Aires, 3-12-1935.
e.4 dic.-N.° 18.309-v.9 dic.

Pablo Traister, avisa a quienes interese, ha vendido a **Moisés José Izraelewiez**, su negocio de venta de comestibles y artículos de despensa, situado Añasco 2029, donde fijan domicilio contratantes para reclamos de ley.
e.4 dic.-N.° 18.304-v.9 dic.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, rematará **el Lunes 9 de Diciembre de 1935**, a las 14.30 horas, carnicería con frigidaire, calle Pueyrredón 2247, propiedad de los señores Emilio Caligara y Vicente Portomeñe, razón social "**Caligara y Portomeñe**", domiciliados en el mismo negocio.
e.4 dic.-N.° 18.360-v.9 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Sebastián Rondelli**, mi negocio de despacho de pan, calle Padilla 939, de esta Capital, Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye el comprador. Vendedor **José María Filgueira.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.305-v.9 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Modesto López González y Daniel Pérez Lamela**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Córdoba 2521|23|25 y anexo calle Reconquista 365, ambos de esta Capital. Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también los compradores. Vendedores **Inocencio García, José María Pardo y Aníbal López Corujedo.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.306-v.9 dic.

Nuevas Convocatorias

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.
e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los accionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.

2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 18.295-v.20 dic

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Universidad, Aristóbulo del Valle 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del ejercicio.

2.° — Balance anual.

3.° — Elección de los siguientes miembros del Cuerpo Directivo, por períodos de tres años: 1 secretario, en reemplazo del doctor Pascual La Rosa, que renunció; 2 vocales en reemplazo de los doctores Roberto C. Ferro y Juan B. Castagnola, que renunciaron; 1 revisador de cuentas, en reemplazo del doctor Samuel de Madrid, que renunció.

4.° — Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, quedan los señores asociados citados en segunda convocatoria, para el domingo 22 de diciembre a las 10 horas, en el mismo local.

José A. González, presidente. — Antonio J. Bucich, prosecretario.

e.4 dic.-N.° 18.312-v.9 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.

2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día Jueves 12 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la apelación interpuesta por el señor don Federico Fernández Pita, por la expulsión que le impusiera la C. D. en su oportunidad.

2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Secretario Honorario.

e.4 dic.-N.° 18.300-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA

Automóviles, Maquinarias y Repres.

Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 14 — 1809

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434-68 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio:

10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... m$n. 45.454.000.—

" subscripto y realizado .... " 22.727.000.—

" a emitirse .... " 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO			o$s.	c|l.
Caja:	o$s.	c$l.		
En efectivo	100138 92	12769374 98		
Depósitos en otros Bancos ...		293871 38		
Bco. Central de la Rep. Arg.		18255226 42		
Bco. de la Nación Argentina		1741460 97	100138 92	33059933 75
Descuentos y efectos a cobrar		104378264 64		
Bonos Consolid. del Tesoro Nac.		13581548 55		117959813 19
Adelantos				52525338 99
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				8507446 20
Corresponsales en el extranjero				3329077 97
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17046913 22
Títulos en cartera				30361433 53
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				6788352 90
Dividendo provisorio				485080 —
Otras cuentas			67790 16	2204214 65
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				214.814.47
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				318178 —
Depósito de títulos en custodia			12463003 83	311592928 57
Depósito de valores recibidos en caución			1392265 —	33966993 66
Emisión de cartas de crédito				608174 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1911978 16	6904547 83
Documentos depositados en garantía			2770 11	60109060 33
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			15937946 18	685982303 61

PASIVO	o$s.	c|l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4259490 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	41359 02	61495901 55
Depósitos a plazo	30836 56	94839823 03
Depósitos en Caja de Ahorros	501 80	56547499 53
Depósitos diversos		12223466 85
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		1404694 67
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		7423697 64
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		7850894 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior Red. 31|12|1934		1219705 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		6661 87
Otras cuentas	713 30	2483585 34
Metalización	94518 40	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		318178 —
Depositantes de títulos en custodia	12463003 83	311592928 57
Depositantes de títulos en garantía	1392265 —	33966993 66
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		608174 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1911978 16	6904547 83
Depositantes de documentos en garantía	2770 11	60109060 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	15937946 18	685982303 61

Juan Balbi, presidente. — Edmundo Doretti, sub-gerente a cargo de la Gerencia. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 dic.-N.° 18.269-v.4 dic.

234

LA ENTRERRIANA

SOCIEDAD ANONIMA

Flor da 6:1 — Bu nos Air s.

Autorizada por el P. E. 27 Sept'embre de 1926.

Inscripta en el R. Públ:co de Comercio: Marzo de 1927.

Capital autorizado .... m$n. 600.C0).—
» suscripto .... „ 550.000.—
» realizado .... „ 550·000·—

BALANCE GENERAL

EJERCICIO 8.°, 1.° JULIO 1933 AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fiio:			
Terrenos can eras	24200) —		
Prop. C. Diaz	159 7 2		
Ed. Fàb. y hornos	77000 —		
Casa habitación	52 00 —		
» almacén	460) —		
» comis ría	570 —		
» capataz	600 —		
» mecánico	550 —		
» quemador	29) —		
Caballeriza	930 —		
Puente	320 —		
Muelle	70) —		
Alambr dos	900 —		
T. y mo inos	280		
M. flo ante	225 —		
Ran hos	27 0 —		
M. Decauville	3 0 —		
Máquinas	26500 —		
Herramie tas	700 —		
Materiales	12 0 —		
E. y construc ión	100 —		
Muebles y útiles	2900 —	435112 25	
Activo circulante:			
Yeso	168 —		
Gipso	3518 50		
Bolsas	388		
Arcilla	16 60		
Leña	245 —		
S. y rodados	23.0 —	6631 10	
Activo disponible:			
Caja	102 55	102 55	
Activo exigible:			
Cuentas co: entes	56465 8		
Canteristas	1852 31	58298 19	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos inic ación	1000 —	10:0 —	
Pérdidas:			
Anteriores	81363 8)		
Ejercicio 8.°	2898 13	84261 93	
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en gar ntía	60000 —	6 0 0 —	
		64o4(.6 (2	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			550000 —
Pasivo exigible:			
B. Anglo	23906 02		
A. Hip.t.	11500 —		35406 02
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depó ito a ci nes			60000 —
			645406 02

Walter A. Mackinlay, presidente. — Alfredo Green Vidal, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 8.° — AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Saldo Ejercicio 7°		81363 80	
Amortizaciones D p.:			
Edif. y c nstrucción	2:8 80		
Gastos inic ación	196 —		
Máquinas	192 20		
Herramientas	2 0 —		
S. y rodados	100 —		
Muebles y úti es Esc.	150 —	1067 —	
Amortiza iones Fáb:			
Tierras y canteras	600 —		
Ed. fábrica y Horn	1 00 —		
Edif. construcción	2225 —		
Máquinas	507 35		
Herramientas	100 —		
Materiales	100 —		
S. y rodados	200 —		
Muebles y útiles	100	4832 35	
Gipso, leña, hornos, fletes, acarreos, ad ministración, obreros, alquileres, seguros		34029 05	
Intereres y descuentos		2212 98	
		12.5.5 18	
HABER			
Yeso	38844 50		
Bolsas	408 75		39253 25
Pérdidas:			
Anterior	81363 80		
Ejercicio 8.°	28 8 13		84261 93
			1235 5 18

Walter A. Mackinlay, presidente. — Alfredo Green Vidal, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Russo

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 dic.-N.° 18.219-v.4 dic.

— 1682.

SOCIEDAD ANONIMA FRATELLI BRANCA

País de origen: Italia
Domicilio de la casa matr z: Milano (Italia)
Domicilio de la sucursal: Independencia 2838/48, Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni 25 de Julio de 1932.
Fecha de inscr pción en el Registro Público de Comercio, 1° de Agosto de 1932.
Capital autorizado, susc ipto y realizado de la Casa Matriz: Liras i al 15.000.000 —
Capital asignado a la sucursal: Liras ital.50 0 0.—
(equ valente a p sos m/legal 10.0 0.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL DE LA ARGENTINA

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	66 75	
IV. Activo ex gible:		
Deudores en cuenta corriente (casa matriz)	1 383 25	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
	104'0 —	
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado L.t. 50.000 —		10000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente (Hofer & Cía)		450 —
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		10450 —

Nota: No se incluye la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por cuanto esta sociedad no ha efectuado operación alguna durante este ejercicio.

P. P. Fratelli Branca S.A.
Remo Villa.

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 dic.-N.° 18277-v.4 dic.

1410.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCION INCENDIO

Capital autorizado ..... m$l. 1.000.000.—
" suscripto ..... " 400.000.—
" realizado ..... " 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de Julio de 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Existencia en efectivo	1.049.35	
Bancos:		
Español del Río de la Plata, (cuenta corriente)	14.154.33	
Español del Río de la Plata, (cuenta gerencia)	2.700.82	
Popular Argentino, (cuenta corriente)	22.773.98	
De la Nación Argentina	544.41	41.222.89
Propiedades inmuebles:		
Una finca en la Capital Federal, situada en la Avenida de Mayo número 1190|1200 esquina calle Salta N.° 70|84		400.000.—
Valores diversos:		
1.800 acciones de la Sociedad Argentina de Edificación	144.000.—	
$ 24.200.— c|l. nominales Empréstito Patriótico 5 o|o	21.860.—	
$ 20.000.— c|l. nominales Debentures del Banco Popular Argentino	16.141.85	182.001.85
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Mobiliario y material		1.—
Estampillas para pólizas		42.80
Sucursales y agencias		
Deudores por premios (Sec. Incendios)		27.830.73
Primas vencidas a cobrar		
Obligaciones a cobrar		207.26
Deudores varios		4.006.33
Compañías reaseguradoras		6.612.29
Intereses y alquileres vencidos		400.—
Deudores por premios (Sec. Automóviles)		2.642.—
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden:		
Títulos de renta depositados en garantía de alquileres	12.500.—	
Banco Español del Río de la Plata, (cuenta títulos)	232.500.—	
Banco Popular Argentino, (cuenta títulos)	34.100.—	
Banco de la Nación Argentina, (cuenta títulos)	10.100.—	
Valores en depósito	50.000.—	339.200.—
		1.004.167.15

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas facultativas		44.507.81
Reservas técnicas (Incendio)		56.000.—
Reservas técnicas (Automóviles)		2.329.80
Reservas legales		44.667.34
Reserva para gastos de explotación		6.000.—
Reserva de primas para ejercicios futuros		26.254.13
Siniestros pendientes		20.000.—
Compañías reaseguradoras		19.776.59
Sucursales y agencias		
Intereses del próximo ejercicio		
Acreedores varios		7.870.68
Cuentas de orden:		
Títulos de renta depositados en garantía de alquileres	12.500.—	
Títulos depositados	276.700.—	
Depositantes de valores	50.000.—	339.200.—
Ganancias		37.560.80
		1.004.167.15

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de Julio de 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (a nuestro cargo)	43.689.64	
Siniestros pendientes	20.000.—	
Reaseguros cedidos	130.581.66	
Anulaciones	12.320.18	
Reserva de riesgos en curso	56.000.—	
Reserva de primas para ejercicios futuros	2.010.03	
Reserva para gastos de explotación	6.000.—	
Impuestos y contribuciones	11.443.66	
Gastos de explotación	27.207.84	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	48.212.95	
	357.465.96	
Sección Automóviles:		
Gastos de explotación	118.50	
Gastos de organización	598.70	
Saldo que pasa a reserva de riesgos en curso	2.329.80	
	3.047.—	

DEBE	Moneda nacional	
Administración:		
Gastos generales	12.396.04	
Sueldos	28.130.—	
Asignaciones estatutarias	4.375.—	
Gastos e impuestos de la propiedad	10.233.66	
Amortización de las mejoras efectuadas en la propiedad durante el ejercicio anterior	6.233.70	
Reserva para fluctuación de valores	2.000.—	
Amortizaciones:		
Impresos (total)	866.50	
Deudores por premios	1.508.28	
Ganancias	37.560.80	
	103.303.98	

HABER		
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		261.465.96
Reserva de riesgos en curso		56.000.—
Siniestros pendientes		34.000.—
Reserva para gastos de explotación		6.000.—
		357.465.96
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio (desde el 1.° al 30 de Abril de 1935)		3.047.—
		3.047.—
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		568.08
Saldo transferido de la Sección Incendios		48.212.95
Alquileres		36.155.—
Intereses		18.309.20
Otras utilidades		58.75
		103.303.98

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 dic.-N.° 18.302-v.4 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Elvira Bado de Abad, vende el negocio de ortopedia técnica, fajas y anexos, sito en Bartolomé Mitre 1307, a don **Ramón Abad**. Reclamaciones dentro de término legal en Bartolomé Mitre 1307, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 dic.-N.° 18.272-v.7 dic.

Aviso al Comercio, que vendo a los señores **Francisco e Idite Efrón**, mi taller de biselado y plateado, de la calle Paramaribo 1669|71, por intermedio de la Escribanía "Spanier-Copquín", oficinas Corrientes 2495, piso tercero donde constituyen domicilio los contratantes. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Rafael Marino.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

e.3 dic.-N.° 18.285-v.7 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber que por la Escribanía, a mi cargo la **S. A. Atlantis Ltd.**, otorgará escritura de venta del negocio dedicado a importación de mercaderías, venta de comestibles y fábrica de azul para la ropa, a favor de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Brassovora"**. domiicilio de ambas Moreno N.° 756. Pedro Ansaldo. Lavalle N.° 1362.

e.3 dic.-N.° 18.284-v.7 dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero Público, oficinas Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa; que con su intervención, se disuelve la sociedad **"Mayor y Alvarez"**, con negocio de almacén y bar, en la calle Humberto 1.° 399, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor **Manuel Alvarez**, ambos domiciliados en el mismo negocio, para los efectos de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.3 dic.-N.° 18.289-v.7 dic.

Colombo y Garbero, balanceadores públicos oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio avisan que don **Juan Carlos Cottura**, vende a don **Ernesto Esteban Traverso**, un negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, sito en esta Ciudad calle Nicaragua 5999, esquina Arévalo. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

e.3 dic.-N.° 18.287-v.7 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas E. Ríos 337, con mi intervención, **Alejandro Fernández** vende a **Ramón Aldonza** la panadería Juan B. Alberdi 4479. Reclamos término de ley en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.3 dic.-N.° 18.278-v.7 dic.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari. Pasco 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de restaurant y billares, calle Canalejas N.° 699 esq. a la de Colpayo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedora: **María Nolasco**: Com.: **Francisco González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

e.3 dic.-N.°18.263-v.7 dic.

Pascasio Sancio, Concordia 4676, U. T. 50-0387. Avisa que la señora **Francisca Sánchez y Andrés Agustín** dejan nula la compraventa negocio de restaurant, López de Vega 3530, por no haber dado cumplimiento el señor Andrés Agustín manifestando que no a contraído obligaciones contra dicho negocio.

Reclamos ley mismo negocio Dom. constituído, o al martillero.

e.3 dic.-N.°18.264-v.7 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Antonio Bodrato y Arístides Albertoni**, venden a **Segundo Chiaretta**, el recreo y canchas bochas, Paraguay 1633, domicilio contratantes, para reclamaciones ley.

e.3 dic.-N.°18.258-v.7 dic.

Al comercio, hemos vendido al señor **Luis María Martínez**, el negocio de librería, peluquería y cigarrería, calle Rivadavia 4587, dom. de ambas partes, intervino Ernesto J. Cueli, rematador público of. Cangallo 3347. U. T. 1587 Mitre, reclamaciones en el término de ley, vendedores **Alvarez y Borgonovo**.
Nbre. 29 de 1935.
e.29 nov.-N.° 18.211-v.4 dic.

Se avisa que **Santiago Saffier**, vende a **Juan Lucchetta** su negocio de electricidad y radio, sito en la calle Boedo 1035. Reclamos: Escribano Carlos A. Novaro, Av. de Mayo 1035, 3.° piso.
e.2 dic.-N.° 18.252.-v6 dic.

Manuel Sáenz, vende a **Francisca García Malpartida**, su negocio de librería y cigarrería, Azcuénaga 294, las partes constituyen domicilio en el mismo local para reclamos término de ley.
e.2 dic.-N.° 18.245.-v.6 dic.

Avisan: David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 154, que el señor **José Alonso Pino**, vende su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital calle Cangallo 3502 esquina Billinghurst al señor **Eduardo Luis Cabilla**. Reclamaciones Ley 11.867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.
e.2 dic.-N.° 18.243.-v.6 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio los señores **Vitale & Compañía**, venden su negocio de productos de lechería, sito en Alvarez 2491, al señor **Donato Pereyra**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. —Buenos Aires, 30|11|35.
e.2 dic.-N.° 18.241.-v.6 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernandez, martillero público con oficinas Cangallo, 1633 U. T. Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Emilio Marchiori**, vende a los señores **Maximino García, José García** y **Pedro Tur**, el negocio de restaurant denominado "Marchiori" situado en esta Capital, calle Suipacha 560, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.2 dic.-N.° 18.238-v.6 dic.

María P. de Gómez, avisa a quienes interese, que vende a **Pedro Enrique Gómez**, su negocio de zapatería situado Cabildo 2253, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.
e.2 dic-N.° 18.244-v.6 dic.

Antonio Gioni, avisa a quienes interese, que ha vendido a **Eulogio Giménez**, su negocio de almacén-despensa, situado calle Senillosa 1117, donde fijan domicilio legal los contratantes para atender los reclamos de ley.
e.2 dic.-N.°18.239-v.6 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 47-7376, donde constituimos domicilio legal, vendí a **Manuel Vidal** mi panadería mecánica "La Unión", sita Patagones 4002, esquina Quilmes. Reclamos término ley, **Juan Argemi**.
e.30 nov.-N.° 18.234-v.5 dic.

Avisamos al comercio que vendemos al señor **Miguel Méndez** y señora **Elvira Pombo**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tres de Febrero N.° 2402, esquina Blanco Encalada, tomando todo el activo y pasivo a su cargo los compradores; interpónganse las reclamaciones en el término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes. — Vendedores **Ramón Rial** y **Eduardo Serrallach**.
e.3 dic.-N.° 18.274-v.7 dic.

Aviso al comercio que con intervención del martillero Fidel Parracia, vendí la sucursal de pompas fúnebres, al señor **Juan Germaná**, situada Traful 3834. Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio. **Viuda de Brusco e hijos.**
e.28 nov.-N.° 18.210-v.4 dic.

Avísase a quienes interese que **Francisco Damián Masino**, ha formalizado la venta a **Jacinto Sánchez (hijo)**, de su negocio lechería y fabricación de helados, Avenida del Trabajo 2299, domicilio contratantes para reclamos ley.
e.28 nov.-N.° 18.214-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escrit. Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Avda. Bruix N.° 4687: Vende **Samuel Schaffer**. Comp. **Juan Alzola**, domiciliados mismos negocio. Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
e.29 nov.-N.° 18.199-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención del escribano doctor Eduardo Ernesto González, calle Libertad 94, piso 3.°, U. T. (38) 1256, en cuyo domicilio se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de "Farmacia y Perfumería", sito en esta Capital, calle Independencia N.° 2199, esquina a la de Pasco. Vendedor **Francisco Pedro Vigier**, calle Independencia 2199. Compradora **María Deco**, Independencia 2199.
e.29 nov.-N.° 18.200-v.4 dic.

Julia F. de Videtti vende al señor **Hiroshi Asato**, su negocio de tintorería, sito calle Pedro Goyena N.° 314, ambos constituyen domicilio legal, calle Pedro Goyena N.° 263, efectos de reclamos de ley.
e.29 nov.-N.° 18.204-v.4 dic.

Aviso que vendo mi negocio de comestibles, ubicado en Gurruchaga 1152, a **José Fernández. Manuel Sidrans vendedor.** Domicilio contratantes, Gurruchaga 1152 donde atenderán reclamaciones.
e.29 nov.-N.° 18.208-v.4 dic.

El escribano Tomás Young, Esmeralda 155, hace saber por cinco días, que ante el mismo se otorgará escritura de venta del negocio de pensión familiar denominado "Pensión Bach", ubicada en esta ciudad calle Viamonte 1078. Vendedor: **Santiago Bach**, domiciliado Viamonte 1078. — Compradores: **Luisa V. Dauvin de Le Guillard y Marcelo Trouillet**, domiciliados Lavalle 1394.
e.29 nov.-N.° 18.213-v.4 dic.

Se hace saber que el señor **Cándido García** vende al señor **Rufino Sáez**, su negocio de carnicería situado en Victoria 1405. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las recalmaciones al domicilio de los contratantes; Victoria 1405 y Belgrano 1447, departamento "H", respectivamente dentro término de ley.
e.3 dic.-N.° 18.262-v.7 dic.

Aviso, con intervención del balanceador y Martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **José Hevia González** vende al señor **José Ramón Fernández**, su negocio despensa Mariano Acosta 901, esquina Eugenio Garzón, domicilio de ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo negocio. Reclamos término de ley.
Diciembre 3|935.
e.3 dic.-N.° 18.265-v.7 dic.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, avisa que **Faustino Bosetto**, vende su despensa, Carlos Calvo 2302, a **José Férez**, domicilio de ambos para efectos de la ley.
e.3 dic.-N.° 18.279-v.7 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle San Eduardo N.° 901, esquina a la de Añasco. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Soldi y De Vincenzi**, compradores **José Gracia y Camilo Fontán**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
e.30 nov.-N.° 18.229-v.5 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle San Pedro 3614. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Manuel Alvarez y Antonio Rey**; comprador **Francisco Gumarey**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
e.30 nov.-N.° 18.228-v.5 dic.

Nicolás F. Vetere vende negocio cajas de seguridad, tesoros y blindajes, de la calle Reconquista 220, a **Mastrini Hnos.**, Mármol 2030. Reclamos B. Goldenberg, Talcahuano 481, 2.° piso, donde constituyen domicilio.
e.30 nov.-N.° 18.224-v.5 dic.

Restituto Robledo y **Jesús Pereyra**, venden a **Toribio Sastre**, el negocio de venta de huevos, calle Donato Alvarez 1827. — Reclamos dentro del término de ley. — Domicilio constituído por ambas partes Donato Alvarez 1827.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
e.29 nov.-N.° 18.198-v.4 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, al comercio avisan: don **José López** vende a la señorita **Josefina Medús Guerra**, negocio carnicería Sáenz Peña 113. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.28 nov.-N.° 18.197-v.4 dic.

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, avisa que el **Miércoles 4 de Diciembre**, remataré el restaurant del señor **Bienvenido Tejedor**, Paso 546. Reclamaciones de ley, en mis oficinas. — Nota: El compromiso de compra de este negocio por D. Angel Piñeiro, quedó sin efecto.
e.29 nov.-N.° 18.207-v.4 dic.

Vendí mi despensa y bebidas envasadas establecidas Llavallol 4832 a **Isabel Gaborín de Farola**. Reclamos Cerrito 466, escritorio 34, donde constituyen domicilio. Vendedora: **Juana Rosa de Megrini**.
e.30 nov.-N.° 18.220-v.5 dic.

Al comercio: **Jaime Coll**, avisa a quienes interese, ha vendido libre de todo gravamen a **Teresa N. de Alonso**, su negocio despensa de comestibles sito Remedios 3100, domicilio contratantes para reclamos de ley.
e.30 nov.-N.° 18.225-v.5 dic.

Se hace saber por el término de ley que doña **Ida C. de Titto de Rasso Palacios**, que acostumbra firmar "Ida C. de Titto de Basso", domiciliada Charcas 948, vende la farmacia y perfumería de su propiedad calle Charcas 948, al señor **Alberto Antonio Mondragón**, domiciliado Membrillar 233. Reclamos en la escribanía de Camilo Destra Av. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
e.30 nov.-N.° 18.230-v.5 dic.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Benjamín Rodríguez**, mi negocio lechería y anexos, calle Tucumán N.° 624. Reclamaciones término de ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio las contratantes. Vendedor: **Juan Luzardo.**
e.30 nov.-N.° 18.215-v.5 dic.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, avisa quedó nula la venta negocio despensa Vera 1001 de **Marcos Lerner** a **Avelino Z. Fernández**, por no poder cumplirse lo prescripto por Ley 11.867.
e.29 nov.-N.° 18.212-v.4 dic.

Avisa. Jacinto Ventre, martillero púb. ofic. Saavedra 1150, que con su intervención, **Venancio Lorenzo**, vende a **Aníbal Pampillón y Ramón Alvarez**, el almacén y bebidas, sito Humberto 1.° 1601, esq. Cevallos, domicilio de las partes para las reclamaciones de ley.
Bs. As. 30|11|935.
e.30 nov.-N.° 18.223-v.5 dic.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Juan Grassi**, la fábrica de masas de mi propiedad sito Humberto 1.° N.° 1712, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sito Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor. — **Bartolomé Carullo.**
e.30 nov.-N.° 18.222-v.5 dic.

Convocatorias Anteriores

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1935, a las 10.30 horas en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 18.176-v.14 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, parae concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

Sociedad Anónima
"LA EUSKARA"
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 222, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.097-v.12 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Señor consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria de este Museo, que se efectuará en su local Viamonte 1435, el Viernes 6 Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1934-1935.
2.° Designación de tres revisores de Cuentas.
Encareciéndole puntual asistencia a dicho acto le saluda muy atentamente.
Tomás Amadeo, presidente. — Guillermo Garbarini Islas, secretario. — Pedro Bibé, gerente.
e.26 nov.-N.° 18.135-v.4 dic.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.
4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— El Directorio.
e.21 nov.-N.° 18.028-v.9 dic.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:
Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 7, diciembre 1935, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión extraordinaria **anterior.**
2.° Pedido de autorización para adquirir **o construir una casa destinada a local social.**
Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.
Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — **Horacio López Delfino,** secretario.
Nota: Exigiendo el artículo 83 del estatuto la presencia de cien socios para **celebrar Asamblea, eucarézcole su concurrencia a la misma.**
e.21 nov.-N.° 18.026 v.7 dic.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Directorio.
e.21 nov.-N.° 18.030-v.7 dic.

Mc. LAREN

Soc. Anónima Comercial e Importadora
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1935, a las 14 horas en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico.
El Directorio
e.25 nov.-Nº 18.120-v.11 dic.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señores accionistas para ser examinado.
2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.
3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.
4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".
5.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.
De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 diciembre 1935, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 Noviembre 1935.
e.25 nov.-N.° 18.128-v.11 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.
El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU" Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

"STENTOR" PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Nombramiento de cinco Directores por cesación de mandato y renuncia y duración del mandato de los mismos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.21 nov.-N.° 18.039-v.7 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

La Comisión Directiva.
e.3 dic.-N.° 18.271-v.11 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.

e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

COLONIA ISTUETA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre próximo a las 17 horas, en Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.18 nov.-N.° 17.985-v.4 dic.

"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 13 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 nov.-N.° 18.195-v.10 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que han terminado su mandato anual.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1935.
Por el Directorio:
Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.21 nov.-N.° 18.042-v.7 dic

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA. (Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-gerente, por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días, al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por de tres días, al señalado para aquélla, de alguno de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.
e.26 nov.-N.° 18.094-v.12 dic.

"LA FEDERAL" Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre a las 11 horas, en los locales sociales, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1935. Informe del Síndico.
2.° — Elección de 5 directores titulares por dos años. dos suplentes por un año y síndicos, titular y suplentes para el Ejercicio 1935|1936.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones en la Caja de la Sociedad.

El Directorio
e25 nov.-N.° 18.116-v11 dic.

"FRANCIA ARGENTINA" Sociedad Anónima de Curtiembres

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. — Elección de tres Directores suplentes, por un año
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.089-v.12 dic.

Sociedad Anónima Canteras "EL SAUCE"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Galería Güemes 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 18.062-v.10 dic.

Sociedad Anónima GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 18.067-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS Sociedad Anónima Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 25 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Angel Braceras Haedo, presidente.
e.26 nov.-N.° 18.127-v.12 dic.

BOLSALONA
Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previe igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Directorio

e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de tres directores.

3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.
El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. —
El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.

2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE
Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones
F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.

3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Directorio.

e.30 nov.-N.° 18.227-v.17 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.956-v.6 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

EVANS, THORNTON Y CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local social, Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a seis el número de Directores y designar un nuevo Director titular.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.034-v.7 dic.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Antonio Dominoni, presidente.

e.20 nov.-N.° 18.005-v.4 dic.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.

2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Presidente
e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

"J. E. TURNER & C.°"
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio
e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

CLUB SAN JOSE DE FLORES

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordindria que se realizará en el local calle Bogotá 2544 el 5 del corriente a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
SEGUNDA CONVOCATORIA

1.° — Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Memoria y Balance último ejercicio.
3.° — Elección de la C. D.
4.° — Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

El Presidente
e.3 dic.-N.° 18.281-v.5 dic.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 8 de diciembre 1935, a las 9 horas, en el local social calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe de la Junta Directiva.
3.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.294-v.7 dic.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.237-v.16 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.
e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima
INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Fernícola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 20.295-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó - General Lavalle (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° - La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Sección de Correos.
e.26 nov.-v.4 dic.

Expediente 1998-M-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso Limay y Comallo. (Distrito 22).

Por el Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del distrito 22.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 nov.-v.4 dic.

Expediente 11.122-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche (Distrito 22) y Peulla. (Chile).

Por el Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 nov.-v.4 dic.

Expediente 103-D-22-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche, estación ferroviaria local y Nahuel Huapí (Dto. 22).

Por el Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 nov.-v.4 dic.

Expediente 2995-D-3.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en 9 de Julio (Dto. 3.°).

Por el Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 nov.-v.4 dic.

Expte. 2069-D-6.°-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Sección de Correos.
e.26 nov.-v.4 dic.

Expte. 33.668-D-C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.30 nov.-v.9 dic.

Expte. 16.170-D-C-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.27 nov.-v.5 dic.

Expte. 3.418-D|C|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingeniero Jacobacci y Esquel. (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1936, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

La Administración.

e.30 nov.-v.9 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 30 de dicimbre de 1935, a las 16.30 horas, para recibir propuestas por la impresión del Anuario Demográfico del año 1934.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Comisión de Compras de este Departamento calle Belgrano N.° 666 (Capital Federal), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de Condiciones a disposición de quienes los soliciten. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.

e.2 dic. v.10 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Prorrógase para el día miércoles 22 de enero de 1936, a las 15 horas, la licitación pública para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Prorrógase la fecha del llamado a Concurso de Planos para una Capilla en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O., fijándose el día 21 de enero de 1936, de 14 a 18 horas, para la presentación de los ante-proyectos. — Para datos, bases del Concurso, etc., ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

e.2 dic.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería al "Costurero Central Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Comisión de Proveedurías".

e.28 nov.-v.6 dic.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para:

1.° La provisión de máquinas de imprenta.

2.° La provisión de máquinas para contar monedas.

3.° La venta de máquinas usadas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, Defensa 646, en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director y ante el Escribano General de Gobierno, el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 13.30 horas.

Los pliegos de la licitación pueden solicitarse en la Secretaría de la repartición.

El Director

e 26 nov.-v.4 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la citación que vence el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. Eugenio Nágera, secretario.

e.29 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.°: Llámase a licitación para el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas, a fin de tomar una casa en arrendamiento, con destino a las instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 6a. de la Capital, la cual debe tener como mínimo ocho habitaciones y dependencias.

Radio: Debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Rivadavia, Pueyrredón, Vicente López, Anchorena, Callao o en sus inmediaciones.

2.°: Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de pesos 2.— m|n., acompañadas de un plano sencillo, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.°: Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Dirección de Administración, Noviembre de 1935.

e.27 nov.-v.5 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, materiales y útiles para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre de 1936).

La apertura de las propuestas se hará el día 27 de diciembre, a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Avda. Francia y Santa Fe).

e.3 dic.-v.11 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Exp. 1.118-P-935

Autorizado por S. Decreto N.° 70.557 (D. 119 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 4 de diciembre 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución de los siguientes materiales de electricidad, sanitarios etc.:

Electricidad—

- 325 mts. cable armado p|subterráneo de 1 x 10 mm. 1.000 V.
- 100 mts. cable armado p|subterráneo de 1 x 25 mm. 1.000 V.
- 200 mts. cable de 4 mm. sección aislado de 1.500 V.
- 100 mts. alambre 2 mm. sección, aislado de 1.500 V.
- 300 mts. alambre 1 mm. sección, aislado de 1.500 V.
- 550 mts. caño acero, pesado, de 19,05 mm. y 865 grs. por metro, 16 mm. interior.
- 50 cajas acero pesado, para conexión de 100 x 100 x 40 mm. s|tapa.
- 40 cajas acero pesado, para conexión octogonales de 80 mm.
- 50 cajas acero para llaves de embutir.
- 5 terminales H° F°, para cable armado de 25 mm.
- 400 boquillas H° G°, para caño pesado de 19,05 mm.
- 400 contratuercas H° G° p|. caño pesado de 19,05 mm.
- 1 chapa mármol de mts. 0,45 x 0,45 x 0,02.
- 1 llave a palanca, bipolar, de 25| 30 amp. conexión posterior.
- 6 llaves rotativas porcelana, unipolar, 10 A.
- 2 llaves embutir, a palanquita, 2 efectos, 5 A.
- 2 chapas baquelite para los anteriores.
- 25 llaves de embutir, a palanquita, 1 efecto, 5 A.
- 25 chapas baquelite para los anteriores.
- 10 tomacorrientes de embutir, 5 A.
- 10 chapas baquelite para éstos.
- 2 interceptores para tablero, completos, para 25 A.
- 6 interceptores para tablero, completos, para 10 A.
- 9 péndulos con globo.
- 1 péndulo con farol.
- 11 brazos de bronce con portalámparas y tulipas.
- 3 brazos de hierro, con globo, para intempèrie.
- 2 faroles hierro, ornamentales, tipo Colonial, para intemperie.
- 3 artefactos con globo, para cielorraso.
- 10 terminales de bronce estañado de 10 mm.
- 5 kgs. cinta aisladora.
- 1 kg. goma pura.
- 2 rollos cinta amarilla de 15, quince mm. ancho.
- 10 kgs. masa aislante.
- 9 lámparas de 150 W. 220 V.
- 25 lámparas de 60 W. 220 V.
- 6 lámparas de 100 W. 220 V.

Sanitarios—

- 36 mts. caño H G°, de 19,05 mm.
- 25 mts. caño H° G°, de 12,7 mm.
- 6 Te H° G°, de 12,7 mm.
- 10 codos H° G°, de 12,7 mm.
- 4 canillas H° niquelado de 12,7 milímetros.
- 1 lluvia niquelada con brazo.
- 1 llave de paso niquelada de 19,05 mm.
- 2 llaves de paso niquelado de 12,7 mm.
- 1 interceptor de grasa, interno.
- 1 sifón de plomo de 50,8 mm.
- 1 tirón caño de plomo de 50,8 mm.
- 2 tirón caño de plomo de 38,1 mm.
- 4 mts. caño de plomo de 12,7 mm.
- 1 inodoro de pedestal, completo, con tapa, etc.
- 1 depósito automático.
- 4 tubos machos de 12,7 mm.
- 1 intermediario de 150 litros.
- 30 mts. caño H° G°, de 25,4 mm.
- 8 mts. codos H° G°, de 25,4 mm.
- 3 Te H° G°, de 25,4 mm.
- 5 uniones dobles H° G°, de 25,4 milímetros.
- 2 bujes de reducción H° G°, de 25,4 a 19,05 mm.
- 2 bujes de reducción H° G°, de 19,05 a 12,7 mm.
- 1 tabla forrada en plomo para inodoro
- 1 pileta para cocina.
- 1 flotante completo para tanque, de 19,05 mm.
- 1 pileta de patio de 0064.
- 3 kgs. soldadura al 33 o|o.
- 1 lavatorio de hierro enlozado, con sopapa, canilla, etc.
- 1 bañadera de hierro enlozado, con sopapa, canilla, etc.

Varios—

- 5 toneladas pedregullo para cemento armado.
- 180 paquetes clavos diversas medidas.

Los propuestas deberán presentarse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Privada Expte. P-1118|935", acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado por el proponente. La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicados, en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.29 nov.-v.4 dic

Expte. 1130-P-935

Autorizado por S. Decreto N.° 70.552 (D. 120 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 4 de diciembre 1935, a las 16 horas, para la provisión a la Institución de las siguientes maderas para la fabricación de puertas, ventanas, techos, etc.:

- 4 piezas lapacho de 4 metros por 152 x 152 mm.
- 20 piezas lapacho de 2,50 metros largo por 102 x 127 mm.
- 4 piezas lapacho de 4 metros largo por 152 x 152 mm.
- 4 piezas lapacho de 2,10 metros largo por 102 x 127 mm.
- 4 piezas lapacho de 1,60 metros largo por 102 x 127 mm.
- 14 piezas lapacho de 1,40 metros largo por 102 x 127 mm.
- 4 piezas lapacho de 1,30 metros largo por 102 x 127 mm.
- 12 piezas lapacho de 1,00 metro largo por 102 x 127 mm.
- 2 piezas lapacho de 1,00 metro largo por 102 x 102 mm.
- 18 mts.² tablón de lapacho de 102 mm. de espesor.
- 70 mts.² tablón de cedro de 51 mm. de espesor.
- 35 tablas de cedro de 25,4 mm. de espesor.
- 570 ml. tea de 38,1 x 152 mm. en piezas de 5 mts. de largo como mínimo.
- 1.570 ml. tea de 25,4 x 50,8 mm.
- 580 ml. tea de 76 x 152 mm.
- 3.300 ml. tea de 50,8 x 50,8 mm.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a aquienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Privada Expte. P-1130|935", acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado por el proponente. La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicados, en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 nov.-v.4 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1935:
"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Provisión de tierra destinada al rellenamiento del terreno donde se construirá el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.2 dic. v.10 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.604|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 600 rollos de alambre negro a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.5 nov.
e.21 dic.-v.23 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 diciembre 1935, a las 14 horas por: reparaciones buques - tanques (pliego 3511). — Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 dic.-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el 2 enero 1936, a las 14 horas por: Servicio de transporte entre esta Capital y la Destilería Fiscal de La Plata. (Pliego 3512). Solicitarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 1935, por: Neumáticos (Pliego 3507) a las 14 horas; material eléctrico (3508) 14 y 20 horas; motores eléctricos y accesorios (3509), a las 14 y 40 horas; cal hidratada (3510) 15 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 nov.-v.4 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de diciembre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bell Ville. (Córdoba).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de diciembre de 1935, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Económicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.29 nov.-v.7 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras de los puentes sobre el Río Codihué, en el Cam. de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.— y sobre el arroyo Hualcupén en el camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, $ 23.322.— Neuquén.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Esmeraldita. — De Esmeraldita a Esmeralda. — Santa Fe,—Ley 5315, $ 20.146.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mechongué. De Mechongué hacia Estancia San Jorge. Buenos Aires. —Ley 5315. — pesos 45.005.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 dic. -N.° 2.477-v.5 dic.
e.29 dic -N.° 2.477-v.2 enc.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, Buenos Aires y Sta. Fe. — $ 66.956.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Naschel. — Desde Naschel hacia Villa del Carmen, San Luis, $ 32.114.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha, Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 28.443.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N.° 2476-v.4 dic.
e.26 dic.-N.° 2476-v.30 dic.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el Riachuelo, en substitución del actual transbordador, Nicolás Avellaneda, variante I, $ 1.300.000 y variante II, $ 1.000.000.

Para el día 3 de marzo de 1936, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 nov.-N.° 2.419-v.15 nov.
e.30 nov.-N.° 2.419-v.4 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.863|35

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas mortajadoras y máquinas cepilladoras, en las cantidades y características que detalla el pliego N.° 1.863|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración

e.29 nov.-v.7 dic.

O. C. 1.800|35

Llámase a licitación pública para la provisión de marcos de hierro perfilado para puertas de vagones, en la cantidad y de las características que detalla el pliego N.° 1.800|35.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración

e.29 nov.-v.7 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

El secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e2 nov.-v7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — **El Secretario.**
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov. v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853; a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario
e2 nov.-v7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días a, contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v5 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1859 s|pp.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.808 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e 30 oct.-N.° 1.710 s|pp.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. —

Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí** y **Antonio Mella** o **Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa** o **Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Feiipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi** o **Dasi** o **Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón** o **Moisés Decivón** o **Burdón** o **Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani**, **Asunción Pagani de Castellini**, **José Francisco Pagani** y **Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias o Rosa Iglesias de Fernández o Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935 — Manuel C. Olmos, secretario.

e6 nov.-N.° 01.771 s|pp.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Seaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma "**J. Allan y Cía.**", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e-6 nov. N.° 1761-s.p.p.-v-11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1981 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C, de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco.**
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Grev ss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Alvarez.**
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385| 89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Dficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1851 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.
Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2381, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias y a Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.805 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde. si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor, Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.
e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Francisco Méndez Casariego, secretario.
Buenos Aires. Octubre 8 de 1935. — e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Pakmadel, o Udis Backlador o Judas Pakner**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío** y **José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes,** procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov,** procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida,** procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Migueus, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.806 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce y Carlos Faffala o Coppola,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTANCIA FLÜGEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la transferencia de aportes de capital de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Flügel",** que resulta del siguiente instrumento privado: Entre los señores Jorge Enrique Lömpel y Jorge Lömpel, ambos de estado solteros, alemanes, domiciliados Loria N.° 148, por una parte, en adelante llamados "los cedentes" y por la otra parte la señora María Luisa von Stockhausen de Flügel, casada, alemana, domiciliada en estación Contralmirante Martín Guerrico, F. C. S., en adelante llamada "la cesionaria", se conviene lo siguiente: Primero. — Los cedentes venden, ceden y transfieren a la cesionaria y esta adquiere, las cuotas de capital que por valor de quince mil pesos moneda nacional aportaron cada uno de ellos en dinero efectivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Flügel", constituída entre los señores Hans Flügel, Jorge Enrique Lömpel y Jorge Lömpel, por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1932, ante el escribano de esta Capital, don Lisardo Vidal, sociedad que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2. de diciembre de 1932, bajo el N.° 3, folio 2 del Libro I de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — De su cuota aportada los señores Jorge Enrique Lömpel y Jorge Lömpel sólo han integrado la mitad o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Segundo. — Esta cesión se realiza por el precio convenido de quince mil pesos moneda nacional, importe que los cedentes reciben en este acto de la cesionaria en dinero efectivo y a su entera satisfacción sirviendo el presente de recibo y carta de pago. — Tercero. — En consecuencia los cedentes transmiten a la cesionaria todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que tenían y les correspondían sobre las mencionadas cuotas de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Estancia Flügel", colocando a la cesionaria en su mismo lugar. — Cuarto. — La cesionaria manifiesta su conformidad y aceptación de la cesión otorgada, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio conforme a la ley y quedando

desde ese momento desligados los cedentes y relevados de todo compromiso ulterior. — En prueba de lo convenido se firman dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Jorge Lömpel. — Jorge Enrique Lömpel. — María Luisa von Stockhausen de Flügel.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

— Isaac Leff, secretario.

e.30 nov.-N.° 18.218-v.5 dic.

"Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad **Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio: Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mi, Escribano y testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Doctor Don Pedro Escudero, de estado casado; Ingeniero Don Néstor Abel Escudero, que firma "N. A. Escudero", soltero, y Doctor Don Raúl Ernesto Escudero, soltero, los tres comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Capital, en la calle Paraguay número novecientos setenta, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pero queda autorizada para ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Girará bajo la razón social de "**Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", teniendo la calidad de socios el Doctor Don Pedro Escudero, el Ingeniero Néstor Abel Escudero y el Doctor Raúl Ernesto Escudero. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, empezando a contar desde la fecha de esta escritura; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo manifestar su voluntad en tal sentido, expresamente a sus consocios, con dos meses de anticipación a la expiración del año financiero. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: a) La administración de toda clase de propiedades, capitales, títulos y otros valores propios y de terceros. — b) Comprar, vender, edificar, constituir derechos reales de garantía sobre bienes muebles o inmuebles propios o de terceros y servir de intermediarios entre terceros por dichas operaciones. — c) Conferir o aceptar representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos comerciales, civiles, industriales o judiciales, a o de personas o sociedades nacionales o extranjeras. — d) Participar en sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras sociedades que exploten industrias, comercio o trabajo de cualquier naturaleza, siempre que no sean operaciones de banco, seguros, capitalización o ahorro. — e) Explotar el ramo de publicidad por cuenta propia o de terceros. — Las enumeraciones que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas y no impiden la realización de otros actos o contratos que no estén prohibidos por las leyes de la Nación y especialmente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige las sociedades de responsabilidad limitada. Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el Doctor Don Pedro Escudero aporta sesenta y tres cuotas, en pago de las cuales transfiere a la sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, en absoluta propiedad y dominio, una finca que posee en la zona Sud de esta Capital, parroquia de la Concepción, circunscripción duodécima, calle Bernardo de Irigoyen números mil trescientos noventa y cuatro y mil trescientos noventa y ocho, entre las de Cochabamba y Garay, edificada de altos y bajos, en terreno de siete metros noventa centímetros de frente al Oeste, por cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros de fondo, teniendo en su contrafrente siete metros setenta centímetros, debiendo entenderse estas medidas con lo poco más omenos que resulte dentro de muros; lindando por su dicho frente al Oeste, calle Bernardo de Irigoyen en medio, con Doña Juana Márquez; por el fondo, con Don Ramón Ayerza; por el Norte, con Don Juan Lastria, y por el Sud, con Don Baldomero Peredo. — Le corresponde por compra que hizo a los Señores César, Manuel y Saúl Rovira Burzaco, según así resulta de la escritura que éstos le otorgaron ante mí, en fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, al folio doscientos veinticuatro vuelto del protocolo correspondiente a ese año, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro de Propiedades de la zona Sud, en el tomo doscientos cuarenta y dos, folio quinientos ochenta y tres, bajo el número cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, tengo para este acto a la vista y anotaré, doy fe. — De los certificados que agrego resulta: Que el Doctor Pedro Escudero no está inhibido de disponer de sus bienes; que consta el dominio de lo deslindado inscripto a su nombre sin haber sufrido restricciones ni modificación, lo que no reconoce gravamen ni embargo; que no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni impuestos municipales, ni afirmado, ni por concepto de cercos y aceras, ni suma alguna a las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con las leyes vigentes. Desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado había y tenía y los transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, obligándose al saneamiento, en caso de evicción, con arreglo a derecho. — Los tres socios han estimado al valor actual de esta propiedad en la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, de acuerdo con la renta que produce y la valuación que tiene asignada para el pago de la contribución territorial, que es de setenta y seis mil pesos moneda nacional. Los socios Ingeniero Néstor Abel Escudero y Doctor Raúl Ernesto Escudero aportan cada uno a la sociedad seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representadas por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en los escritorios números setecientos cuatro, setecientos cinco y setecientos seis del séptimo piso del edificio situado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, que han adquirido para iniciar a la sociedad en el giro de los negocios, y que han sido inventariados y avaluados por los tres socios en la suma de diez mil novecientos treinta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, teniendo en cuenta para hacer está estimación el valor de compra de los mismos. — Además aporta cada uno de los dos socios antes nombrados la cantidad de quinientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Serán socios gerentes los tres socios, quienes podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos comprendidos en su giro y capacidad con las más amplias facultades, pudiendo arrendar bienes inmuebles, abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando, girando, aceptando o endosando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras públicas o instrumentos privados; conferir poderes para asuntos judiciales necesarios o para gestiones comerciales que crean conveniente, todo de acuerdo a las siguientes normas: a) Para hacer contraer obligaciones a la sociedad se requerirá la voluntad de dos socios como mínimo, expresada por escrito. — Uno de ellos deberá ser forzosamente el socio Doctor Pedro Escudero. — b) La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que para la buena marcha de los negocios adopten los socios. — En este mismo libro podrá asentarse la voluntad de do o de los tres socios autorizando a uno de ellos a contratar en nombre de la sociedad, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de este artículo. — Para cada caso particular deberá conferirse una autorización exponiéndose en el acta respectiva sus detalles precisos y el término durante el cual será válida. — Séptima: Les está expresamente prohibido a los socios realizar particularmente negocios del mismo objeto de los explotados por la sociedad. — Octava: El treinta de Junio de cada año se realizará un balance e inventario general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos. — Queda permitido a los socios asignarse una cantidad fija mensual en concepto de sueldo, que deberá asentarse cuando se establezca y cada vez que sea modificado, en el libro de actas, con la firma conjunta de los tres socios; estas sumas serán computadas a gastos generales. — No podrá hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto ese fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones o castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La sociedad podrá disolverse por voluntad de un solo socio, cuando las pérdidas hubieran hecho disminuir en un veinte por ciento el capital inicial. — Décima: La muerte de uno de los socios dará derecho a cualquiera de los otros dos a disolver la sociedad. — Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los tres meses subsiguientes a la muerte del socio. — En caso de decidir los socios sobrevivientes la continuación de la sociedad podrán hacer ingresar a ésta a los herederos del socio premuerto. — En caso de que resolvieran no hacerlos ingresar y continuar ellos dos con la sociedad o en el caso que los herederos no quisieran ingresar en ella a pesar del ofrecimiento, los socios sobrevivientes harán el pago a los herederos del capital que corresponda al socio premuerto, al tiempo de su fallecimiento, en el plazo de dos años. — El pago podrá hacerse en una o varias cuotas, debiendo abonarse el interés del capital retenido, con el mismo porcentaje que la sociedad obtiene por su explotación, pero que no podrá bajar en ningún caso del cinco y medio por ciento anual. — Undécima: Liquidándose la sociedad se procederá a ello de acuerdo a las normas legales por los tres socios conjuntamente, firmando los actos de ella con el agregado de "en liquidación". — La partición del capital se efectuará de acuerdo a la siguiente proporción: Hasta cubrir la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponderá el ochenta y cuatro por ciento al Doctor Pedro Escudero, el ocho por ciento al Ingeniero Néstor Abel Escudero y el ocho por ciento al Doctor Raúl Ernesto Escudero. — El remanente, si lo hubiera, hasta agotar el capital existente al tiempo de la liquidación, así como las ganancias habidas y no liquidadas todavía, serán divididas por partes iguales entre los tres socios de la firma. — Duodécima: Bajo ningún concepto podrá prestarse la firma social para garantía o fianza de terceros. — Décima-tercera: Si este contrato diera motivo a desavenencias entre cualquiera de los socios, ya sea en su aplicación o en su interpretación o alcance, la cuestión será dirimida por un tribunal compuesto por los Señores Adolfo Escudero, Agustín Escudero y Pedro Alberto Escudero, en calidad de amigables componedores. — El tribunal sesionará bajo la presidencia del miembro de mayor edad y su decisión será adoptada por mayoría de votos. — Ellos mismos resolverán sobre el procedimiento a seguir en la resolución del pleito. — Su laudo será inapelable, acatado y cumplido por las partes sin recurrir a la justicia nacional. — Si los tres miembros que componen el tribunal no pudieran reunirse por enfermedad, muerte, incapacidad sobreviniente, renuncia, ausencia de la Capital o mala voluntad de alguno de ellos, reemplazará a dicho miembro el suplente Señor Juan Bautista Etchegoyhen. — Los socios le darán posesión de su cargo mediante acta levantada en el libro de actas. — Si durante la vigencia del contrato falleciera alguno de los miembros del tribunal, los socios nombrarán un nuevo miembro, quien ocupará la situación del suplente. — Las citaciones para la constitución del tribunal deberán hacerse por la sociedad, asentándolas en el libro correspondiente. — Podrá ser reemplazado el miembro del tribunal que falte a tres citaciones seguidas o cinco alternadas, hechas con diez días de intervalo. — El tribunal deberá sesionar en el local de la sociedad y asentar sus deliberaciones y resoluciones en el libro de actas de la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los socios dan por celebrado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, aceptando en nombre de ésta la transferencia de la finca descripta, y reconocen el derecho de cada uno de obtener del escribano autorizante un testimonio de la presente escritura, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previa su publicación en el Boletín Oficial. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Miguel V. Font y Don Emilio C. Torterola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Pedro Escudero. — N. A. Escudero. — Raúl Ernesto Escudero. — Tgo.: M. V. Font. — Tgo.: E. C. Torterola. — Hay un sello. — Abigail Letamendi. — Es copia fiel del original que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro al un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El presente es testimonio de la escritura de contrato de la sociedad "Néstor y Raúl Escudero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la que el Doctor Pedro Escudero transfiere a dicha razón social el dominio de una finca valuada en sesenta y tres mil pesos moneda nacional, habiendo utilizado para su otorgamiento el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y dos, por el que se abonaron treinta pesos nacionales en concepto de derechos. — Abigail Letamendi. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. pesos doce, cuarenta y cinco m|n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

— Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 dic.-N.° 18.292-v7 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

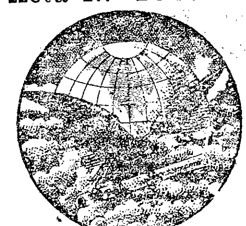
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.898



Octubre 2 de 1935. — Tampieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolates, chocolates con leche, café, cafés torrados y cacaos. — Renovación de la número 95.888. — Aviso número 27.035.

v.7 dic.

Acta N.° 184.903

RIVAL

Octubre 3 de 1935. — Crane C.°, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un aparato que combina la salida de agua caliente y fría, en la bañadera y en la lluvia por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha, de la clase 14. — Aviso número 27.050.

v.7 dic.

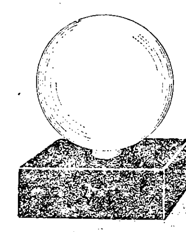
Acta N.° 184.913



Octubre 3 de 1935. — Saturnino Colodrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.025.

v.7 dic.

Acta N.° 185.306



Octubre 19 de 1935. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, en estado líquido, pasta o polvo, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 27.441.

v.7 dic.

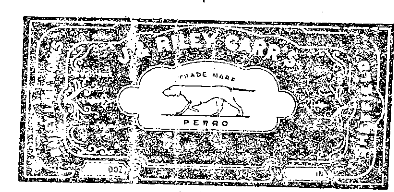
Acta N.° 185.303



Octubre 19 de 1935. — Héctor Garnica. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.446.

v.7 dic.

Acta N.° 185.391





PERRO

Octubre 23 de 1935. — J. & Riley Carr, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendida en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de coser y sus accesorios. — Renovación de la N.° 94.094. — Aviso N.° 27.511.

v.7 dic.

Acta N.° 185.682

TRINOVA

Noviembre 12 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.828.

v.7 dic.

Acta N. 185.683

DUNOVA

Noviembre 12 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.827.

v.7 dic.

Acta N.° 185.685

KOVO

Noviembre 12 de 1935. — Basilio Domingo Olivan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.847.

v.7 dic.

Acta N.° 185.686

LABORATORIO DOMINGUEZ

Noviembre 12 de 1935. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso número 27.830.

v.7 dic.

Acta N.° 185.684



Noviembre 12 de 1935. — Ballestrasse y Laborde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.848.

v.7 dic.

Acta N.° 185.687



Noviembre 12 de 1935. — Alberto E. Lalanne. — Para distinguir pieles y confecciones de pieles, de la clase 19. —Renovación de la número 94.259. — Aviso número 27.831.

v.7 dic.

Acta N.° 185.698

EDITORIAL RAMON SOPENA, S. A.
BARCELONA

Noviembre 12 de 1935. —Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.842.

v.7 dic.

Acta N.° 185.701

NUC-PROTAL

Noviembre 12 de 1935. — Cía Zedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000.—. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.829.

v.7 dic.

Acta N.° 185.702

IDILIA

Noviembre 12 de 1935. — Sucesión de José Nava. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 93.190. — Aviso número 27.851.

v.7 dic.

Acta N.° 185.704

AEROSAN

Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Belisardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.850.

v.7 dic.

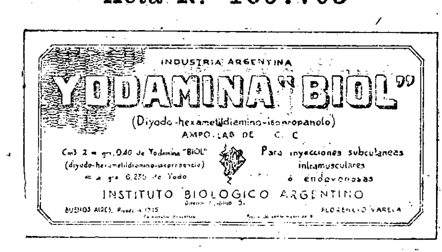
Acta N.° 185.714

DINAMITA

Noviembre 13 de 1935. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.861.

v.7 dic.

Acta N.° 185.703



Noviembre 12 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 27.849.

v.7 dic.

Acta N.° 185.705



Noviembre 12 de 1935. — Eduardo D. Data.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.846.

v.7 dic.

Acta N.° 185.707

Gorro

VIR

Noviembre 13 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir preservativos de goma, de la clase 17. — Aviso número 27.825.

v.7 dic.

Acta N.° 185.708

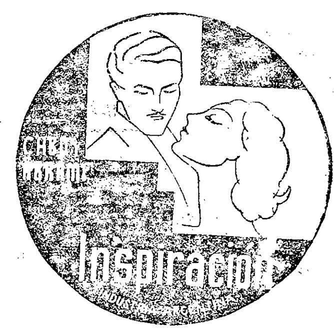
Gorro

VIR

Noviembre 13 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir preservativos en general, menos los de goma, de la clase 6. — Aviso número 27.826.

v.7 dic.

Acta N.° 185.710



Noviembre 13 de 1935. — Antonio Abrami y Secundino Cabo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.745.

v.7 dic.

Acta N.° 185.709

CAPTOL

Noviembre 13 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost, Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.881. v.7 dic.

Acta N.° 185.711

MERFEN

Noviembre 13 de 1935. — Francisco S. Torras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.895. v.7 dic.

Acta N.° 185.712

OZENOL

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.221. — Aviso número 27.894. v.7 dic.

Acta N.° 185.713

BRAVA

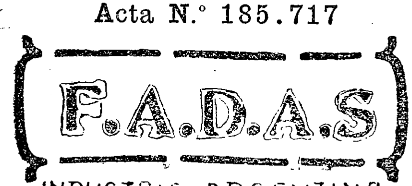
Noviembre 13 de 1935. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.860. v.7 dic.

Acta N.° 185.715

"CASALI"

Noviembre 13 de 1935. — Societa Preparati Casali, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.948. — Aviso número 23.896. v.7 dic.

Acta N.° 185.717



Noviembre 13 de 1935. — Achilli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.867. v.7 dic.

Acta N.° 185.718



Noviembre 13 de 1935. — Fortunato Edery. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.868. v.7 dic.

Acta N.° 185.719



Noviembre 13 de 1935. — Julio Luna Expósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.869. v.7 dic.

Acta N.° 185.720



Noviembre 13 de 1935. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 27.870. v.7 dic.

Acta N.° 185.721



" LOS CUATRO CINCO "

Noviembre 13 de 1935. — Jesús Vicente Silva & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.871. v.7 dic.

Acta N.° 185.722

ARTEA

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.872. v.7 dic.

Acta N.° 185.723

DIATES

Noviembre 13 de 1935. — Alberto Fainer y Bernardo Codina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.873. v.7 dic.

Acta N.° 185.724

NAVIDAD

Noviembre 13 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.874. v.7 dic.

Acta N.° 185.733

ZELDA

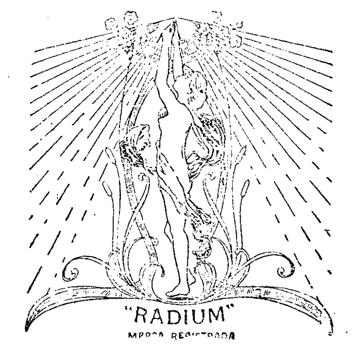
Noviembre 13 de 1935. — Gazelda Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 27.877. v.7 dic.

Acta N.° 185.726



Noviembre 13 de 1935. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.231. — Aviso número 27.876. v.7 dic.

Acta N.° 185.727



Noviembre 13 de 1935. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.866. v.7 dic.

Acta N.° 185.728



Noviembre 13 de 1935. — M. Alfredo Gastaud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tacos en general. — Renovación de la número 93.350. — Aviso número 27.890. v.7 dic.

Acta N.° 185.729



Noviembre 13 de 1935. — M. Alfredo Gastaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.349. — Aviso número 27.889. v.7 dic.

Acta N.° 185.735

REIS

Noviembre 13 de 1935. — Robert Reis & Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior, de la clase 15. — Renovación de la número 94.330. — Aviso número 27.879. v.7 dic.

Acta N.° 185.732



Noviembre 13 de 1935. — Guillermo Sarrille Palacios, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 27.865. v.7 dic.

Acta N.° 185.734

Gazelda

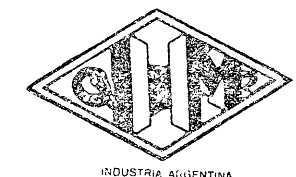
Noviembre 13 de 1935. — Gazelda Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 27.878. v.7 dic.

Acta N.° 185.736

HEATHER

Noviembre 13 de 1935. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.880. v.7 dic.

Acta N.° 185.737



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.856. v.7 dic.

Acta N.° 185.738



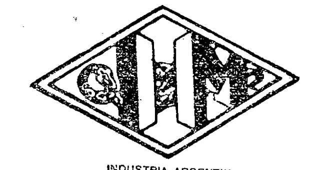
Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.857. v.7 dic.

Acta N.° 185.742

LA SALTEÑA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.884. v.7 dic.

Acta N.° 185.739



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.858.

v.7 dic.

Acta N.° 185.740



Noviembre 13 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.855.

v.7 dic.

Acta N.° 185.741

LA JUJEÑA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.885.

v.7 dic.

Acta N.° 185.743

AMOROSA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.883.

v.7 dic.

Acta N.° 185.744

CLEOPATRA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.882.

v.7 dic.

Acta N.° 185.745

ZAINO

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.886.

v.7 dic.

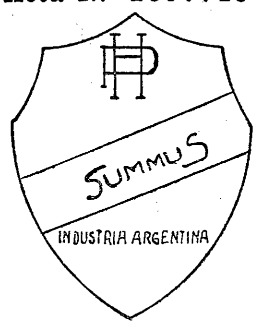
Acta N.° 185.752



Noviembre 14 de 1935. — Felipe Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.220. — Aviso N.° 27.907.

v.7 dic.

Acta N.° 185.748



Noviembre 14 de 1935. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.925.

v.7 dic.

Acta N.° 185.747

DESQUITE

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.888.

v.7 dic.

Acta N.° 185.767

LIVIFLEX

Noviembre 14 de 1935. — Morales & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 27.918.

v.7 dic.

Acta N.° 185.749



Noviembre 14 de 1935. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 150.000. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.901. v.7 dic.

Acta N.° 185.750

PIRAHY

Noviembre 14 de 1935. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 150.000. — Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.902.

v.7 dic.

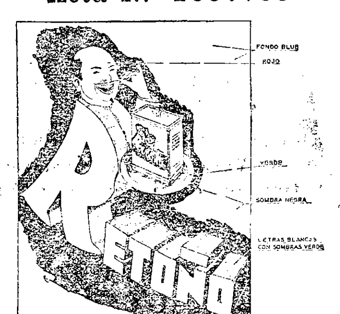
Acta N.° 185.751

EL CENSOR

Noviembre 14 de 1935. — F. S. Díaz Martín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.903.

v.7 dic.

Acta N.° 185.753



Noviembre 14 de 1935. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.900.

v.7 dic.

Acta N.° 185.757



Noviembre 14 de 1935. — P. Blanzari & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.908.

v.7 dic.

Acta N.° 185.758



Noviembre 14 de 1935. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de la Sucesión de Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.255. — Aviso N.° 27.862.

v.7 dic.

Acta N.° 185.746

PICARONA

Noviembre 13 de 1935. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.887.

v.7 dic.

Acta N.° 185.760

AVIMOTOR

Noviembre 14 de 1935. — Gazá & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.864.

v.7 dic.

Acta N.° 185.761

RHODARSAN

Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.898.

v.7 dic.

Acta N.° 185.765

CUTIPECOL

Noviembre 14 de 1935. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.897.

v.7 dic.

Acta N.° 185.766

IREMHOL

Noviembre 14 de 1935. — Bernardo Jaimovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.852.

v.7 dic.

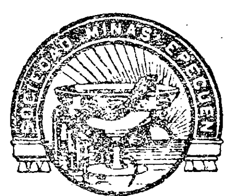
Acta N.° 185.763



Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 93.806. — Aviso N.° 27.683.

v.7 dic.

Acta N.° 185.764



Noviembre 14 de 1935. — Sociedad Minas Epecuén S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.807. — Aviso N.° 27.682.

v.7 dic.

Acta N.° 185.768



Noviembre 14 de 1935. — Guillermo Decker. — Para distinguir metales inalterables, de la clase 4. — Aviso N.° 27.919.

v.7 dic.

Acta N.° 185.769

PARATONE

Noviembre 14 de 1935. — Standard Oil Development Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 27.920.

v.7 dic.

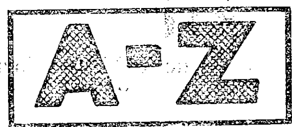
Acta N.° 185.771

Turquois

Noviembre 14 de 1935. — Eagle Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 27.922.

v.7 dic.

Acta N.° 185.773



Noviembre 14 de 1935. — Atlantic Zinc Works Inc., de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.924.

v.7 dic.

Acta N.° 185.772

Velveeta

No....nbre 14 de 1935. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 27.923.

v.7 dic.

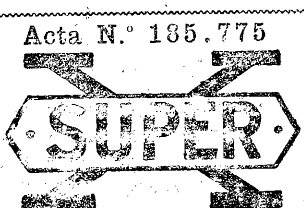
Acta N.° 185.774

KOLAARAN

Noviembre 14 de 1935. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.457. — Aviso N.° 27.913.

v.7 dic.

Acta N.° 185.775



Noviem... 14 de 1935. — Western Cartridge Company. de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.245. — Aviso N.° 27.909.

v.7 dic.

Acta N.° 185.776

Xpert

Noviembre 14 de 1935. — Western Cartridge Company. de East Alton, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.244. — Aviso N.° 27.910.

v.7 dic.

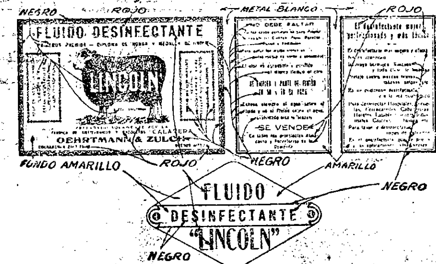
Acta N.° 185.777



Noviembre 14 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir veneno para cueros y para destruir la oruga en los algodonales, de la clase 1. — Aviso N.° 27.911.

v.7 dic.

Acta N.° 185.778



Noviembre 14 de 1935. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir flúido, desinfectante, de la clase 2. — Aviso número 27.912.

v.7 dic.

Acta N.° 185.779

LA NORIA

Noviembre 14 de 1935. — Norberto J. Luis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.893.

v.7 dic.

Acta N.° 185.780



Noviembre 14 de 1935. — Manuel del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.185. — Aviso N.° 27.816.

v.7 dic.

Acta N.° 185.781



Noviembre 14 de 1935. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.845.

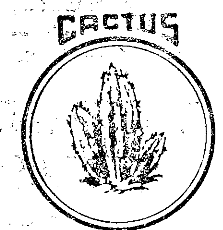
v.7 dic.

Acta N.° 185.782

SIBONEY

Noviembre 14 de 1935. — Blanco & Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 27.891. v.7 dic.

Acta N.° 185.783



Noviembre 14 de 1935. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.917.

v.7 dic.

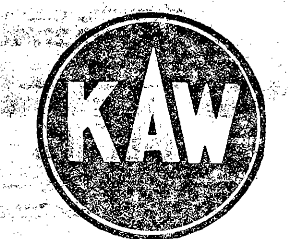
Acta N.° 185.784



Noviembre 14 de 1935. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 27.916.

v.7 dic.

Acta N.° 185.785



Noviembre 14 de 1935. — Alberto G. Doermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 95.349. — Aviso N.° 27.914.

v.7 dic.

Acta N.° 185.808

MERCK
MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.941.

v.7 dic.

Acta N.° 185.787

LA BANDA
MACA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.931.

v.7 dic.

Acta N.° 185.788

EL PARAISO

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba-mate. — Aviso N.° 27.932.

v.7 dic.

Acta N.° 185.789

LA LIBRA

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.933.

v.7 dic.

Acta N.° 185.790

EL GLADIADOR

Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.934.

v.7 dic.

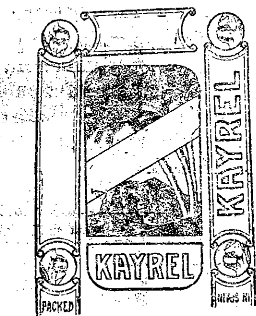
Acta N.° 185.278

G. GRANDE & CIA.

Octubre 17 de 1935. — G. Grande & Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 27.424.

v.7 dic.

Acta N.° 185.792



Noviembre 15 de 1935. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.149. — Aviso N.° 27.936.

v.7 dic.

Acta N.° 185.794

BARNICINA

Noviembre 15 de 1935. — Guillermo Padilla. Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.928. v.7 dic.

Acta N.° 185.793

MATARIF

Noviembre 15 de 1935. — Pravato Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Aviso N.° 27.927.

v.7 dic.

Acta N.° 185.795

CALCIORCAN

Noviembre 15 de 1935. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.929.

v.7 dic.

Acta N.° 185.796



Noviembre 15 de 1935. — Paul Funke & C.° G. m. b. H., de Berlín, Alemania.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. —Renovación de la N.° 93.442. — Aviso número 27.930.

v.7 dic.

Acta N.° 185.797

WOLLSTRA

Noviembre 15 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 27.8986.

v.7 dic.

Acta N.° 185.799

"FLAMENCO"

Noviembre 15 de 1935. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 27.853.

v.7 dic.

Acta N.° 185.802

VOLTI

Noviembre 15 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.230. — Aviso N.° 27.937.

v.7 dic.

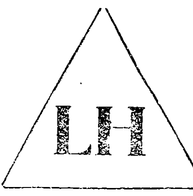
Acta N.° 185.801

WOOD MILNE

Noviembre 15 de 1935. — Phillips Patents Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos paragüería. — Renovación de la N.° 95.150. — Aviso N.° 27.944.

v.7 dic.

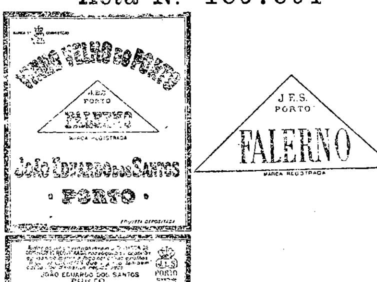
Acta N.° 185.800



Noviembre 15 de 1935. — Levin Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.769.

v.7 dic.

Acta N.° 185.803



Noviembre 15 de 1935. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: pastillas y productos de confitería y bombonería en general. — Aviso número 27.938.

v.7 dic.

Acta N.° 185.804



Noviembre 15 de 1935. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 93.500. — Aviso N.° 27.945.

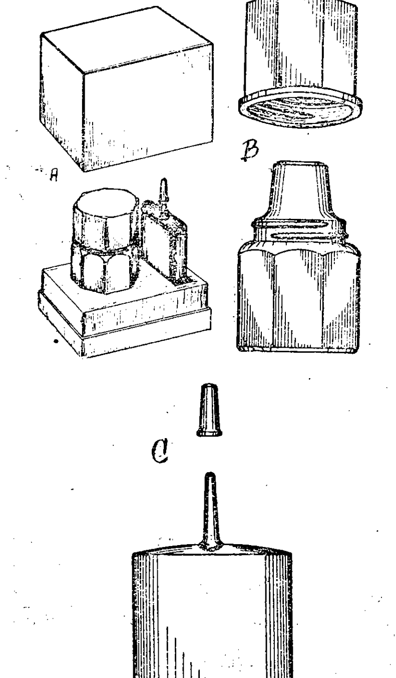
v.7 dic.

Acta N. °185.805

Noviembre 15 de 1935. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 93.499. — Aviso N.° 27.946.

v.7 dic.

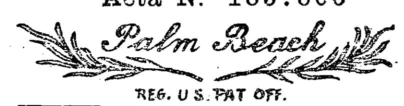
Acta N.° 185.334



Octubre 22 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir materiales odontológicos, de la clase 25; (envase). — Aviso número 27.496.

v.7 dic.

Acta N.° 185.806



Noviembre 15 de 1935. — Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine, E. U. de América. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, con excepción de vestidos, (para hombre) de la clase 16. — Aviso número 27.943.

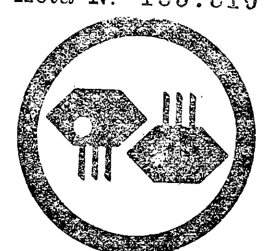
v.7 dic.

Acta N.° 185.807

Noviembre 15 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.942.

v.7 dic.

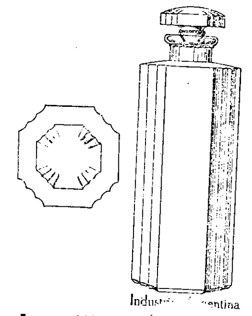
Acta N.° 185.810



Noviembre 15 de 1935. — Bohme Fettchemie Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.940.

v.7 dic.

Acta N.° 185.811



Noviembre 15 de 1935. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir perfumería, de la clase 16; (envase). — Aviso número 27.948.

v.7 dic.

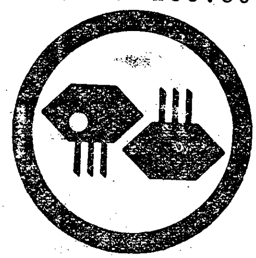
Acta N.° 185.812

RATOPAX

Noviembre 15 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.947.

v.7 dic.

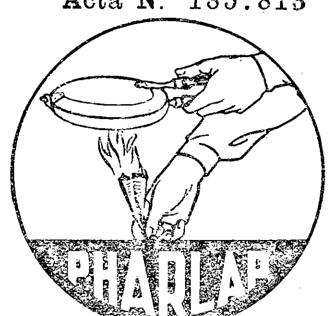
Acta N.° 185.809



Noviembre 15 de 1935. — Bohme Fettchemie Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 27.939.

v.7 dic.

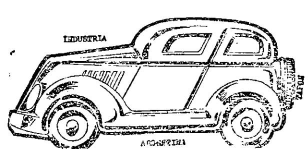
Acta N.° 185.813



Noviembre 15 de 1935. — A. H. Annand. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.949.

v.7 dic.

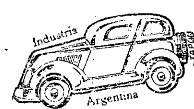
Acta N.° 183.944



Agosto 20 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir toda especie de bombones y caramelos, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 26 040.

v.7 dic.

Acta N.° 183.943



Agosto 20 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso número 26.041.

v.7 dic.

Acta N.° 182.809

Junio 25 de 1935. — Nippon Denchi Kabushiki Kaisha, de Kyoto, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en noviembre 19 de 1935. — Aviso número 24.944.

v.7 dic.

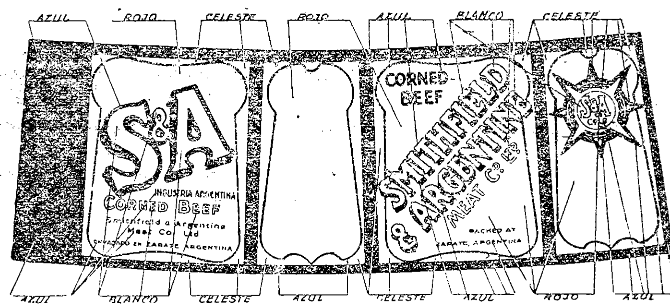
Acta N.° 185.815



Noviembre 15 de 1935. — Sarafián Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.951.

v.7 dic.

Acta N.° 185.731



Noviembre 13 de 1935. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conserva, de la clase 22. — Aviso número 25.340.

v.7 dic.

Acta N.° 185.820

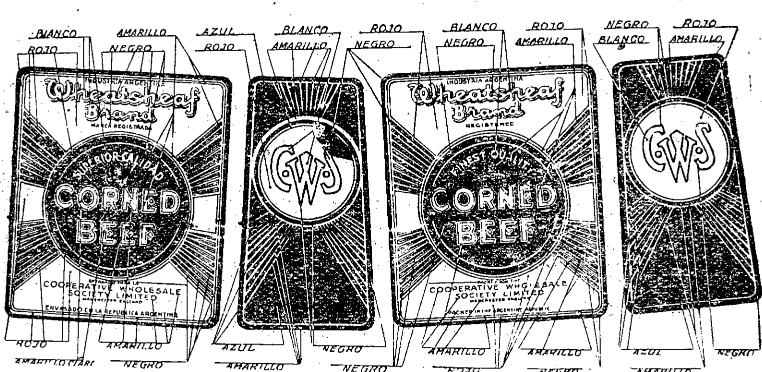




Noviembre 16 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.278.

v.7 dic.

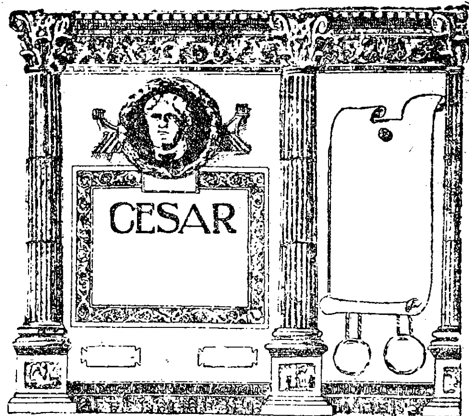
Acta N.° 185.730

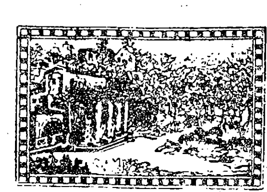


Noviembre 13 de 1935. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conserva, de la clase 22. — Aviso número 25.341.

v.7 dic.

Acta N.° 185.725

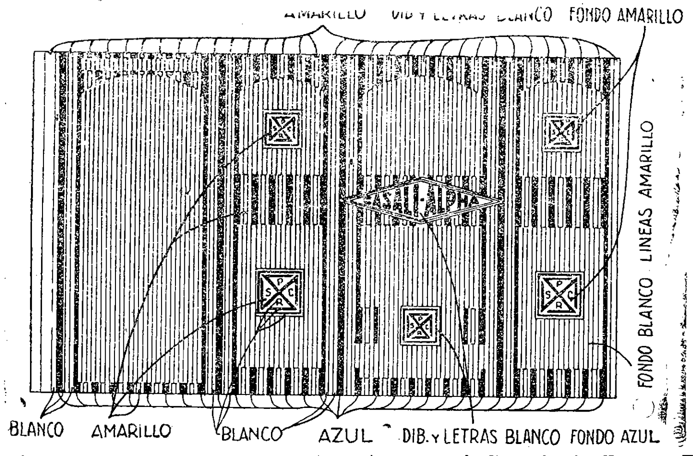




Noviembre 13 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.875.

v.7 dic.

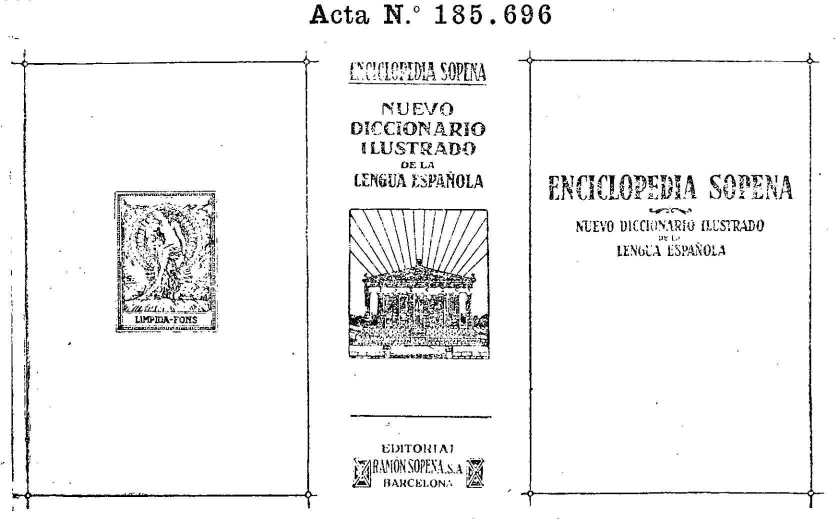
Acta N.° 185.716



Noviembre 13 de 1935. — Societa Preparati Casali, de Roma, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.895.

v.7 dic.

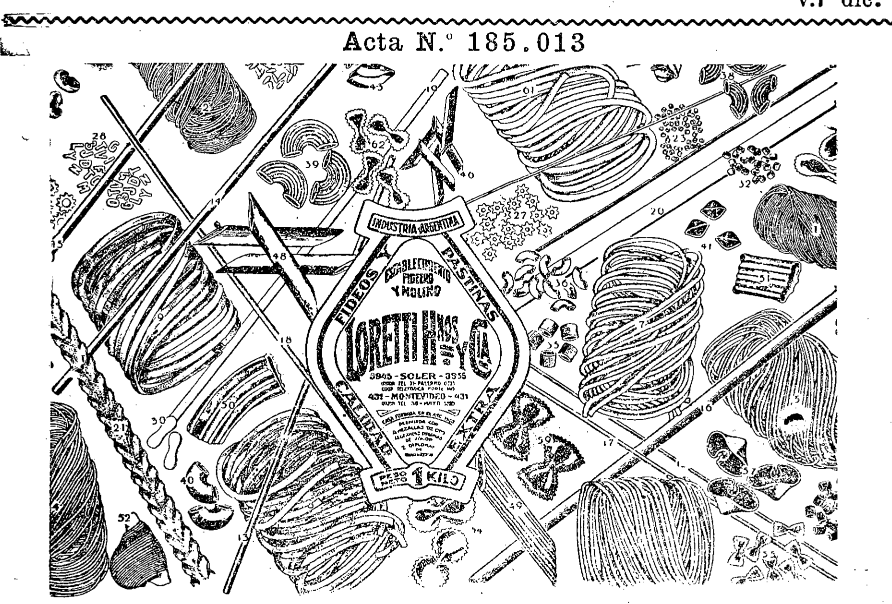
Acta N.° 185.696



Noviembre 12 de 1935. — Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 27.840.

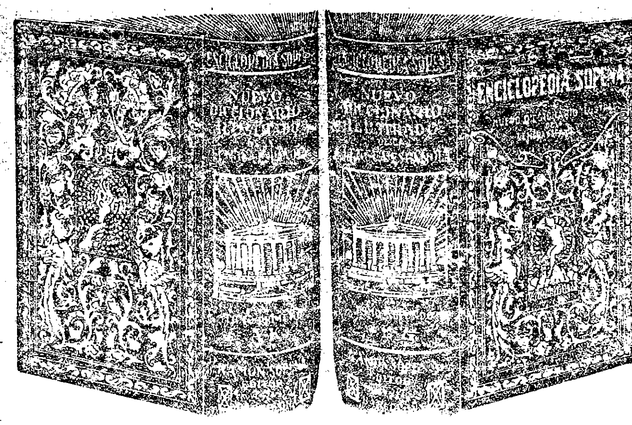
v.7 dic.

Acta N.° 185.013



Octubre 8 de 1935. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas, sémolas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la número 93.051. — Aviso número 27.106. v.7 dic.

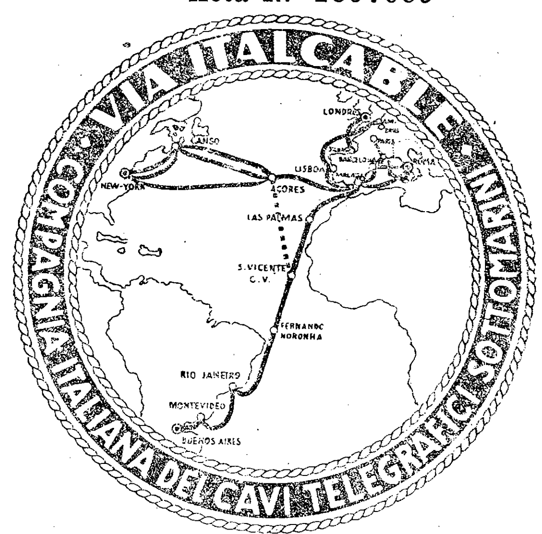
Acta N.° 185.697



Noviembre 12 de 1935. — Editorial Ramón Sopena S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir libros, de la clase 18. — Aviso número 27.841.

v.7 dic.

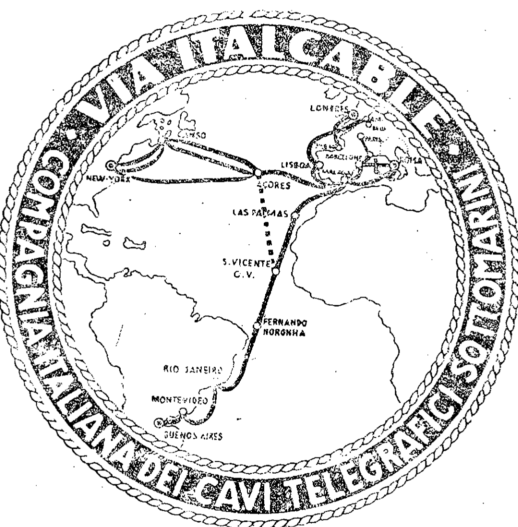
Acta N.° 185.689



Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso número 27.833.

v.7 dic.

Acta N.° 185.692



Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.836.

v.7 dic.

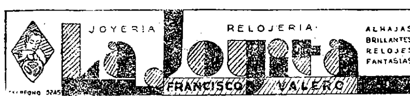
Acta N.° 185.770

VERITHIN

Noviembre 14 de 1935. — Eagle Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.921.

v.7 dic.

Acta N.° 185.798



Noviembre 15 de 1935. — Francisco Valero. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso numero 27.854. v.7 dic.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional